

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

14 de diciembre del 2023

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3000-2023

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 3000-2023, de modo virtual, hoy jueves 14 de diciembre del 2023, con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo excepto don Carlos Montoya y don José María Villalta, que esperamos se puedan integrar en el transcurso de la sesión.

Estamos presentes, don Vladimir de la Cruz, doña Marlene Víquez, don Eduardo Castillo, doña Ana Catalina Montenegro y doña Maureen Acuña, además de Osvaldo Castro como presidente de la Federación de Estudiantes y mi persona. Asimismo, participan doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo, y doña Angélica Porras, auditora interna.

Se hizo llegar una agenda que, además de la aprobación propiamente de la agenda, tiene el conocimiento y aprobación del acta 2999-2023 de la última sesión del Consejo Universitario, tenemos dictámenes que se habían declarado como prioritarios para verlos hoy, que son el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, relacionado con el Reglamento General de Becas de pregrado y grado y apoyos complementarios.

Luego, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Reglamento del Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia, que cambia de nombre también. El dictamen de la comisión especial que formó el Consejo Universitario para conocer propuestas de modificación del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones y el Reglamento de la Secretaría de Consejo Universitario, tenemos luego conocimiento de proyectos de ley ingresados y la correspondencia, más los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo.

El señor José María Villalta, consejal externo, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

Asimismo, se están agregando para conocimiento de hoy los siguientes puntos. Tenemos el correo electrónico del señor Santiago Porras, en el que presenta su renuncia como miembro del Consejo Editorial de la UNED a partir del 31 de diciembre del 2023.

Luego tenemos en correspondencia el oficio CICI-001-2023 de la Comisión Institucional de Control Interno en el que remite el Informe de Control Interno del año 2023.

El oficio CR 2023-2391 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a estudiantes de la Sede Universitaria de Upala. También el oficio CR 2023-2398 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de prórroga para presentación de una propuesta de normativa específica para la atención de personas estudiantes privadas de libertad.

Tenemos correo electrónico de la señora Xinia Zúñiga y el señor Luis Paulino Vargas Solís, con respuesta afirmativa sobre la anuencia para participar como parte del jurado calificador que analizará las postulaciones recibidas correspondientes al reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED.

Tenemos el oficio SCU 2023-287 de la Secretaría del Consejo Universitario sobre el resultado de los jurados para entregar el galardón de las personas profesoras distinguidas 2023 de la UNED.

Además, un correo electrónico de la presidencia de la FEUNED referente a la entrega de certificaciones de la nueva conformación de la Junta Directiva y el Tribunal Electoral Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la UNED, las cuales entrarán a regir el 1 de enero del 2024.

Tenemos los siguientes dictámenes que entran a conocimiento ahora del Consejo Universitario, dos de la Comisión de Políticas de Desarrollo, Académico, uno sobre el rediseño plan de la maestría profesional en gestión de la calidad de la educación y otro sobre el análisis del plan de maestría profesional en gestión de políticas públicas para el desarrollo territorial.

De la Comisión Plan Presupuesto, un análisis de la modificación presupuestaria 12-2023.

De la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, uno sobre el análisis de la propuesta de Reglamento para la administración y prestación de servicios de transporte en la UNED y otro sobre la propuesta de transformación de la Vicerrectoría de Planificación. Además, tres solicitudes de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2181 del 24 de agosto del 2023, otra solicitud de prórroga referente a la propuesta de modificación del Reglamento para administración y custodia de los activos de la UNED y otra solicitud para entregar el dictamen sobre análisis de la política de gestión de riesgo y continuidad a los servicios de la UNED.

Ahora conversábamos de verlos en un orden particular por la urgencia de algunos puntos. En primer lugar, estaríamos viendo, luego de conocida el acta obviamente, el punto 15 de correspondencia, que es sobre el dictamen de la Asesoría Jurídica en relación con el quórum estructural del Consejo, luego el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, los reglamentos del fondo de becas Rafael Ángel Calderón y la propuesta de modificación sobre el del Consejo Universitario y la Secretaría del Consejo Universitario.

De la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el que tiene que ver con la Vicerrectoría de Planificación y las prórrogas y el tema de los jurados.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a la comunidad universitaria y a las personas miembros de este Consejo. En los puntos de inclusión don Rodrigo, vienen varias prórrogas de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, pero además viene un acuerdo relacionado con la Vicerrectoría de Planificación y la propuesta para transformarla en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional. Es una solicitud respetuosa a la administración. Considero que es importante, como indicaba en su momento don José María Villalta, acoger las prórrogas de oficio dado que hay tanto tema, pero en ese punto relacionado con la Vicerrectoría de Planificación, sí me gustaría que se viera hoy, porque es un punto que nos ha llevado muchísimo tiempo en la comisión y que al día de hoy no tenemos una respuesta, por lo que sí agradecería de parte suya que eso se viera también.

Nosotros le hablamos a doña Maureen el martes que estuvimos en sesión, porque ahí todos colaboramos y esta servidora también colaboró para poder arreglar algunas cosas de los dictámenes, estamos anuentes a que todo esto saliera, pero en la sesión pasada que ella no había estado presente por razones personales, habíamos definido que tenían prioridad los reglamentos de becas que hoy se iban a ver, dado que también era la última sesión de Osvaldo y que tenemos un compromiso con él.

También, como usted muy bien lo sabe, si usted lo justifica, se puede ver en la primera sesión ordinaria de enero con carácter de urgente, los dictámenes de la Comisión de Académicos, que no tiene ningún problema porque ambas maestrías inician hasta el segundo cuatrimestre del 2024.

Entonces, hago la observación porque de lo contrario dejaríamos de lado esta normativa, que realmente es importante que podría entrar a regir a partir del año entrante. Muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, si hay tiempo las conocemos hoy, y si no, efectivamente las convocamos en enero. ¿Alguna otra observación? Si no hay, entonces solicito que aprobemos la agenda con las modificaciones dichas y las inclusiones que se mencionaron. Se aprueba la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE ACTA 2999-2023**
- III. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1334-2023**
 1. Oficio AJCU-2023-215 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterio sobre consulta de posible afectación del quórum estructural del Consejo Universitario ante jubilación de la señora Maureen Acuña. REF: CU-1336-2023
 2. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de modificación presupuestaria N°12-2023. CU.CPP-2023-052
 3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436). CU. CPDOyA-2023-061

4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga para la entrega del dictamen sobre la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”. CU. CPDOyA-2023-062
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga para la entrega del dictamen sobre el análisis de la política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED. CU. CPDOyA-2023-063
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación. CU. CPDOyA-2023-060
7. Agradecimiento a todas las personas jubiladas del mes de diciembre 2023 y enero 2024, por su gran trayectoria en la Universidad.
8. Oficio SCU-2023-140 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI). Además, oficio Becas COBI-12960 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de designación de la persona suplente representante académico del Consejo Universitario. REF: CU-645-2023 y REF: CU-1081-2023
9. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
10. Oficio ORH-URSP-2023-2817 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2023-02 promovido para el nombramiento de la Dirección de Extensión Universitaria. REF: CU-968-2023
11. Oficio SCI-935-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente ha llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales, como estrategia fundamental para contener el incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica. REF: CU-1149-2023
12. Oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a criterio de la iniciativa de redistribución del Presupuesto de incremento del FEES entre las universidades públicas de Costa Rica promovido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). REF: CU-1193-2023

13. Oficio SCU-2023-243 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe de los acuerdos que se encuentran pendientes de cumplimiento, con la debida justificación sobre el estado de cada uno de ellos. REF: CU-1226-2023
14. Propuesta de reglamento del Centro Agenda Joven, en respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario mediante acuerdo sesión 2737-2019, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 23 de mayo del 2019. REF: CU-1245-2023
15. Oficio SCI-1050-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con atención a la modificación acordada por el CONARE para la definición de “énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal” (oficio CNR-294-2013 y OF-DA-052-2023). REF: CU-1268-2023
16. Oficio TD-2023-049 de Transformación Digital, referente a propuesta para la UNED sobre el uso de la inteligencia artificial en la UNED. REF: CU-1286-2023
17. Oficio VP-131-2023 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a informe de viajes al exterior del país. REF: CU-1295-2023
18. Informe labores de la Comisión Institucional de Ética y Valores, correspondiente al año 2023. REF: CU-1296-2023
19. Oficio CONSEP-012-2023 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a solicitud de aprobación del Plan de estudios de la Maestría Profesional en Derecho Constitucional. REF: CU-1300-2023
20. Oficio CPPI-163-2023 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a envío del “Estudio funcional del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación”, solicitado por el Consejo Universitario. REF: CU-1309-2023
21. Oficio VA 181-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del Técnico en Ciberseguridad, nivel 3. REF: CU-1331-2023

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes. REF. CU-1335-2023

1. Criterio AJCU-2023-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.361 LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS. REF. CU-651-2023

2. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
3. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023
4. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLÍTICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
5. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023
6. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023
7. Criterio AJCU-2023-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. REF. CU-1211-2023

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023 **doble espacio**)
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL

CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023

3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
5. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
6. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
7. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
8. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
9. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023

10. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
11. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
12. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, 539 y 540-2023.
13. Criterios AJCU-2023-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-1089-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de ley No. 23.397 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL. REF. CU-1114-2022, 550 y 551-2023.
14. Criterio AJCU-2023-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de Ley No. 23.345 REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO. REF: CU-851-2023
15. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023
16. Criterio AJCU-2023-164 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.404 REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL. REF: CU-1038-2023
17. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y

REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023

18. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023
19. Criterio AJCU-2023-168 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.451 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. REF: CU-1055-2023
20. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023

IV. DICTÁMENES PRIORITARIOS DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CPDEySU-2023-035
2. Dictamen de la **Comisión de** Asuntos Jurídicos referente a propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” CU.CAJ-2023-0129
3. Dictamen de la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, referente a propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”. SCU-2023-279. REF: CU-1322-2023

V. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2023-216 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 11 de diciembre 2023. REF. CU-1337-2023. (Sustituye el AJCU-2023-212)

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- f. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- g. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- h. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- i. Propuesta de modificación de los incisos b) y c) del artículo 43 bis del Estatuto de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-0143
- j. Propuesta de modificación integral del texto del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, así como la modificación del último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva de la UNED. Además, dictamen de minoría del señor Carlos Montoya Rodríguez y José Osvaldo Castro Salazar. CU.CAJ-2023-0144 y CU.CAJ-2023-0148
- k. Propuesta de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ-2023-0151

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- b. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022
- d. Informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión. CU.CPDOyA-2023-047

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de "Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la "Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad". CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025
- g. Análisis de la "Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica", enviado por la Vicerrectoría Académica. CU.CPDA-2023-093

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Modificación del artículo 4 del "Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036

II. APROBACIÓN DE ACTA 2999-2023

RODRIGO ARIAS: Pasamos a conocer el acta de la última sesión, ¿si hay alguna observación de fondo en relación con el acta 2999?, favor indicarlo, y si no hay, entonces, lo sometemos a votación.

Se aprueba el acta 2999-2023 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1334-2023

1. Oficio AJCU-2023-215 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a criterio sobre consulta de posible afectación del quórum estructural del Consejo Universitario ante jubilación de la señora Maureen Acuña.

Se conoce el oficio AJCU-2023-215 de fecha 11 de diciembre (REF: CU-1336-2023) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio en el que aclara que con la jubilación de la señora Maureen Acuña Cascante a partir del 1° de enero de 2024, se rompe el quorum estructural de este Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Según el orden que vimos ahora, entraríamos a ver en primer lugar, el punto 15 de correspondencia. Doña Nancy nos hace el favor de leerlo.

NANCY ARIAS: Sí, muy buenos días a los señores y señoras del Consejo Universitario y muy buenos días a todos los compañeros y compañeras de la comunidad universitaria. Es el oficio AJCU-2023-215, que dice:

“En la Sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 7 de diciembre del 2023 el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

“Solicitar, con carácter de urgencia, a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que, a más tardar el jueves 14 de diciembre de 2023, presente a este Consejo Universitario el dictamen jurídico correspondiente en el que se aclare si con la jubilación de la señora Maureen Acuña Cascante, a partir del 1° de enero de 2024, se rompe el quorum estructural de este Consejo Universitario.”

El tema de la falta de quórum para los órganos colegiados ha sido analizado en varias oportunidades en la universidad, por lo que haré referencia a los criterios anteriores cuyo contenido comparto y se mantiene vigente al día de hoy.

El oficio OJ-2014-209 del 14 de agosto de 2014:

“De lo anterior, se deduce que la debida conformación de un órgano colegiado es un requisito de validez de los acuerdos que se tomen en su seno, y por tal motivo, no se podría considerar que existe una correcta integración para sesionar si alguno de sus miembros no se encuentra debidamente investido.” (...)

“En consecuencia, en caso de que uno de los puestos de director esté vacante, y la ley no haya previsto el supuesto de suplencia, el órgano no está integrado, y por consiguiente, no puede sesionar. Se enfatiza en la necesidad de que exista una correcta constitución del órgano, para lo cual los distintos miembros deben estar investidos conforme la ley.” (Procuraduría General dictamen No. C-221-2005 del 17 de junio de 2005 citado por la Oficina Jurídica de la UNED en el oficio OJ-2014-209)

(...)

“1. Como principio general se puede afirmar que es un presupuesto para que el Consejo Universitario pueda ejercer su competencia, el que todos los miembros que lo componen tengan un nombramiento válido y eficaz, siendo que en aquellos casos en que se dé una vacante o un nombramiento irregular, deberá considerarse necesariamente que el órgano colegiado se encuentra mal integrado, y por lo tanto, no podría ejercer su competencia ante su inexistencia.”

En el oficio O.J.2020-295 de fecha 13 de agosto de 2020:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. *En este momento al estar vacantes tres puestos del Consejo Universitario, el Consejo Universitario como órgano colegiado **no está integrado**, dando como resultado que el mismo no puede sesionar en forma normal y ordinaria.*
2. *Tal y como lo ha indicado la Procuraduría General de la República por medio de criterio C-221-2005, para que un órgano colegiado sesione válidamente, no es suficiente que concurra el número de miembros necesario para integrar el quórum estructural (número legal de miembros del órgano colegiado que debe estar presente para que éste sesione válidamente), ya que éste presupone la existencia de un colegio debidamente integrado o constituido conforme la ley. Antes bien, se requiere que el quórum integral esté reunido, de manera que cada miembro que es un “centro de poder determinante”, en tanto contribuye a conformar la decisión del colegio tenga la posibilidad de manifestar su voluntad, una voluntad que repercute en la voluntad del colegio. Y esa posibilidad no existe sin el acto de nombramiento e investidura de todos sus miembros.*
3. *Esta Oficina, después de realizar una revisión de la normativa interna y externa, y de los criterios más recientes de la PGR, indica que el oficio O.J.2014-209, sigue vigente y aplica para el caso en concreto, por lo que se retoman sus conclusiones para el caso actual en cuanto:*
 - a. *Como principio general se puede afirmar que es un presupuesto para que el Consejo Universitario pueda ejercer su competencia, el que todos los miembros que lo componen tengan un nombramiento válido y eficaz, siendo que en aquellos casos en que se dé una vacante o un nombramiento irregular, deberá considerarse necesariamente que el órgano colegiado se encuentra mal integrado y, por lo tanto, no podría ejercer su competencia ante su inexistencia.*
 - b. *No obstante, **los criterios de urgencia y excepcionalidad autorizan al Consejo Universitario** a funcionar aun cuando no esté debidamente integrado, tal y como sucede en el presente caso en que se dio una vacante, y lo*

indicó la Procuraduría General de la República en el dictamen C-221-2005 del 17 de junio de 2005, el cual conforma jurisprudencia administrativa.

c. Ese Consejo debe adoptar un acuerdo motivando esta excepcionalidad a la luz de la situación concreta presentada.

d. Es criterio de esta Oficina que sí se dan los supuestos fácticos y jurídicos para declarar dicha excepcionalidad y urgencia ya que no existe certeza de hasta cuando la FEUNED podría regularizar el caso de su representación ante ese Consejo, y porque este último tiene como, es usual, una agenda cargada y existen asuntos de imposterizable definición y que solo a él competen

4. *Indicar que el oficio O.J.2014-208, el servicio preventivo de auditoría AI-153-2020 y el correo electrónico de la Asesora Legal del Consejo del 13 de agosto de 2020, son coincidentes en que el Consejo Universitario, sólo podría actuar atendiendo a criterios de urgencia y excepcionalidad en que se vea realmente comprometido el servicio público y de esta manera debe estar motivado y razonado cada punto en particular no la agenda en general.”*

Adicionalmente, he verificado la existencia de un criterio más reciente de la Procuraduría General de República del que resalto que se ratifican los criterios C- 136-88 del 17 de agosto de 1988; C- 195-90 del 30 de noviembre de 1990; C-015-97 del 27 de enero de 1997; C- 025-97 del 7 de febrero de 1997; C-055-97 del 15 de abril de 1997; C- 251-98 de 25 de noviembre de 1998; C-138-2001 de 18 de mayo del 2001; O.J. 081-2001 de 25 de junio del 2001, todos en igual sentido al indicar:

“V.- Conclusiones

1. *Un requisito fundamental para que el órgano colegiado pueda sesionar válidamente, es decir, para que pueda ejercer su competencia, es encontrarse correctamente integrado de acuerdo con lo previsto en la ley, conformándose así el quorum estructural. (...) **Oficio C-133-2023 de fecha 06 de julio del 2023***

Hechas las referencias sobre el tema, debo indicar que se mantiene vigente el criterio sobre la obligación de contar con la conformación del órgano colegiado para poder ejercer su competencia, siendo la conformación el que todas las personas que lo integren estén debidamente designadas. Diferente situación se da cuando se trata del quórum requerido para la aprobación de acuerdos y que se refiere de manera concreta a la asistencia de las personas a las sesiones, situación que se da dentro del ejercicio normal de las funciones del órgano colegiado pero que no tiene relación con la designación de sus integrantes porque en ese caso, el órgano colegiado ya se encuentra debidamente conformado.

También se reitera que se ha indicado que somos coincidentes en que *“el Consejo Universitario, sólo podría actuar atendiendo a criterios de urgencia y excepcionalidad en que se vea realmente comprometido el servicio público y*

de esta manera debe estar motivado y razonado cada punto en particular no la agenda en general.”

Finalmente y pese a que no se incluyó en el acuerdo que ahora atiendo, he analizado el tema de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario por ser un tema que se discutió en la sesión anterior (ver minuto 2:12:20 de la grabación de la sesión) y al respecto emito la siguiente recomendación para que sirva de insumo en la toma de las decisiones que correspondan:

El Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones establece en los artículos 5, 6 y 7 lo relativo a las comisiones, por lo que, de seguido transcribo estas normas y he resaltado lo que resulta de interés para el tema en análisis:

Artículo 5:

*El Consejo Universitario tendrá **las comisiones de trabajo permanentes y ad hoc que determine** con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

Las comisiones de trabajo permanentes estarán integradas por miembros de su propio seno y por una representación estudiantil, designada por la FEUNED, en concordancia con lo establecido en el artículo 25, inciso l)¹ del Estatuto Orgánico.

*Al tener la persona titular de la Rectoría el derecho ex-oficio de asistir a todas las comisiones, podrá delegar en un vicerrector o vicerrectora su representación. **Ninguna comisión permanente podrá tener menos de tres consejales.***

Para el análisis y discusión de los asuntos que le competen, cada comisión permanente, mediante acuerdo expreso, podrá invitar a participar con voz, pero sin voto, a cualquier otro funcionario o funcionaria de la Institución.

Artículo 6:

Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

a) **Atender y dictaminar los asuntos que el Consejo Universitario les encomiende mediante acuerdo expreso.**

b) **Las comisiones estarán facultadas para incluir en su dictamen propuestas** de modificaciones a otras normas y acuerdos del Consejo Universitario, siempre que dichas modificaciones sean conexas con el mandato recibido del plenario del Consejo Universitario y resulten necesarias para integrar, armonizar y dar coherencia a la normativa institucional. En todo caso debe garantizarse el procedimiento de consulta establecido en este reglamento y el principio de publicidad.

c) **Elaborar propuestas que harán de conocimiento del Consejo Universitario, con base en temas que han sido trasladados a su conocimiento por el Plenario del Consejo Universitario, para lo cual pueden solicitar el apoyo de las oficinas de la institución en la elaboración de estudios o documentos.**

¹ ARTÍCULO 25. El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: (...) l) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo; (...)

d) *Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. **El dictamen final que elabore la Comisión** deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.*

Artículo 7:

Toda propuesta de las comisiones deberá ser conocida y sometida a votación por el Consejo Universitario. Cuando el Consejo Universitario solicite un dictamen a una comisión de trabajo, ésta podrá emitir un dictamen de mayoría y un dictamen de minoría. Una vez agotada la discusión, en el Plenario se someterá a votación el dictamen de mayoría con las modificaciones propuestas, salvo que por moción de orden se disponga otra cosa. Los dictámenes de minoría se someterán a votación sólo cuando el dictamen de mayoría fuera rechazado.

De lo transcrito podemos concluir que las comisiones del Consejo Universitario son comisiones de trabajo que no tienen competencias para aprobar temas propios del Consejo Universitario, sino que realizan la revisión, investigación y propuesta de acuerdos para el plenario, es decir, realizan actos preparatorios.

Se describe claramente en las funciones de las comisiones, que pueden atender y dictaminar los asuntos que el Consejo Universitario les encomiende mediante acuerdo expreso, es decir no pueden conocer temas por decisión propia. Asimismo, se refiere en la normativa al dictamen final que emiten las comisiones para poner en conocimiento del Consejo Universitario para su discusión y aprobación, con lo que queda claro que las comisiones de trabajo no tienen competencia para aprobar por sí solas ningún tema, sino que deben ser sometidos al Consejo Universitario.

Ante esta claridad, considero que la falta de quórum estructural del Consejo Universitario no afecta la conformación y continuidad de las comisiones de trabajo por la propia descripción de sus funciones contenida en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, ya que realizan actos preparatorios que siempre deben ser enviados mediante dictámenes, para conocimiento, discusión y aprobación del Consejo Universitario.

No obstante, lo anterior es importante reiterar que es mismo Consejo Universitario el que debe adoptar, luego de conocer y discutir este tema, la forma en que se trabajará durante el tiempo en que no se cuente con la totalidad de la designación de sus integrantes.

Asimismo, se debe considerar que si la decisión es que las comisiones continúen funcionando, se debe cumplir de previo, con la verificación de que las comisiones en las que hoy forma parte la señora Mauren Acuña Cascante cuenten con el mínimo de tres consejales en su integración, tal y como lo dispone el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus

Comisiones, así como la designación de la persona que coordinaría la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Deje así rendido el criterio solicitado para que sirva de insumo en la toma de las decisiones del Consejo Universitario y quedo a disposición para ampliar o aclarar lo que se considere necesario.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy por la lectura del oficio. ¿Alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Yo quiero escucharlo a usted señor rector.

RODRIGO ARIAS: Algo que es claro, es que no hay quorum estructural, y al no haber quorum estructural, el Consejo no puede sesionar ordinariamente, solo de manera extraordinaria, como ha sucedido en otros momentos que aquí se hacía referencia a una situación del 2014, yo no estaba aquí en ese entonces, y la otra la del 2020, que estuvimos casi un año sin quorum estructural en ese tiempo y sin embargo, pudimos seguir adelante con los temas urgentes, en donde el Consejo en muchas oportunidades se convirtió en comisión y analizaba y aprobaba, creo que incluso temas urgentes se veían con cierta rapidez. Desde ese punto de vista, no es algo nuevo.

Queda claro que no hay quórum estructural y por lo tanto tendríamos que sesionar mediante convocatoria a sesiones extraordinarias, para ver los temas que sean urgentes o indispensables para asegurar la buena marcha de la institución, la continuidad del servicio público, como dice el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, que para eso es que precisamente se acude a otra normativa para que pueda reunirse el Consejo y no se paralice la Universidad.

Sí tengo duda en relación con la derivación que hace doña Nancy para las comisiones, porque las comisiones son accesorios al Consejo, y que el Consejo no pueda sesionar, me queda duda de cómo pueden seccionar las comisiones permanentes, creo que sí pueden haber comisiones ad hoc, porque también el mismo reglamento separa unas comisiones de otras y pueden ser incluso las mismas condiciones nada más que nombradas ad hoc para ver los temas urgentes, temas urgentes que les envíe el Consejo Universitario o temas urgentes de su propia agenda que se determinen como tales, porque también no todo es urgente.

Me queda esa duda nada más en relación con lo que dice doña Nancy, que sí la externo aquí claramente, y quisiera más bien escucharlos a ustedes.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Coincido en general con el criterio de doña Nancy. Es claro que, según los distintos criterios jurídicos mencionados, dictámenes, etc., el Consejo como plenario, se quedaría sin quorum estructural a partir de la salida de doña Maureen y eso nos obliga a tomar las previsiones que se han tomado en otro

momento para las sesiones del plenario, es decir, sesionar y justificar cuando se va a tomar un acuerdo por motivos de urgencia.

También coincido con el tema de las comisiones, a mí me parece que la razón por la cuales las comisiones pueden seguir sesionando, es que primero, su integración como comisiones permanentes ha sido hecha por el Consejo funcionando con quorum estructural, es decir, el Consejo hizo la integración de las comisiones y les delegó una serie de tareas de estudio de revisión, pero que no se ven afectadas por la falta de quorum estructural del plenario, porque las comisiones no tienen esa falta de quorum estructural.

Yo tenía esa duda con los requisitos de integración de las comisiones, pero doña Nancy nos recuerda que lo que dice el reglamento, es que debe haber al menos 3 miembros del Consejo y por lo que he podido ver, en todas hay más de 3 miembros más bien.

Entonces, incluso yo tenía la duda de que sí podía quedar diezmada, por ejemplo en la Comisión de Asuntos Académicos, pero en esa también estamos más de 3 miembros del Consejo, entonces en mi opinión, esas comisiones están debidamente integradas, fueron integradas por el plenario y están debidamente integradas, porque creo que todas tienen más de 3 miembros en este momento, aún con la salida de doña Maureen y por otra parte, por el tipo de tareas que realizan, al ser únicamente tareas de revisión, actos preparatorios, pero al no tomar acuerdos que tengan un efecto jurídico o que incidan en las competencias del Consejo Universitario, solo emiten recomendaciones, hacen estudios, hacen propuestas para el plenario, es por eso que pueden seguir trabajando, porque el quorum estructural lo que afecta es el ejercicio de las competencias del plenario, de las competencias del órgano, las competencias de dictar actos con efectos jurídicos hacia terceros, hacia afuera, hacia la institución, y eso no es parte de las tareas de las comisiones, porque las comisiones únicamente emiten recomendaciones para el plenario.

Entonces, para mí sí tiene sentido que no se vean afectadas y que puedan seguir funcionando, obviamente, el Consejo no podrá delegarles nuevos asuntos, salvo temas urgentes y tendrán que seguir sesionando con los temas que ya les delegó el Consejo en este momento, salvo que se les asigne un asunto por un tema urgente. También se pueden crear comisiones especiales, pero no veo ningún motivo para que no puedan seguir las comisiones permanentes funcionando.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias señor rector por dar su interpretación, yo ya he estado en estas situaciones y sé cómo trabajaba el Consejo, ha sido difícil, les digo que la última vez que trabajamos por un año, realmente si el Consejo no tiene dictámenes previos, hay que trabajarlos, alguien tiene que hacerlos y eso en la propia sesión es muy difícil llevarlos a cabo, sacar los dictámenes.

Pero bueno, si así lo quieren trabajar, yo no tengo ningún problema, yo me ajusto a lo que decida el plenario del Consejo Universitario.

Lo que sí me interesaba señor rector, es con respecto a la Comisión Mixta, ahí está doña Catalina, don Eduardo, doña Maureen, y esta servidora, además, los representantes de la administración y los representantes de los gremios.

Yo les indiqué a los miembros de la Comisión Mixta que dependiendo de la decisión que tomara hoy el Consejo Universitario, teníamos que ver qué es lo que seguía, porque todavía tenemos pendientes dos puntos esenciales, uno guarda relación con un glosario de términos que habían pedido los gremios y el otro es con respecto a las reglas de transición que establece el transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público, que es ahí donde ha habido algunas diferencias, porque las universidades, por lo menos en el caso de la UNA, han definido medidas precautorias, así lo he entendido, mientras el RESU se logra concretar, o sea, que se tenga el documento de lineamientos correspondiente que defina el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que el CONARE tome una decisión final, y lo remita a los Consejos Universitarios para que sean valorados y que cada Consejo emita su pronunciamiento al respecto, porque son lineamientos generales, pero supongo que esos lineamientos deben ajustarse a la realidad específica de cada institución y a la normatividad específica de cada Universidad, porque la autonomía le pertenece a cada institución.

Entonces, a mí lo que me interesa es ¿qué pasa con esa sesión?, porque yo informe a la comisión, que, si se consideraba que las comisiones no podían trabajar, la decisión que teníamos que tomar hoy era el traslado total de la información a la Secretaría del plenario del Consejo para que el Consejo decidiera qué hacía con eso.

Sé que el asunto es complejo don Rodrigo, porque estamos en una coyuntura difícil por todo lado, pero, por otro lado, lo que he entendido también, es que el Consejo Nacional de Rectores no ha tomado una decisión con los lineamientos relacionados del RESU, que presentaron las personas directoras de todas las 5 universidades.

En ese sentido, hasta que el CONARE no tenga claro algo, ustedes son los que nos tendrían que ayudar.

Por otro lado, el segundo punto no lo podríamos avanzar, a menos de que digamos, -bueno, esta es la propuesta que hay, hasta aquí hay acuerdo y en los siguientes puntos no hay acuerdo- y se le traslada el plenario del Consejo Universitario.

Sí quiero decir lo siguiente, al margen de esto don Rodrigo y es el hecho de que, y tal vez usted me puede ayudar en esto, tengo entendido por una sesión pública que hace el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la señora rectora del TEC informó al Consejo Institucional que la Contraloría de la República le consultó al CONARE en qué situación se encontraba, por decirlo así lo relacionado con el salario global de las universidades.

No es que dude de la señora rectora del Instituto Tecnológico, lo que quisiera saber es, si es cierto que la Contraloría les ha consultado a ustedes, porque pareciera que la respuesta que ella dio, es que respondieron de parte de todas las Oficinas Jurídicas de las universidades y de CONARE.

Esto me preocupó, en el sentido de que la Contraloría le esté preguntando al CONARE y que estén respondiendo las Oficinas Jurídicas de las universidades y no le esté preguntando a los Consejos de cada universidad, porque creo que los acuerdos que hemos tomado en cada universidad son diferentes, por ejemplo, en el caso nuestro, nosotros hicimos uso de la modificación del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público, que fue aprobado en septiembre precisamente para poder extender el pago del salario transitorio, hasta que ya se tuviera resuelto todo lo que se iba a llevar a cabo con el salario global definitivo, y creo que lo extendimos hasta marzo del año entrante. Por eso la preocupación que tengo nada más.

¿Cómo usted lo concibe? ¿Cómo usted lo ve? y que el Consejo Universitario también tenga en consideración esa situación.

Al ser las 9:28 am, el señor Carlos Montoya, consejal interno, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

Con respecto a la Comisión Asuntos Jurídicos, doña Maureen no forma parte, así que las personas que están actualmente, se mantienen, solo que cambiaría la representante estudiantil en sustitución de don Osvaldo, y el representante estudiantil que tiene que haber, entre lo normal, por el cambio de Junta Directiva que se hace entre la normalidad.

En los demás razonamientos, coincido con don José María en un aspecto. Las comisiones sólo podrían trabajar aquellos asuntos que le sean remitidos con carácter de urgencia por parte del Consejo Universitario, o sea, hay asuntos que ya están en la agenda de las comisiones, que se les enviaron cuando el Consejo estaba conformado con el quórum completo y esos temas hay que resolverlos y dejarlos pendientes. Si en algún momento el plenario considera que ese tema es necesario porque ya fue analizado, entonces se retrotrae y el Consejo lo puede analizar. Mientras el Consejo no lo retrotraiga, se mantiene en la comisión.

Lo otro es que, si hay temas que en particular hay que analizar aquí de carácter urgente, efectivamente considero que se podrían remitir a la comisión correspondiente para que en el plazo específico que le defina el Consejo Universitario dictamine con carácter prioritario esos temas dado el carácter de urgencia que tiene, para que el Consejo se pronuncie, de lo contrario el Consejo Universitario tiene que constituirse en comisión y en ese caso, implicaría que el

Consejo Universitario tiene que elaborar aquí las propuestas de acuerdo, etc., y eso sería bastante engorroso en ese sentido.

Yo nada más quería dejar clara la situación en el caso de la Comisión Mixta, para hoy tomar una decisión y yo pueda informarla y haya tranquilidad a nivel de los miembros de la Comisión Mixta. Muchas gracias.

OSVALDO CASTRO: Buenos días al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria en este día. A mí me parece que, al no estar conformado el quorum estructural del Consejo Universitario, no deberían sesionar las comisiones del Consejo, debido a que, al no estar conformado, las comisiones se “desgranar”, por así decirlo, de la voluntad de los miembros del plenario y hasta el mismo Estatuto creo que dice que no debería de hacerse.

Es más, aquí han estado varios miembros del 2014, es una reseña del 2020, de que ha pasado ese tipo de situaciones y las comisiones del Consejo Universitario no han sesionado.

Entonces, si en ese momento no sesionaron donde hubo jurisprudencia correspondiente a ese tema, no sé por qué ahora sí se podría sesionar, si en dos ocasiones que ha pasado eso, no se ha podido sesionar. Eso es lo que a mí me genera una contradictoria fuerte en el tema y en dado caso, si la mayoría de miembros del Consejo dice que sí, yo salvaría mi voto en ese tema, porque en dado caso que algún tema, la Contraloría, o el que sea diga que el Consejo está sesionando como debería sesionar o las comisiones internas, yo lo haría, no tengo ningún problema, pero yo creo que si el antes nos recalca muchas veces y hay documentación donde dice que no debería hacerse, yo no sé por qué ahora sí.

Es más, hace como 2 o 3 años, tal vez no hay que mezclar con lo mismo, pero el Consejo Institucional del Tecnológico duró sin sesionar casi un año por no tener su quorum estructural conformado como tal.

Creo que esto es un llamado a la reflexión también y si en dado caso yo pediría que sea analizado por la Oficina Jurídica de la Universidad, obviamente eso se va a analizar el próximo año, pero todavía ejerciendo esta potestad como miembro de este Consejo, solicitaría que sea la Oficina Jurídica que nos dé una resolución sobre este tema.

Aquí se puede manifestar la voluntad de sus miembros mediante la votación que se va a ejercer, pero en mi caso, soy tajante que no debería sesionar las comisiones internas del Consejo y solamente el Consejo Universitario cuando la presidencia del Consejo así lo solicite mediante sesión extraordinaria. Eso sería de mi parte, muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Cuesta como entender estas cosas, vamos a ver, si no hubiera un quórum en el Consejo Universitario y hubiera un quórum legal en las comisiones, porque en las comisiones podría haber un quorum legal de miembros

o que hayan algunas bajas en el Consejo Universitario, ¿pueden trabajar las comisiones?, ese es el punto, es como si hubiera un “derrame cerebral”, por decirlo así y el resto del cuerpo no funciona o funcionan las comisiones en lo que tienen que seguir funcionando sin que todavía esté constituido en toda su magnitud el cuerpo concejal principal. Es como difícil entender esto.

Para mí la práctica sería la que se impondría legalmente en ese sentido, si legalmente las comisiones funcionan, pueden seguir funcionando me parece a mí. Lo que no está funcionando es el Consejo Universitario, pero la figura del rector existe y existe como el gran conductor de la Universidad para muchos efectos y para muchas prácticas, aquí no entra el Consejo de Rectoría, esa es otra cosa, ese no tiene funciones como las que tiene el Consejo Universitario.

Si tuviéramos hoy capacidad para establecer sesiones extraordinarias, podríamos establecer el acuerdo de una vez que mientras no se elijan los miembros respectivos, se convoca a sesiones extraordinarias del Consejo Universitario, en el articulado que le da fundamento para que así funcione, creo que así es como deberíamos operar y no enredarnos en nuestra propia marea, si vamos a seguir trabajando o no vamos a trabajar, la Universidad necesita que trabajemos, veamos a ver cómo sacamos esta tarea de la mejor forma, busquémosle la salida para que trabajemos, no para no trabajar. Eso me parece que sería lo más importante y ver cómo la justificamos.

Yo por lo menos estoy dando esos elementos, si tenemos el quórum legal en las comisiones, trabajemos en las comisiones, ahí no hay un infarto, no hay un derrame, es decir, todavía hay cosas que pueden seguir funcionando. Con que el Consejo Universitario no se integre, la Universidad sigue funcionando, sus profesores, sus cursos y en todo, entendámoslo así, sin que haya cámaras de oxígeno, ni mangueras pegadas a las unidades académicas, ahí seguimos funcionando, es la parte directora general de la Universidad la que se podría paralizar momentáneamente.

Antes de que se integrara este Consejo Universitario, hubo una elección del miembro del Consejo que fue objetada en dos ocasiones y durante varios meses, primero nos reunimos durante un mes, dos meses, ya ni me acuerdo cuánto, y después suspendieron eso y la Universidad siguió funcionando sin la integración de dos miembros que éramos los que estábamos por llegar al Consejo.

Yo pienso que hay que buscar la fórmula para ver cómo trabajamos, no para no trabajar, para no trabajar es muy fácil, -no tenemos quorum, suspendamos ya-, y hasta que haya una elección, obliguemos al TEUNED a que avance en eso rápido.

Creo que hay que buscar la fórmula para trabajar, para integrar, para ver cómo podemos armonizar las instancias internas de la vida universitaria, de manera que esa no se paralice, por lo menos yo lo veo así, yo trato de no buscarle pelos a la sopa, tratemos de resolver el problema en búsqueda de ver cómo ponemos a funcionar las cosas de la mejor manera posible, nada más.

CATALINA MONTENEGRO: Buenos días don Rodrigo y buenos días a la comunidad que nos escucha. Realmente me alegra leer este dictamen de doña Nancy, porque considero que nuestra obligación es tratar de la manera de lo posible, de forma justificada, de forma legalmente sustentada, no entorpecer el trabajo del Consejo.

Las comisiones tienen agendas inmensas, que, aunque no nos lleguen nuevos acuerdos, nuevos mandatos por parte del plenario para continuar trabajando, tenemos mucho trabajo pendiente justamente por ese año en el que no sesionaron y que para ustedes fue muy complejo tener que convertir este plenario en comisión y solo atender asuntos de emergencia.

Creo que si legalmente podemos continuar con las comisiones a partir de acuerdos que fueron tomados cuando había quorum estructural, deberíamos de seguir trabajando, pero también me surge la duda de cuáles fueron las justificaciones o fundamentaciones legales cuando tuvieron el año de impasse, porque era una situación distinta, o sea, ahora no habrá quorum estructural, porque un miembro del Consejo sale por jubilación, en la otra ocasión, había una especie de impugnación legal a un proceso, que quizá podía invalidar, no sé, quiero escuchar a doña Nancy para que me explique ¿por qué se procedió de esa manera durante un año?, no sesionando en comisiones.

Esa es mi postura, hay que seguir trabajando, no puede ser que la propia estructura institucional no tenga mecanismos para mantener la calidad de los servicios, la efectividad y la respuesta pronta aun en situaciones, porque en este caso es una renuncia, pero puede ser muchas otras razones por las cuales no tengamos quórum estructural.

Creo que este dictamen es fundante, porque también nos va a permitir saber qué hacer en el futuro, y espero yo, ojalá, pero no es un asunto de lo que yo deseo, yo quiero que sigamos trabajando, es un asunto que podamos sustentar lo que como institución deberíamos de poder hacer, no paralizar el Consejo Universitario. Eso sería y me gustaría escuchar a doña Nancy también.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Aquí el dilema es, si seguimos trabajando de manera ordinaria o de manera extraordinaria, ese es el dilema que tenemos en este momento.

Quiero recordar que en el 2005-2010, cuando estuvimos en el Consejo anteriormente, hubo falta y por muchos años 2 personas, un miembro interno y un miembro externo. Claro, no se contaba con esos dictámenes que surgieron posteriormente y en esa época funcionó el Consejo Universitario de manera ordinaria, o sea, se sesionaba normalmente, las comisiones trabajaban normalmente y todo siguió adelante.

Ahora, posteriormente, cuando aparecen nuevos dictámenes, nuevos conocimientos sobre ese tipo de situaciones, es cuando se determina que no se puede funcionar de manera ordinaria, porque estructuralmente falta alguna persona.

De mi parte, yo me inclino un poco con lo que manifiesta don Vladimir en ese sentido, respetando el criterio que nos ha emitido doña Nancy en ese caso, creo que en mi caso, las comisiones pueden seguir trabajando ordinariamente, lo único que habría que definir es la coordinación de la Comisión de Académicos, que si comenzamos a emitir consideraciones, en todas las comisiones permanentes del Consejo, hay suficiente cantidad de personas miembros del Consejo Universitario que están participando o que estamos participando, por lo tanto lo que habría que definir es la forma de seguir sesionando el Consejo Universitario hasta que se nombre el sustituto de doña Maureen, si seguimos sesionando de manera ordinaria o de manera extraordinaria, para lo cual ya tuvimos una experiencia pasada que en cada sesión había que motivarla y justificar por qué se incluían ciertos puntos. Ese es el dilema que tenemos en este momento. Muchas gracias.

CARLOS MONTOYA: Buenos días, señor rector, miembros del Consejo Universitario y la comunidad universitaria que nos sigue el día de hoy. Yo en este tema particularmente, estoy claro en que mientras el Consejo no esté conformado como se establece de acuerdo al criterio que nos brinda doña Nancy, de manera excepcional tendrá que reunirse, pero no así las comisiones, porque ella establece claramente y subraya ahí y con negrita dice que, “ninguna comisión permanente podrá tener menos de tres concejales”, y siempre y cuando los tenga, creo que podemos sesionar.

Además, hay temas de carácter urgente, por poner un ejemplo, en la comisión que coordinó, que es la de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, donde tenemos la revisión de un Reglamento de Activos que es urgente para la aplicación de las normas NIC SP, me parece que deberíamos sesionar para ver esos temas, por lo menos en mi posición, creo que las comisiones podríamos seguir trabajando y que temas como esos que tenemos o que puedan llegar que sean de carácter extraordinario, excepcional, se trasladen a ellas para que sigan funcionando en una forma correcta y elevar los que se consideran de carácter excepcional que requieran verse en plenario para poder seguir funcionando, de lo contrario, siento que detendríamos la marcha de algunos temas que son importantes en la Universidad y que mientras se cumpla la condición de que cada comisión tenga 3 concejales, estas puedan sesionar, no así el Consejo Universitario, entiendo que el plenario tiene otras consideraciones y ese sería mi aporte, señor rector, muchas gracias.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días a la comunidad universitaria. Creo que es parte de reiterar lo que se ha dicho, yo estoy muy de acuerdo con lo que dice don Vladimir y también Nancy lo recalca muy bien, o sea, creo que las comisiones deben seguir trabajando, por ejemplo, en la Comisión de Académicos hay prácticamente cinco miembros que son parte del Consejo Universitario, o sea, yo

me voy y quedan cuatro, o sea, no hay ningún problema, y para que la comisión siga, sí habría que nombrar a un coordinador, sería lo único, pero sí podrían seguir trabajando.

Creo que es muy claro el pronunciamiento de Nancy y no podemos paralizar el trabajo de las comisiones, hay muchos puntos en las comisiones, ahí temas importantes que hay que ir trabajando, hay que ir sacando, entonces yo soy del criterio que las comisiones deben seguir trabajando y dentro de esos dictámenes que salgan de las comisiones, creo que el Consejo Universitario debería de trabajar de manera extraordinaria con los temas prioritarios que hay que sacar en la Universidad.

La vez pasada, cuando se paralizó, acuérdense que éramos tres miembros por aquella impugnación que se hizo, don Vladimir, doña Catalina y yo, que así que veníamos trabajando, luego tuvimos que salir, se paralizó el proceso, fue más complicado, porque éramos 3 y creo que ni las comisiones pudieron trabajar. Ahora sería solo un miembro, y las comisiones sí quedan con quorum.

Es importante seguir trabajando, sacar el trabajo adelante, la Universidad no se puede paralizar, hay temas muy importantes donde las comisiones ya tienen un rol y una forma de trabajar, así es que hay que continuar con ese trabajo y ya el Consejo decidiría cuáles son los temas más importantes mientras se elija al nuevo miembro que me va a sustituir.

RODRIGO ARIAS: Antes de darle la palabra a doña Nancy, quiero aclarar un par de cosas.

En primer lugar, ante la consulta que hizo doña Marlene sobre la Comisión Mixta, para mí esa comisión califica como una comisión ad hoc para revisar un tema impostergable, necesario, especial y, por lo tanto, tiene todas las características para seguir funcionando. Esa yo la separo completamente de lo que pueda tomarse como acuerdo en relación con las comisiones permanentes, también lo mencioné durante mi primera participación en este tema ahora, que esas comisiones especiales ad hoc o como le quieran llamar, para temas que deben de abordarse con urgencia y que necesitan un análisis más amplio, una discusión, como corresponde en la temática de esa Comisión Mixta, esas para mí son de temas urgentes que tienen que seguir funcionando y que el Consejo, cuando tenga que delegarles temas o conformar una especial, lo puede seguir haciendo.

Ahí no hay ninguna restricción y para mí califica plenamente dentro de lo urgente para mantener la continuidad de todo lo que tiene que irse plasmando en diferentes acuerdos y cambios normativos en esa materia, que también hay plazos que algún momento se llegarán a cumplir.

Entonces, esa aclaración sobre la consulta que hizo doña Marlene de la Comisión Mixta, para mí, repito y concluyo en este punto, reúne todas las características de

un tema necesario, impostergable, urgente, que tiene que seguir funcionando y seguiríamos bajo la misma dinámica.

También aclarar, porque se ha dicho en varias de sus participaciones, que no se puede paralizar el Consejo, pero es que el Consejo no se paraliza, no puede sesionar ordinariamente, lo cual es muy diferente a decir que se paraliza, sigue viendo los temas urgentes, los temas necesarios para la continuidad de los servicios que brindamos como Universidad, ya no es la primera vez que sucede, ha sucedido en el pasado.

Luego, yo dije mi posición en relación con las comisiones permanentes, no derivó algo tan sencillo como lo que doña Nancy hace en su análisis, creo que falta profundizar en las razones por las cuales si no existe el órgano principal, sí existen los que se derivan del principal, ahí tengo una duda de legalidad, pero tampoco me voy a oponer a que sigan trabajando las comisiones permanentes, o sea, no es un tema para que nos desgastemos creo yo, si el Consejo quiere seguir trabajando con las comisiones permanentes, no tengo ningún problema en eso tampoco. Entonces dejo así dicha mi posición al respecto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo ahí en ese último argumento tengo una ligera discrepancia con don Rodrigo, porque claro que hay una afectación, claro que hay una parálisis, no total, pero una parálisis relativa, es decir, si solo pueden sesionar los temas calificados como urgentes, todos los demás temas del día a día del trámite ordinario, solo hay dos opciones, que no se puedan conocer, lo cual sí tiene que tener una afectación porque de lo contrario habría que asumir que lo que hacemos aquí día a día en el Consejo Universitario, no tiene ninguna relevancia para la Universidad y que solo lo urgente que tramitamos aquí es relevante.

Obviamente sí hay una afectación, porque en teoría solo se pueden tramitar aquellos temas calificados como urgentes para la continuidad del servicio. Eso requiere una fundamentación jurídica.

Entonces, solo hay dos posibilidades, o empezamos a calificar como urgente todo, prácticamente, hasta los temas ordinarios comunes, o sí habría una afectación de muchos temas que no se podrían tramitar, ni conocer, ni avanzar.

Entonces, para mí, el criterio de doña Nancy es claro y lo comparto, pero solo quiero hacer como un señalamiento sobre el tema de los riesgos jurídicos, por aquí se ha dicho que podría haber algún riesgo de que las comisiones sesionen, en mi opinión, no hay ningún riesgo porque las comisiones hacen actos preparatorios, no toman acuerdos que surtan efectos jurídicos ante terceros, es decir, incluso, es discutible si se puede impugnar o cuestionar un dictamen de comisión porque son actos internos que no tienen ningún efecto jurídico hasta que no son aprobados por el plenario.

Me parecería más riesgoso y lo se lo digo sinceramente, no sé cómo ha sido la práctica que han desarrollado en el pasado, pero me parecería más riesgoso que

este Consejo empiece, no digo que sea lo que ha pasado, pero también habría que tener conciencia de eso, sería más riesgoso que el Consejo empiece como a declarar como urgente temas que no lo son, temas que son ordinarios, porque ahí sí habría un acuerdo del plenario que sí podría ser impugnado, es decir, lo único que quiero es poner sobre la mesa que también existe ese otro riesgo, si nosotros empezamos a abusar del mecanismo del trámite de urgencia para funcionar ordinariamente, ahí también alguien podría llegar y decir: -no, miren, esto es esto, aquí hay una ilegalidad, porque este no era realmente un tema de urgencia que entra dentro de los criterios establecidos en la jurisprudencia para hacer una calificación de ese tipo-, y eso sí podría ser más riesgoso porque así serían acuerdos del plenario.

Entonces, riesgos puede haber de un lado o de otro, veo mucho menos riesgoso, sinceramente, pero como les digo no sé cuál es la práctica que se ha desarrollado la UNED, o sea, el parecer han desarrollado un mecanismo para sesionar casi ordinariamente con la declaratoria de urgencia, me parece curioso, me llama la atención, pero puede ser que en la UNED hayan descubierto un mecanismo para calificar como urgentes temas cotidianos, temas ordinarios, pero sinceramente, me parece que es como más riesgoso, la utilización de ese mecanismo de urgencia para tomar acuerdos que después puedan ser cuestionados, que el hecho de que las comisiones sesionen, porque las comisiones lo que hacen es preparar los dictámenes para avanzar con los temas, pero no emiten acuerdos, repito, no emiten actos que tengan efectos jurídicos hacia terceros, que sean de carácter normativo o que sean vinculantes, el riesgo es mucho menor, pero bueno, sí coincido con don Rodrigo en la última parte de su intervención, en el sentido de que no habría que desgastarse en este tema, si no tenemos unanimidad, habría que hacer una votación, hagamos la votación y creo pues que al final de cuentas todo va a salir bien y dudo que tengamos algún problema si las comisiones sesionan. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo a hacer una consulta don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que interpreto de toda esta discusión y de lo que ha indicado doña Nancy es que hay puntos en este momento en las comisiones que llegaron y que están en las agendas de las comisiones. Pongo un caso concreto, la modificación del Artículo III, del Reglamento para el uso de las cajas, chicas, etc., que hay cualquier cantidad de observaciones ahora que fue enviado a la comunidad universitaria y que la Dirección Financiera lo requiere, la Comisión de Asuntos Jurídicos podría continuar con eso que fue enviado en su momento por el Consejo Universitario, tiene un plazo, pero lo que hace la Comisión es que da el dictamen y lo deja en la Comisión, si el Consejo Universitario considera que eso es urgente y hay que aprobarlo, le pregunta a la Comisión y el plenario lo puede considerar urgente, entonces, se eleva al plenario para que lo analice. Estoy haciendo la consulta para poder entender la dinámica.

Hay temas que están actualmente y que nosotros tenemos el deber de concluir, porque fueron emitidos, digamos, enviados por el plenario del Consejo Universitario.

Está el otro caso, temas que llegan en sesiones extraordinarias al Consejo Universitario y que son justificadas porque son necesarias que el Consejo se pronuncie y para lo cual eventualmente podría requerir que se remita a alguna comisión para que brinde un dictamen, ese es sería el otro caso, que entonces el Consejo lo remite a la comisión cual sea, le dice que tiene que verlo a la mayor brevedad para poder ser atendido con carácter de urgencia en el Consejo Universitario, por ejemplo, doy un caso concreto, al 30 de enero del 2024, nosotros tenemos que emitir ante la Contraloría de la República la evaluación del seguimiento de todo lo que es el Plan Operativo Anual 2023 al 31 de diciembre, 2023, con toda la información complementaria, etc., eso puede remitirse a la Comisión Plan Presupuesto para escribir el del dictamen, porque es de carácter urgente ya que hay una fecha límite para presentarlo al Consejo Universitario, de lo contrario, el Consejo tendría que constituirse en comisión.

Entonces, ese es el razonamiento que estoy tratando de hacer, para ver si me pueden ayudar. Muchas gracias.

NANCY ARIAS: Tengo varias consultas aquí anotadas para para ir aclarando, primero, nunca se había hecho el análisis sobre este tema, bueno, yo no estuve en las anteriores excepto en una, no he estado más atrás, pero solo se ha analizado la situación específica y concreta del Consejo Universitario, no de las comisiones derivadas, esta es la primera vez, por lo menos, no encontré nada para atrás, donde se hubiera analizado si las comisiones seguían o no seguían, sino que como se suspendió en automático y no hubo ninguna consulta.

Segundo, no hay una norma específica ni en el Estatuto Orgánico, ni en el Estatuto de personal, ni en la ley General de Administración Pública, ni en toda la legislación de Costa Rica que diga qué ocurre en estos casos, lo que se ha hecho es una integración de las normas de la ley General de Administración Pública sobre el funcionamiento de los órganos colegiados, de ahí es que surge que tienen que tener una estructura conformada, estar debidamente nombrados, para que puedan funcionar como tales, que quizás esto puede ser algo que se puede incluir dentro del Estatuto Orgánico, si se considera necesario o modificar el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Lo que hice en el criterio es hacer un análisis de la naturaleza jurídica de las comisiones, las comisiones son un órgano colegiado derivado del Consejo Universitario, pero en el momento en que el Consejo las crea, le da vida, digamos por separado, vean que cada vez en cada comisión verificamos el quórum y cada una tiene un trabajo independiente, o sea, no trabajan y no funcionan ligadas al Consejo, sino que atienden lo que el Consejo les delega, pero ya están conformadas, entonces, todos los actos que las conformaron y las crearon son válidos porque fueron anteriores a que el Consejo perdiera la estructura, entonces,

no habría ningún problema en que mantengan su criterio. Ahora es importante también que si quieren que no funcionen el Consejo lo puede decidir, o sea, es una decisión del Consejo si quieren que no funcionen las comisiones, no pasa nada, si quieren nombrar comisiones ad hoc para este tiempo, también se puede hacer, no hay ningún impedimento legal.

Las comisiones si se decide que funcionen, funcionarían normalmente, más bien tendrían las comisiones que continuar con el trabajo que tienen y que una vez que tienen el dictamen hecho de acuerdo al Reglamento, enviarlo al Consejo, porque al Consejo van a seguir llegando los temas normalmente y será el Presidente del Consejo verdad, don Rodrigo, quien vea lo que hay en la agenda y valore qué cosas son urgentes y necesarias para mandar la agenda y convocar, pero las comisiones deberían de continuar si acuerdan que funcionen, funcionarían exactamente igual.

Un último tema es que el Consejo no se convierte en comisión, sino que el Consejo actúa por sí solo, si no están las comisiones funcionando o cualquier tema es urgente, más bien habría que valorar muy bien si se quiere delegar en una Comisión siendo un tema urgente y necesario si va a seguir un proceso largo o si más bien el Consejo actúa en su condición de Consejo Universitario de órgano colegiado superior de la administración, directivo de la Universidad y toma los acuerdos y las decisiones que tenga que tomar en un tema, porque no es que se convierta en comisión, porque las comisiones son como derivadas de ella, entonces, no tiene que convertirse en comisión, sino solo actuar directamente.

Creo que sería eso, creo que no se me quedó ninguno, son dos órganos distintos, que es lo que quiero que quede claro, uno es el Consejo y otras son las comisiones y es decisión absoluta del Consejo. Valorar tal vez, qué es menos complicado o menos perjudicial, pero tampoco yo coincido con lo que dijo don José María, no hay ningún riesgo, o sea, si las condiciones continúan trabajando no van a tomar ninguna acuerdo porque las comisiones no toman decisiones sustituyendo al Consejo, jamás, entonces, digamos que no habría ningún riesgo de tomar decisiones contrarias y todo vendrá al Consejo, estaría valorado por el Presidente a la hora de convocar si se trata de asuntos que ameritan una sesión extraordinaria por estar en esta situación. Tal vez, para don Eduardo, que preguntó si sesionamos ordinariamente o extraordinariamente, sesionamos extraordinariamente con las agendas debidamente justificadas para cada para cada situación.

RODRIGO ARIAS: ¿Algo más?

Tenemos que tomar una decisión, dije claramente que tampoco me preocupa si las comisiones quieran seguir sancionando, no vamos a desgastarnos por ese tema, manifesté mis puntos de vista, la mayoría creo que opina contrario y acoge el dictamen jurídico como base para tomar el acuerdo, es un criterio jurídico que no es vinculante, pero cada uno lo toma.

EDUARDO CASTILLO: Serían dos temas, que las comisiones sigan sesionando, ordinariamente y el Consejo extraordinariamente.

RODRIGO ARIAS: Sí, el Consejo de automático no puede sesionar ordinariamente.

Lo que se ha hecho en las otras oportunidades es informarle a la comunidad universitaria, que, debido a la falta de una persona del Consejo Universitario, no pueden realizarse sesiones ordinarias del Consejo Universitario, solo extraordinarias para ver los temas necesarios, con el propósito de que se mantenga la continuidad de los servicios públicos que brinda la Universidad, em los términos del Artículo 4 de la Ley General de Administración Pública. Y luego, sería informar el acuerdo de que las comisiones permanentes y ad hoc del Consejo Universitario seguirán trabajando normalmente, creo que esos son los dos acuerdos que corresponden.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Brevemente, pienso que independientemente de cualquier acuerdo que hagamos hoy, debemos ordenar si así procede, al Tribunal Electoral de la UNED que convoque a la mayor brevedad posible el proceso electoral para normalizar la situación, creo que eso es imperativo. El Tribunal Electoral por sí no puede hacerlo por su propia cuenta, pero nosotros sí podemos hacerle la gestión de esa petición a la mayor brevedad, ojalá hoy mismo en la tarde saliera ese acuerdo firme y ojalá ese Tribunal de aquí a mañana pudiera resolver la convocatoria, por lo menos que fije la fecha.

RODRIGO ARIAS: Creo que ellos ya están trabajando en eso, porque ya se les informó de la salida de doña Maureen, y ellos se tienen que ajustar a lo que el Reglamento les indica en cuanto a los plazos cuando una persona sale del Consejo Universitario sin haber terminado el periodo, como sucede ahora, de acuerdo con el Reglamento, ellos tienen un mes para convocar, yo sé que ya están preparándose para convocar porque pidieron el apoyo presupuestario para las elecciones que tiene que contratarse a partir del 15 de enero, es el proceso de contratación de la empresa que da el soporte en las votaciones electrónicas. Entonces, por lo menos estamos enterados de que ya ellos por un lado conocen de la situación y ya están preparándose para convocar. No conozco el cronograma, pero ojalá que sea lo más rápido posible dentro de los plazos que el mismo Reglamento les da, porque ellos tienen plazos que cumplir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No, yo estoy de acuerdo con los plazos, lo que quiero decir es que el plazo tiene de "a" a "z", es decir, que ojalá ellos partan de "a" y no de "z".

RODRIGO ARIAS: Bueno, sí, de acuerdo con usted. ¿Alguna otra observación?

EDUARDO CASTILLO: Solo una duda, don Rodrigo cómo procederíamos, cómo vamos a hacer.

RODRIGO ARIAS: Es una propuesta de acuerdo, la que yo mencioné hace un ratito con los dos puntos, se informa a la comunidad universitaria con los considerandos del caso, que el Consejo no puede sesionar ordinariamente y que sólo seguirá siéndolo extraordinariamente para ver los temas que ahí mencioné, los que califican en el marco de la urgencia y la necesidad de la continuidad del servicio público y luego, que las comisiones permanentes seguirán sesionando para conocer los temas que tienen en su agenda y aquellos de carácter urgente que el Consejo les envíe y las comisiones ad hoc que corresponde.

Entonces, los sometemos a votación que estén a favor que lo indiquemos.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más ahí en la segunda parte, que las comisiones seguirán contando con los temas actuales y con aquellos puntos que el Consejo de carácter urgente les remita.

RODRIGO ARIAS: Ajá, sí, eso fue lo que mencioné.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AJCU-2023-215 de fecha 11 de diciembre (REF: CU-1336-2023) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio en el que aclara que con la jubilación de la señora Maureen Acuña Cascante a partir del 1° de enero de 2024, se rompe el quorum estructural de este Consejo Universitario.**
- 2. El análisis realizado por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión, en relación con este tema.**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen AJCU-2023-215 de fecha 11 de diciembre (REF: CU-1336-2023) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Declarar que, a partir del 1° de enero de 2024, el Consejo Universitario sesionará de manera extraordinaria solo para**

conocer los temas que se califiquen como excepcionales y urgentes para asegurar la continuidad del servicio público, según se establece en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.

- 3. Acordar que las Comisiones Permanentes y Comisiones Ad Hoc del Consejo Universitario, continuarán trabajando con normalidad para analizar los asuntos que tienen en sus respectivas agendas, así como para analizar aquellos puntos urgentes que el Consejo Universitario les remita.**
- 4. Informar este acuerdo a la comunidad universitaria para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Bien, nada más una aclaración a una duda que presentó don José María, se me olvidó mencionarlo.

Cuando se mencionó la preocupación porque temas ordinarios se vean como urgentes y se convierta en una práctica comenzar a ver todo tipo de temas, cada uno lleva una justificación que me corresponde hacerlo a mí, como habíamos hecho en aquella oportunidad, le había dicho a todas las personas del Consejo Universitario en su momento que sí en sus comisiones o en los temas que tenían lo consideraban urgente, también me lo hicieran saber con la una breve explicación de por qué la urgencia y que yo no lo voy a cuestionar, nada más lo iba a poner en la justificación dirigida luego al Consejo Universitario, porque finalmente hay un acuerdo del Consejo Universitario que admite los temas para conocerlos, es un acuerdo inicial en el que acepta que esos temas son urgentes, igual se puede decir que no, ahí será el criterio de la mayoría, pero la misma normativa dice que ese carácter de urgencia que se declaran para ver temas en esta situación pueden recurrirse en lo contencioso administrativo. Entonces, nunca sucedió en la etapa anterior, pero está establecido en la normativa cuál sería el camino si alguien considera que el Consejo está viendo temas no urgentes como urgentes y que vayan contencioso administrativo y cuestiona que eso se vea, pero está claramente establecido.

Obviamente, hay una calificación inicial por parte del Consejo Universitario de los temas que acepta que son urgentes y decide analizarlos en ese periodo que esperamos sea el menor posible.

- 2. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de modificación presupuestaria N°12-2023.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 627-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU.CPP-2023-052), referente al análisis de modificación presupuestaria N°12-2023.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura al dictamen CU.CPP-2023-052 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 627-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de diciembre del 2023, el cual, a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-1539-2023 del 05 de diciembre,2023, (REF: CU-1313-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual, indica lo siguiente:

“Me permito remitirles el dictamen y oficio CPPI-180-2023 relacionado con el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12-2023, elaborado por la Oficina de Presupuesto por un monto de ¢2 130 972 477,00 para su respectivo análisis y trámite.

En este documento presupuestario se incluye el refuerzo de contenido presupuestario para atender las necesidades institucionales en las Escuelas y Posgrados de la UNED, con el fin de cubrir la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales durante el II Semestre y III Cuatrimestre 2023.” (El subrayado no es del original)

2. Con el oficio R-1539-2023 del 05 de diciembre, 2023, (REF: CU-1313-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se incluyen los siguientes documentos:
 - El documento de la Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de ¢2 130 972 477,00.
 - El anexo N°1, oficio CPPI-180-2023 del 30 de noviembre, 2023, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el cual se indica que, en atención a la nota OPRE-639-2023, se analizó la modificación presupuestaria 12-2023, por un monto de ¢2 130 972 477,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2023. Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2023.
 - El Anexo N°1-a, el análisis de la Modificación Presupuestaria Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de ¢2 130 972 477,00, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
 - El Anexo 2, el “Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12 para el Ejercicio Económico 2023”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.

3. Con el oficio CPPI-180-2023 del 30 de noviembre, 2023, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta el “Análisis de la Modificación Presupuestaria Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de ¢2 130 972 477,00”, el cual, en lo que interesa indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 12-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.
3. Se realizan movimientos presupuestarios en subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el propósito de cubrir la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales durante el II semestre y el III cuatrimestre de 2023.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 12-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 85,09%, en el Programa 05 Extensión con un 10,27% y en el Programa 2 Administración General con un 2,95% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios más relevantes en el aumentar corresponden a la Partida 0 Remuneraciones con un 85,08% y la Partida 9 Cuentas especiales con un 14,92%.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 0-01-03 Servicios especiales, por un monto de ¢ 1 342 935 600,00
- 9-02-02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, por un monto de ¢ 264 625 826,00
- 9-02-01 Sumas libres sin asignación presupuestaria, por un monto de ¢ 53 257 363,00

5. Se destacan los siguientes aspectos de la modificación:
 - Remanentes de la relación de puestos de las plazas de cargos fijos, por un monto de ¢608 023 375,00.
 - Devoluciones voluntarias de contenido presupuestario de gastos corrientes realizadas por diferentes dependencias, por un monto de ¢555 659 945,00.
 - Ajustes presupuestarios por la devolución voluntaria de contenido presupuestario de gastos corrientes de aplicación

específica, para rebajar gastos corrientes por un monto de ¢138 570 673,00.

- Ajustes autorizados por la administración de reducción de gastos de capital para aumentar gastos corrientes por un monto de ¢170 360 673,00.
- Ajustes provenientes de las reversiones aplicadas en la modificación presupuestaria número 03-2023 y el presupuesto extraordinario número 01-2023 para recuperar gastos corrientes, por un monto de ¢70 555 718,00.
- Ajustes presupuestarios sobre saldos disponibles de subpartidas, aplicados por la Oficina de Control de Presupuesto y autorizados por la administración para rebajar gastos corrientes, por un monto de ¢440 279 577,00.
- Devoluciones voluntarias de contenido presupuestario de gastos de capital realizadas por diferentes dependencias no aplicables en gastos corrientes, por un monto de ¢147 522 516,00.
- Se realizan aumentos en unidades académicas de la universidad para atender las contrataciones por servicios especiales de personas tutoras según se detalle:
 - Escuela de Ciencias de la Administración un monto de ¢440 490 690,00.
 - Escuela de Ciencias Exactas y Naturales un monto de ¢440 490 690,00.
 - Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades un monto de ¢440 490 690,00.
 - Escuela de Ciencias de la Educación un monto de ¢440 490 690,00.
 - Sistema de Estudios de Posgrado un monto de ¢51 126 528,00

6. La modificación presupuestaria 12-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.”

7. La visita realizada en sesiones 626-2023 y 627-2023, celebradas respectivamente el 06 y 13 de diciembre, del 2023, de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto y la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, con el fin de realizar la presentación sobre la Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de ¢2 130 972 477,00, a las personas miembros de la Comisión. En este documento presupuestario se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales. Además, se realizan movimientos presupuestarios en subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el propósito de cubrir la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales durante el II semestre y el III cuatrimestre de 2023.
8. De la presentación de la Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de ¢2 130 972 477,00, realizada por el personal de la Oficina de Presupuesto, se concluye lo siguiente:

- La Modificación N°12-2023 solo cubrirá el 43% del monto total requerido para la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales durante el II semestre y el III cuatrimestre de 2023; el cual equivale a ¢ 1 813 089 288,00, el cual incluye las contribuciones sociales patronales.
 - Sobre el aumento en la partida 9 de cuentas especiales por un monto de ¢317 883 189,00, es conveniente aclarar los siguientes puntos:
 - La Modificación Presupuestaria N.º 12 – 2023 registra las devoluciones voluntarias de gastos de capital por un monto de ¢147 522 516,00, las cuales están financiadas con el superávit total -libre y específico—acumulado al finalizar el ejercicio económico 2022, cuyos montos no son aprovechables para poder financiar el aumento de la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales; razón por la cual dichos montos fueron modificados a la partida 9 de cuentas especiales, como sumas sin asignación presupuestaria.
 - Adicionalmente, en este documento presupuestario fueron procesadas devoluciones de gastos corrientes con recursos de aplicación específica por un monto de ¢170 360 673,00, cuya fuente de financiamiento de ingresos y asignación en la unidad ejecutora correspondiente no deben ser modificados por normativa interna o externa; razón por la cual fueron modificados a la partida 9 de cuentas especiales, como sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.
 - Al sumar los dos montos anteriores, se obtiene como resultado el aumento en la partida 9 de cuentas especiales por un monto de ¢317 883 189,00. Sin embargo, con el segundo movimiento general de recursos por ¢170 360 673,00, hubo una disminución en esa misma magnitud de los gastos corrientes de la Universidad, que la aleja del límite máximo de gastos corrientes para el ejercicio económico 2023; razón por la cual con los ajustes propuestos en el Programa de Inversiones, donde se rebaja el gasto de capital por ¢135 781 845,00 financiado con el FEES, además de la devolución de gastos de capital en el Programa 7, Producción y Distribución de Materiales por ¢34 578 828,00, financiado con ingresos propios; ambas reducciones de gastos de capital, gracias a la reducción anterior de gastos corrientes, al ser financiadas con ingresos corrientes, es posible su aplicación en egresos corrientes para financiar el aumento en la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales, de modo que con los ajustes presupuestarios propuestos, no hay un movimiento neto resultante de gastos corrientes de la UNED con la Modificación N°12-2023.
9. Lo establecido en los puntos 3 y 4 del acuerdo CU-2023-296, tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el

15 de junio del 2023, en relación con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo, 2023, remitido por la Oficina de Control de Presupuesto mediante oficio OCP-2023-060 (REF. CU-444-2023). Dichos puntos en lo que interesan indican:

“3. Expresar respetuosamente a la administración, la preocupación del comportamiento de la subpartida de servicios especiales que se presenta en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023, específicamente en el Programa 4 (Docencia) y a nivel total de la Universidad, dada la consolidación de 215 plazas a cargos fijos, las cuales se aprobaron para el Ejercicio Económico 2023, con el fin de dar estabilidad laboral a las personas funcionarias de la UNED que laboran en las Escuelas, pero también, con el propósito de reducir la subpartida de servicios especiales, lo que pareciera no se está logrando.

4. Se insta respetuosamente a la administración, realizar un estudio detallado sobre el uso de la subpartida de servicios especiales en las Escuelas, para constatar si es por aumento de matrícula o por la ejecución de proyectos o iniciativas que no están siendo consideradas en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023. Los resultados de este estudio deben remitirse al plenario del Consejo Universitario para su conocimiento.” (El subrayado no es del original)

10. El acuerdo CU-2023-373-A, tomado por el Consejo Universitario en sesión 2976-2023, Art. II-A, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2023, referente al “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF. CU-746-2023) el cual incorpora el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023 (REF. CU-728-2023) de la Oficina Control de Presupuesto. En el punto 3 de este acuerdo se indica:

“3. Solicitar a la administración informar en la próxima sesión del Consejo Universitario, la estrategia que aplicará para brindarle contenido a la partida de Servicios Especiales del Programa 4 Docencia, que permita la contratación de personas profesoras, de manera que la Universidad pueda cumplir con los compromisos que tiene con los estudiantes, relacionados con los servicios docentes en el segundo semestre del 2023, dadas las limitaciones que tiene en gastos corrientes por la regla fiscal (Ley 9635).” (El subrayado es del original).

11. El acuerdo CU-2023-557, tomado por el Consejo Universitario en sesión 2992-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 26 de octubre del 2023, referente al “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023”, remitido por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2023-127 del 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1135-2023). En los puntos 2 y 3 del acuerdo se indica:

“2. Solicitar, respetuosamente, a la administración revisar los procedimientos para la asignación expedita de las plazas consolidadas de manera interina, con el fin de lograr el efecto de sustitución en la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas.

3. Solicitar, respetuosamente, a la administración valorar incluir una proyección presupuestaria a partir del Ejercicio Económico 2025 y siguientes, para el pago de incentivos salariales (reasignaciones, reclasificaciones y ascensos por carrera universitaria en los salarios compuestos), sobresueldo para la aplicación del 32 bis del Estatuto de Personal, dado que al día de hoy se han hecho estos pagos con los remanentes de la partida 0 (Remuneraciones).”

12. El oficio OPRE 653-2023 de fecha 07 de diciembre, 2023, suscrito por la señora Yelitza Fong, jefa de la Oficina de Presupuesto (REF. CU-1328-2023), dirigido al Consejo Universitario. Este oficio en lo que interesa indica:

“En atención a la sesión realizada en la Comisión Plan -Presupuesto celebrada el 06 de diciembre a las 10:00 am por medio de la plataforma virtual TEAMS, en la que se presentó la Modificación Presupuestaria N.º 12-2023 por un monto de ¢2 130 972 477,00, cuyo objetivo, es financiar parcialmente la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales durante el II Semestre y III Cuatrimestre 2023, me permito señalarles, que la Oficina de Presupuesto debe elaborar la Modificación Presupuestaria N.º13-2023 luego de la finalización del periodo institucional, la cual, considerará el refuerzo para cubrir en su totalidad la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales de las Escuelas y el Sistema de Estudios de Posgrado y otros requerimientos de ajustes finales de cierre que sean comunicados por la Oficina de Control de Presupuesto. / Lo anterior, para análisis y las acciones que correspondan por parte del Consejo Universitario, para que la Administración pueda contar con el apoyo y aval de este órgano para la aprobación de la Modificación Presupuestaria N.º13-2023 de cierre final del ejercicio económico 2023.” / Cualquier información adicional con gusto será atendida. / Atentamente,” (El subrayado no es del original)

13. Lo establecido en los artículos 35 y 36 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios” vigente en la UNED, referentes a los niveles de aprobación de los documentos presupuestarios, que corresponden respectivamente, al Consejo Universitario y al Rector. Así como lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de UNED, referente a las funciones del Consejo Universitario. En el inciso j) de este artículo 25 se indica:

“j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector”.

14. El Consejo Universitario usualmente no sesiona durante el receso institucional, el cual inicia el lunes 18 de diciembre del 2023 y concluye hasta el lunes 15 de enero del 2024. No obstante, según el oficio OPRE 653-2023 (REF. CU-1328-2023) citado, es necesario la aprobación de una Modificación N.º 13-2023 durante el receso institucional, con el fin aprobar el *“refuerzo para cubrir en su totalidad la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales de las Escuelas y el Sistema de Estudios de Posgrado y otros requerimientos de ajustes finales de*

cierre que sean comunicados por la Oficina de Control de Presupuesto.”
(OPRE 653-2023, REF. CU-1328-2023)

15. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 626-2023 y 627-2023, celebradas respectivamente el 06 y 13 de diciembre, del 2023, respecto a la Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de \$2 130 972 477,00.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de \$2 130 972 477,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1539-2023 del 05 de diciembre, 2023, (REF: CU-1313-2023).
2. Solicitar a la administración establecer una estrategia para aplicación de la subpartida de Servicios Especiales, que permita la contratación de personas profesoras, de manera que la Universidad pueda cumplir con los compromisos que tiene con los estudiantes, relacionados con los servicios docentes en cada año, que considere las posibilidades reales presupuestarias institucionales, la normativa que regula este tipo de contrataciones y las limitaciones que le impone a la Universidad la regla fiscal (Ley 9635) en gastos corrientes, de manera que no se repita la situaciones presupuestarias ocurridas, tanto en el 2022 y 2023, para hacerle frente a estos compromisos.
3. Solicitar al señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED y presidente del Consejo Universitario, convocar a sesión extraordinaria durante el receso institucional, donde el único punto de la agenda será el análisis y la aprobación de la Modificación N.° 13-2023, que permitirá *“cubrir en su totalidad la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales de las Escuelas y el Sistema de Estudios de Posgrado y otros requerimientos de ajustes finales de cierre que sean comunicados por la Oficina de Control de Presupuesto.”*, según lo indicado por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto (Oficio OPRE 653-2023) (REF. CU-1328-2023)

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación, alguna participación?

MARLENE VÍQUEZ: Quiero dejar constancia en el acta, el agradecimiento en general a todo el equipo del CPPI y a la Oficina de Presupuesto, en particular, al señor Elian Valerio que nos dio la explicación que me parecía que es importante sobre el punto que viene ahí destacado en el considerando 5, que es el hecho de cuál fue el mecanismo que utilizó la Universidad para poder hacer algunos movimientos en el presupuesto que se trasladaron en la partida 9 cuenta especiales sin destino específico, para poder justificar esto, porque se están tomando montos de la partida de bienes duraderos y que pertenecen a gastos corrientes, pero de qué manera fue que se utilizó el mecanismo para poder llevar a

cabo esta explicación y esta justificación, porque me parece que es importante no solo para el Consejo Universitario, sino para el día de mañana que la Contraloría General de la República lo vaya valorar.

Muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Esa explicación está muy clara de porqué sí se pueden mover de gastos de capital a gastos corrientes, porque eran financiados con gastos corrientes precisamente, como lo indica doña Marlene, con esa explicación que le dieron en la Comisión.

Quiero agradecerles a todas las personas de las oficinas que se involucran para llevar adelante esta modificación y hacer nada más una breve aclaración, porque ahí se indica que se cobre solo el 43% de los servicios especiales pendientes en las escuelas, tomar en cuenta que en la fecha en que se hace la modificación todavía no está cerrado el mes de noviembre ni diciembre, a nivel de planillas, entonces, se toman los recursos hasta octubre en relación con los remanentes de Planillas, si lo viéramos ahora que ya Planillas y Control de Presupuesto registraron la totalidad de los salarios del año ahí hay sobrantes adicionales que son los que se van a usar precisamente en esa modificación 13, ayer lo veíamos en la tarde noche y estaban faltando 1 445 millones para cerrar los servicios especiales del cuatrimestre o los que están acumulados y vieran que solo en la partida de cargos fijos hay 404 millones sobrantes en reconocimiento de años de servicio; hay 645 millones sobrantes en otras, como dedicación exclusiva o la de terceras personas que son parte de las de remuneraciones hay 247 millones y 301 millones, solo en esas 4 partidas que dan un remanente de 1 597 millones que superen superan los 1 445 millones, hay otros como dice el acuerdo, no solo son los servicios especiales, pero eso se los digo para que vean que finalmente con esos sobrantes de las mismas actividad de Planillas se está cubriendo lo que faltaba para la totalidad de los servicios especiales.

Hay otros rubros que también tienen que cubrirse en tiempo, digamos, tiempo extraordinario que hasta que ya se termine de pagar vemos cuánto es lo que hay que reponerle, el aguinaldo que siempre queda un poquito más, en fin, cosas que se son las que se cierran siempre en esa modificación de final de año que generalmente no la ve el Consejo universitario, sino que la aprueba la administración, no solamente en los últimos dos años, sino también en el pasado.

¿Qué diferencia hay sustancial en estos últimos dos años? Creo que hay dos puntos que son diferentes también, uno, la Regla Fiscal que antes no existía, entonces nos obliga a llevar un control diferente de la ejecución presupuestaria y un cálculo diferente de cómo se va atendiendo mes a mes. También la ejecución del presupuesto aprobado y cómo se pueden ir moviendo de un lado a otro los recursos, pero con un techo que es la Regla Fiscal, que es una variable que antes no teníamos en las instituciones ni en las universidades y que ahora poco a poco vamos aprendiendo a lidiar con la Regla Fiscal y además, cambia bastante para este y el próximo año, eso podemos hacerlo después por las modificaciones que

recientemente se aprobaron en las excepciones a la regla fiscal para las universidades, que tienen implicaciones en los nuevos techos de Regla Fiscal para el 2023 y para el 2024.

Ahí estamos con una discusión con la STAP también a nivel de universidades, que nos reunimos con ellos la semana pasada, pero no era el tema que quería tocar ahorita, sino que estamos lidiando con una variable nueva que es la Regla Fiscal en años sumamente restrictivos que crecía muy poquito, el otro año sube un poco más y hay partes que se liberan, como les dije antes también.

¿Cuál es la otra variable importante a tomar en cuenta? Hemos hecho un uso mucho más intensivo de los recursos disponibles para cubrir las necesidades del incremento de la matrícula, necesidades de más profesores, la necesidad de más becas, porque hemos seguido dando más becas a pesar de todo, en fin, eso es lo que nos lleva a manejar casi que al límite los recursos disponibles y por eso le está dando ahorita los números que ya aplicada la modificación, aunque no está aprobada, pero en borrador nos daba esos números en la partida de cargos fijos, de reconocimiento de años, de dedicación exclusiva y prohibiciones y lo de transferencia a terceras personas, esos 4 rubros son suman 1 597 millones en recursos remanentes, mientras tanto, los servicios especiales son 1 445 millones, obviamente hay otros que cubrir.

Entonces, tenemos que usar estos y probablemente de la partida 1 y 2 para cerrar finalmente en esa modificación todo lo que se requiere para el periodo 2023, que con los números que veíamos, estoy seguro de que todo se va a cubrir sin ningún problema.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, efectivamente, ayer don Elian, para mitigar nuestras preocupaciones al respecto, hizo una explicación sobre la Ley de 10386, sus efectos y las implicaciones que eso tenía sobre la Regla Fiscal.

Efectivamente, la última la que se aprobó precisamente casi el día que estábamos aprobando el presupuesto para ingresos propios, esa Ley en un artículo quita por decirlo así o considera que los ingresos propios no deben de ser considerados para el cálculo de la Regla Fiscal, cosa que antes no se había indicado.

Don Elian y doña Yelitza nos explicaron eso, que estaba siendo analizado por los señores rectores en CONARE, y que también están dando una respuesta o teniendo una comunicación con la STAP para poder llegar a puntos de conciliación, eso me parece muy positivo, o sea, esa modificación le dije a don Elian en su momento, que esa Ley 10386 tiene algo positivo y algo negativo, positivo ahora para esta modificación número 12, pero negativo para lo que nos esté podrían estar afectando para el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 que es lo que en este momento están defendiendo los señores rectores, que yo tengo la fe de que en el buen sentido de la palabra la Contraloría tiene que darse cuenta que si nosotros teníamos un plazo máximo hasta el 30 de setiembre para poder presentar toda la documentación, obviamente el salir con una Ley a 3

días de eso era imposible para nosotros tenerlo, pero bueno, eso no lo explicaron y de alguna manera nos explicó a qué instancia pasaríamos de 11 millones a más de 600 millones un poco alejados de la Regla Fiscal para el 2023, pero digamos que es una manera positiva les da esperanza y nos lo dio creo que para información y para darnos tranquilidad un poco al respecto.

Lo que quiero expresar es que esa información que usted nos está dando de que ayer estaban haciendo el análisis, me satisface muchísimo, solo que lo que se requiere son de acuerdo con los cálculos que estábamos haciendo son más de 2 000 millones, como usted muy bien lo indica son para los servicios especiales, pero también para otros gastos adicionales que usted ahora los agregó, entonces, hago la aclaración porque más bien don Eduardo decía que nos sobra, yo creo que no nos sobra sino que están para servicios especiales, hay que considerar otras situaciones para poder estar tranquilos y que al final del Ejercicio Económico al 31 de diciembre, 2023, podamos cumplir a cabalidad lo que indica la Regla Fiscal.

Quería hacer esas aclaraciones, creo que es importante, han llevado un monitoreo por parte de la Oficina de Control de Presupuesto, pero sí creo que la comunidad universitaria debería de alguna manera cuando proponemos que defina una estrategia es a nivel general, porque la comunidad universitaria debería de saber de los grandes esfuerzos que ha realizado la Universidad en estos años atrás, para hacerle frente a leyes tan limitantes como la Ley 9635, en particular las limitaciones que le impone a la Universidad la aplicación de la Regla Fiscal en gastos corrientes o en gastos de capital entonces, el esfuerzo que se tiene que hacer por parte de la Universidad cuando uno ve en la modificación 12, que nos están planteando y que estamos analizando, se ve que las dependencias devuelven voluntariamente y la administración toma la decisión de que se tiene que de que tomar esos recursos, etc., pero al final la Universidad somos todos, en ese sentido, la preocupación suya, la preocupación de la Oficina de Presupuesto, la don Roberto Ocampo, la de la Oficina de Control de Presupuesto, el CPPI, etc., también es una preocupación del Consejo Universitario, que al final de cuentas es el que asume la responsabilidad como jerarca máximo para la Contraloría General de la República en este tipo de aprobaciones.

Entonces, cuando nosotros definimos esta estrategia era más bien hablar que usted la definan de manera genérica ya que tiene muchas aristas don Rodrigo, porque sí creo que hay personas que creen que es muy fácil pensar que el salario siempre les va a llegar en la forma como les llega porque hay otras personas que se están quemando las pestañas para ver cómo les llega, pero que tengan conciencia de que son recursos públicos, que al final tenemos que hacer el mejor uso de ellos, pero también que no podemos ser muy laxos en muchas situaciones en este sentido y que es necesario socializar estas situaciones para que también estén desarrollando una cultura al interior de la Universidad, de ese compromiso con el uso racional y que cuando se haga un POA Presupuesto para un determinado año, se está realizando con la realidad y con los recursos que se espera hacer, porque la Universidad al final de cuentas con el esfuerzo que se hace todos los años, hay compañeros y compañeras que ya están de vacaciones,

pero hay otros compañeros y compañeras de ciertas oficinas que no logran salir de vacaciones, precisamente para poder cumplir con la responsabilidad que les ha asignado la oficina y también tratando de proteger a la institución ante instancias como la Contraloría General de la República que está con lupa viendo a ver hasta dónde nos podemos equivocar, etc., para poder indicarnos que no estamos haciendo bien las cosas.

Creo que también la Contraloría de alguna manera, tiene que cumplir el papel que le corresponde, pero en el caso nuestro es muy agobiante para ellos el poder darse cuenta de que de ese monitoreo que tienen que llevar continuamente en muchas personas lo desconocen y realmente sí es bueno que haya una mayor cultura en ese sentido, no hay restricción de gasto, yo no me refiero a eso, me estoy refiriendo a un mayor conocimiento de cómo es el manejo presupuestario y la asignación de los recursos, etc., de manera de que la Universidad pueda respirar un poquito mejor en determinados momentos.

Al final hay una serie de compromisos que se pagan con remanentes y esos remanentes, pues obviamente son los que al final le llamábamos antiguamente los “raspados de olla”, para ver cómo cerramos, pero bueno, quería dejar constancia nada más de eso.

RODRIGO ARIAS: Coincido con todos sus análisis de esa situación y cómo se gestiona la ejecución del presupuesto, más bien cuando la Regla Fiscal se calcula sobre lo ejecutado y no sobre presupuestado, estuvimos cerrando como 27 de diciembre, porque había que llegar al límite máximo posible sino se nos bajaba para el año siguiente. Eso ya se cambió ahora es sobre presupuesto, pero hubo unos años ahí, creo que el 2021, si no me equivoco, que fue como el 27 o 28 de diciembre que cerramos, la modificación se aprobó un poquito antes, pero el cierre de registro de gasto se realizó al máximo posible para acercarnos al techo de la Regla Fiscal, precisamente, porque era una razón de eficiencia en la ejecución de los recursos, porque de lo contrario nos afectaba en el año siguiente; eso se cambió a partir del año pasado ya no es ejecutado sino presupuestado y sin embargo, sigue siendo una restricción que cambia interesantemente para el próximo año, creo que todavía no está definido las normas de cómo va a hacer en el próximo año esa aplicación de la Regla Fiscal.

Nosotros tuvimos una reunión con los rectores, ya conozco personal de Office, con la STAP, la directora ejecutiva, abogados y técnicos de la STAP, porque le cuestionamos las certificaciones que hizo con base en la modificación que salió publicada el 26 de septiembre, que era el inciso w, al que se hizo referencia que exonera de la Regla Fiscal los gastos financiados con ingresos propios, pero hicieron una interpretación muy literal, muy restrictiva, le cuestionamos eso, ya CONARE le envió un documento tal y como ella lo solicitó al final de la reunión, porque al final mostró anuencia a revisar lo que ellos habían certificado, pero entonces se lo pedimos y se le está agregando un punto nuevo que salió publicado hace un par de semanas que vuelve a modificar todo, tienen que volver a calcular la Regla Fiscal y ahora más bien el inciso w que usted mencionó ahora es el inciso

x, porque entró antes el inciso I, que es el que exonera las becas de ayudas a estudiantes, que estaba primero en la corriente legislativa pero salió publicado después, entonces, por eso ese paso de hacer I y el w pasó a ser x.

Ya le mandamos la nota también a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, como CONARE, después de la CONARE que la mandamos este martes, estamos preparando una específica de la UNED, porque tienen que volver a calcular los límites de Regla Fiscal por esos cambios, ahora con las becas excluidas de la Regla Fiscal, entonces, baja el monto, baja el techo, pero se libera en unos rubros que son mayores.

Entonces, yo creo que son al final beneficios que veníamos impulsando desde CONARE en la Asamblea Legislativa y que se aprobaron recientemente, en fin, entramos a un escenario interesante de manejo de estos documentos, los números este, se ha pasado un periodo muy complicado de Regla Fiscal muy baja de FEES que casi no crecía, limitaciones enormes, este año incorporamos, sin embargo, el pago de 3 anualidades y apenas con 1% de crecimiento del FEES, también eso hay que tomarlo en cuenta, que entonces obliga a un análisis muy pormenorizado de cómo se incorporan esos números dentro de la ejecución del presupuesto y en la partida de remuneraciones del año anterior, recuerden que no hubo ni anualidades y este año, sin embargo, entraron 3 y se lograron cubrir dentro de ese crecimiento tan pequeño del FEES para el 2023, por eso, igual hay que tener siempre unas previsiones, unos pronósticos y manejando casi que mes a mes este, ahora al final teníamos el dilema de si dábamos más becas A o no las dábamos en este último cuatrimestre, porque tenían un grupo de personas que habían aplicado y que se les estaba dando beca A porque estaban en extrema pobreza y la decisión fue darlas, lo cual nos acercaba más al límite, obviamente, ahora en esta modificación tiene que completar lo que falta también para el total de las becas A que se dieron, que también está contemplado y estaría cubriéndose en esta modificación 13 que ayer lo veíamos en los montos disponibles al final del año.

En fin, es un manejo que hay que darle un monitoreo muy cercano, creo que el otro año con esas exoneraciones de Regla Fiscal en casos con ingresos propios y en becas, más un crecimiento mayor de la Regla Fiscal, más los ingresos adicionales que conseguimos para la UNED, el panorama es menos restrictivo, tendremos que ver cómo se comporta todo durante el periodo, pero creo que nos permite llevar un año más calmado en este tema del uso de los recursos, pero también reconocerle a toda la gente del área financiera, Presupuesto, Control de Presupuesto, a todos los que se involucran con esa materia, porque llevar ese control tan detallado, tan cercano a lo que se está haciendo, requiere mucha dedicación y también compromiso como el de ahora en estos días que van a seguir trabajando para terminar la modificación 13.

CARLOS MONTROYA: Justamente con respecto a lo que usted menciona, efectivamente, a veces se vuelve complejo en el ámbito público cuando iniciamos un año con un presupuesto bajo unas reglas que en el paso van cambiando, uno

entiende que no sabemos con qué van a salir mañana y aquí hay que, como lo dijo usted muy bien y doña Marlene, un reconocimiento a los compañeros de la Dirección Financiera, que están al día a día con esto, los compañeros también que están en la parte Contratación y Suministros que llevan el control de las compras y demás, que hay que reservarles el dinero para poder realizar el pago y demás, es evidentemente, que se ha hecho un uso exhaustivo del presupuesto a nivel institucional, si nos dan el dinero es para poder utilizarlo y no tener remanentes como sucede en algún tiempo, sin embargo, también es un asunto que hay que tener en cuenta, donde la Universidad ya casi no le sobran recursos por ese uso de dinero que se hace para poder cubrir las necesidades, como bien indica usted, ante un incremento en personas que obtienen algún beneficio de ayuda económica, con todos los complementos que se le dan a la a la parte estudiantil, pero que no solamente han venido un crecimiento, sino que también se esperan que se mantenga en el tiempo, eso es importante también resaltarlo en un presupuesto tan estrecho como que tiene nuestra Universidad, donde dichosamente, el dinero en el último tiempo, a pesar de que es escaso en cuanto a los incrementos que hemos tenido, se ha hecho un uso eficiente por parte de las unidades administrativas y académicas de la Universidad.

Un reconocimiento para los compañeros que siempre están atentos a las consultas que le realizamos en las comisiones, este servidor, en muchos de los casos queda satisfecho con la respuesta que se nos da por parte de las instancias técnicas, siempre queda esa duda si nos irá a alcanzar o no, pero bueno, pareciera que este año con la simulación que usted nos brinda se va a poder cerrar de una forma oportuna, ojalá que en el futuro los compañeros pudieran disfrutar de su tiempo libre y no tener que quedarse en estas fechas trabajando.

Sin embargo, con el trabajo que han realizado estos días ojalá que la próxima semana no les tome muy tarde para poder retirarse a sus hogares y puedan disfrutar del espacio que la institución nos da durante este tiempo. Un reconocimiento para ellos por el trabajo que realizan.

Sería eso señor rector. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Y también tenemos que ver cuando nos reuniríamos, para esta sesión extraordinaria para que veamos que todas, la mayoría por lo menos, vamos a estar.

MARLENE VÍQUEZ: Todo depende de usted, señor rector y de que la oficina de presupuesto tenga la modificación.

RODRIGO ARIAS: Sí. Me indica la señora Yelitza, que ellos calculan que puede estar lista para el jueves 21 en la tarde, por lo que entonces podríamos sesionar viernes en la mañana. Es una sesión rapidita.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, no hay problema. Nada más que nos manden la información con el debido tiempo, 24 horas antes.

RODRIGO ARIAS: Entonces sería para el viernes 22, a las 9:00 am. Obviamente mandamos la información con tiempo.

Algo más que quieran agregar con esta modificación 2. De lo contrario lo sometemos a votación, con los 3 puntos que incorpora la propuesta del acuerdo de la comisión. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 627-2023, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU.CPP-2023-052), referente al análisis de modificación presupuestaria N°12-2023.**
- 2. El oficio R-1539-2023 del 05 de diciembre,2023, (REF: CU-1313-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual, indica lo siguiente:**

“Me permito remitirles el dictamen y oficio CPPI-180-2023 relacionado con el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12-2023, elaborado por la Oficina de Presupuesto por un monto de ¢2 130 972 477,00 para su respectivo análisis y trámite.

En este documento presupuestario se incluye el refuerzo de contenido presupuestario para atender las necesidades institucionales en las Escuelas y Posgrados de la UNED, con el fin de cubrir la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales durante el II Semestre y III Cuatrimestre 2023.” (El subrayado no es del original)

- 3. Con el oficio R-1539-2023 del 05 de diciembre, 2023, (REF: CU-1313-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se incluyen los siguientes documentos:**
 - El documento de la Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de ¢2 130 972 477,00.**

- El anexo N°1, oficio CPPI-180-2023 del 30 de noviembre, 2023, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el cual se indica que, en atención a la nota OPRE-639-2023, se analizó la modificación presupuestaria 12-2023, por un monto de **¢2 130 972 477,00** en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2023. **Del análisis se concluye que la misma no modifica los objetivos y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2023.**
 - El Anexo N°1-a, el análisis de la Modificación Presupuestaria Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de **¢2 130 972 477,00**, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
 - El Anexo 2, el “Proyecto de Modificación Presupuestaria N°12 para el Ejercicio Económico 2023”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
4. Con el oficio CPPI-180-2023 del 30 de noviembre, 2023, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta el “Análisis de la Modificación Presupuestaria Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de **¢2 130 972 477,00**”, el cual, en lo que interesa indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 12-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.
3. Se realizan movimientos presupuestarios en subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el propósito de cubrir la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales durante el II semestre y el III cuatrimestre de 2023.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 12-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 04 Docencia con un 85,09%, en el Programa 05 Extensión con un 10,27% y en el Programa 2 Administración General con un 2,95% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios más relevantes en el aumentar corresponden a la Partida 0 Remuneraciones con un 85,08% y la Partida 9 Cuentas especiales con un 14,92%.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 0-01-03 Servicios especiales, por un monto de ¢ 1 342 935 600,00
- 9-02-02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, por un monto de ¢ 264 625 826,00
- 9-02-01 Sumas libres sin asignación presupuestaria, por un monto de ¢ 53 257 363,00

5. Se destacan los siguientes aspectos de la modificación:

- Remanentes de la relación de puestos de las plazas de cargos fijos, por un monto de ¢608 023 375,00.
- Devoluciones voluntarias de contenido presupuestario de gastos corrientes realizadas por diferentes dependencias, por un monto de ¢555 659 945,00.
- Ajustes presupuestarios por la devolución voluntaria de contenido presupuestario de gastos corrientes de aplicación específica, para rebajar gastos corrientes por un monto de ¢138 570 673,00.
- Ajustes autorizados por la administración de reducción de gastos de capital para aumentar gastos corrientes por un monto de ¢170 360 673,00.
- Ajustes provenientes de las reversiones aplicadas en la modificación presupuestaria número 03-2023 y el presupuesto extraordinario número 01-2023 para recuperar gastos corrientes, por un monto de ¢70 555 718,00.
- Ajustes presupuestarios sobre saldos disponibles de subpartidas, aplicados por la Oficina de Control de Presupuesto y autorizados por la administración para rebajar gastos corrientes, por un monto de ¢440 279 577,00.
- Devoluciones voluntarias de contenido presupuestario de gastos de capital realizadas por diferentes dependencias no aplicables en gastos corrientes, por un monto de ¢147 522 516,00.
- Se realizan aumentos en unidades académicas de la universidad para atender las contrataciones por servicios especiales de personas tutoras según se detalle:

- Escuela de Ciencias de la Administración un monto de ¢440 490 690,00.
- Escuela de Ciencias Exactas y Naturales un monto de ¢440 490 690,00.
- Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades un monto de ¢440 490 690,00.
- Escuela de Ciencias de la Educación un monto de ¢440 490 690,00.
- Sistema de Estudios de Posgrado un monto de ¢51 126 528,00

6. La modificación presupuestaria 12-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.”

5. **La visita realizada en sesiones 626-2023 y 627-2023, celebradas respectivamente el 06 y 13 de diciembre, del 2023, de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto y la señora Maribel Chinchilla Sojo, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, con el fin de realizar la presentación sobre la Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de ¢2 130 972 477,00, a las personas miembros de la Comisión. En este documento presupuestario se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales. Además, se realizan movimientos presupuestarios en subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el propósito de cubrir la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales durante el II semestre y el III cuatrimestre de 2023.**
6. **De la presentación de la Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de ¢2 130 972 477,00, realizada por el personal de la Oficina de Presupuesto, se concluye lo siguiente:**
- **La Modificación N°12-2023 solo cubrirá el 43% del monto total requerido para la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales durante el II semestre y el III cuatrimestre de 2023; el cual equivale a ¢ 1 813 089 288,00, el cual incluye las contribuciones sociales patronales.**

- **Sobre el aumento en la partida 9 de cuentas especiales por un monto de ¢317 883 189,00, es conveniente aclarar los siguientes puntos:**
 - **La Modificación Presupuestaria N° 12 – 2023 registra las devoluciones voluntarias de gastos de capital por un monto de ¢147 522 516,00, las cuales están financiadas con el superávit total -libre y específico—acumulado al finalizar el ejercicio económico 2022, cuyos montos no son aprovechables para poder financiar el aumento de la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales; razón por la cual dichos montos fueron modificados a la partida 9 de cuentas especiales, como sumas sin asignación presupuestaria.**
 - **Adicionalmente, en este documento presupuestario fueron procesadas devoluciones de gastos corrientes con recursos de aplicación específica por un monto de ¢170 360 673,00, cuya fuente de financiamiento de ingresos y asignación en la unidad ejecutora correspondiente no deben ser modificados por normativa interna o externa; razón por la cual fueron modificados a la partida 9 de cuentas especiales, como sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.**
 - **Al sumar los dos montos anteriores, se obtiene como resultado el aumento en la partida 9 de cuentas especiales por un monto de ¢317 883 189,00. Sin embargo, con el segundo movimiento general de recursos por ¢170 360 673,00, hubo una disminución en esa misma magnitud de los gastos corrientes de la Universidad, que la aleja del límite máximo de gastos corrientes para el ejercicio económico 2023; razón por la cual con los ajustes propuestos en el Programa de Inversiones, donde se rebaja el gasto de capital por ¢135 781 845,00 financiado con el FEES, además de la devolución de gastos de capital en el Programa 7, Producción y Distribución de Materiales por ¢34 578 828,00, financiado con ingresos propios; ambas reducciones de gastos de capital, gracias a la reducción anterior de gastos corrientes, al ser financiadas con ingresos corrientes, es posible su aplicación en egresos corrientes para financiar el aumento en la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales, de modo que**

con los ajustes presupuestarios propuestos, no hay un movimiento neto resultante de gastos corrientes de la UNED con la Modificación N°12-2023.

- 7. Lo establecido en los puntos 3 y 4 del acuerdo CU-2023-296, tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 15 de junio del 2023, en relación con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo, 2023, remitido por la Oficina de Control de Presupuesto mediante oficio OCP-2023-060 (REF. CU-444-2023). Dichos puntos en lo que interesan indican:**

“3. Expresar respetuosamente a la administración, la preocupación del comportamiento de la subpartida de servicios especiales que se presenta en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023, específicamente en el Programa 4 (Docencia) y a nivel total de la Universidad, dada la consolidación de 215 plazas a cargos fijos, las cuales se aprobaron para el Ejercicio Económico 2023, con el fin de dar estabilidad laboral a las personas funcionarias de la UNED que laboran en las Escuelas, pero también, con el propósito de reducir la subpartida de servicios especiales, lo que pareciera no se está logrando.

4. Se insta respetuosamente a la administración, realizar un estudio detallado sobre el uso de la subpartida de servicios especiales en las Escuelas, para constatar si es por aumento de matrícula o por la ejecución de proyectos o iniciativas que no están siendo consideradas en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023. Los resultados de este estudio deben remitirse al plenario del Consejo Universitario para su conocimiento.” (El subrayado no es del original)

- 8. El acuerdo CU-2023-373-A, tomado por el Consejo Universitario en sesión 2976-2023, Art. II-A, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2023, referente al “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF. CU-746-2023) el cual incorpora el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023 (REF. CU-728-2023) de la Oficina Control de Presupuesto. En el punto 3 de este acuerdo se indica:**

“3. Solicitar a la administración informar en la próxima sesión del Consejo Universitario, la estrategia que aplicará para brindarle contenido a la partida de Servicios Especiales del Programa 4 Docencia, que permita la contratación de personas profesoras, de manera que la Universidad pueda cumplir con los compromisos que tiene con los estudiantes, relacionados con los servicios

docentes en el segundo semestre del 2023, dadas las limitaciones que tiene en gastos corrientes por la regla fiscal (Ley 9635).” (El subrayado es del original).

- 9. El acuerdo CU-2023-557, tomado por el Consejo Universitario en sesión 2992-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 26 de octubre del 2023, referente al “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023”, remitido por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2023-127 del 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1135-2023). En los puntos 2 y 3 del acuerdo se indica:**

“2. Solicitar, respetuosamente, a la administración revisar los procedimientos para la asignación expedita de las plazas consolidadas de manera interina, con el fin de lograr el efecto de sustitución en la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas.

3. Solicitar, respetuosamente, a la administración valorar incluir una proyección presupuestaria a partir del Ejercicio Económico 2025 y siguientes, para el pago de incentivos salariales (reasignaciones, reclasificaciones y ascensos por carrera universitaria en los salarios compuestos), sobresueldo para la aplicación del 32 bis del Estatuto de Personal, dado que al día de hoy se han hecho estos pagos con los remanentes de la partida 0 (Remuneraciones).”

- 10. El oficio OPRE 653-2023 de fecha 07 de diciembre, 2023, suscrito por la señora Yelitza Fong, jefa de la Oficina de Presupuesto (REF. CU-1328-2023), dirigido al Consejo Universitario. Este oficio en lo que interesa indica:**

“En atención a la sesión realizada en la Comisión Plan - Presupuesto celebrada el 06 de diciembre a las 10:00 am por medio de la plataforma virtual TEAMS, en la que se presentó la Modificación Presupuestaria N° 12-2023 por un monto de ¢2 130 972 477,00, cuyo objetivo, es financiar parcialmente la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales durante el II Semestre y III Cuatrimestre 2023, me permito señalarles, que la Oficina de Presupuesto debe elaborar la Modificación Presupuestaria N°13-2023 luego de la finalización del periodo institucional, la cual, considerará el refuerzo para cubrir en su totalidad la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales de las Escuelas y el Sistema de Estudios de Posgrado y otros requerimientos de ajustes finales de cierre que sean comunicados por la Oficina de Control de Presupuesto. / Lo anterior, para análisis y las acciones que correspondan por parte del Consejo Universitario, para que la Administración pueda contar con el apoyo y aval de este órgano para la aprobación de la Modificación Presupuestaria N°13-2023

de cierre final del ejercicio económico 2023.” / Cualquier información adicional con gusto será atendida. / Atentamente,” (El subrayado no es del original)

11. **Lo establecido en los artículos 35 y 36 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios” vigente en la UNED, referentes a los niveles de aprobación de los documentos presupuestarios, que corresponden respectivamente, al Consejo Universitario y al Rector. Así como lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de UNED, referente a las funciones del Consejo Universitario. En el inciso j) de este artículo 25 se indica:**

“j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector”.

12. **El Consejo Universitario usualmente no sesiona durante el receso institucional, el cual inicia el lunes 18 de diciembre del 2023 y concluye hasta el lunes 15 de enero del 2024. No obstante, según el oficio OPRE 653-2023 (REF. CU-1328-2023) citado, es necesario la aprobación de una Modificación N° 13-2023 durante el receso institucional, con el fin aprobar el *“refuerzo para cubrir en su totalidad la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales de las Escuelas y el Sistema de Estudios de Posgrado y otros requerimientos de ajustes finales de cierre que sean comunicados por la Oficina de Control de Presupuesto.”* (OPRE 653-2023, REF. CU-1328-2023)**
13. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 626-2023 y 627-2023, celebradas respectivamente el 06 y 13 de diciembre, del 2023, respecto a la Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de ₡2 130 972 477,00.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la Modificación Presupuestaria N°12-2023, por un monto de ₡2 130 972 477,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1539-2023 del 05 de diciembre, 2023, (REF: CU-1313-2023).**
2. **Solicitar a la administración establecer una estrategia para aplicación de la subpartida de Servicios Especiales, que permita la contratación de personas profesoras, de manera**

que la Universidad pueda cumplir con los compromisos que tiene con los estudiantes, relacionados con los servicios docentes en cada año, que considere las posibilidades reales presupuestarias institucionales, la normativa que regula este tipo de contrataciones y las limitaciones que le impone a la Universidad la regla fiscal (Ley 9635) en gastos corrientes, de manera que no se repita la situaciones presupuestarias ocurridas, tanto en el 2022 y 2023, para hacerle frente a estos compromisos.

3. Solicitar al señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED y presidente del Consejo Universitario, convocar a sesión extraordinaria el día viernes 22 de diciembre de 2023, a las 09:00 a.m., durante el receso institucional, donde el único punto de la agenda será el análisis y la aprobación de la Modificación N° 13-2023, que permitirá *“cubrir en su totalidad la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales de las Escuelas y el Sistema de Estudios de Posgrado y otros requerimientos de ajustes finales de cierre que sean comunicados por la Oficina de Control de Presupuesto.”*, según lo indicado por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto (Oficio OPRE 653-2023) (REF. CU-1328-2023)

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: No crean, uno también siempre está con ese punto, de cómo vamos a llegar al final y ya ayer viendo números, uno termina tranquilo, nada más falta aprobar la modificación 3. Y el otro año vamos a tener más recursos.

Pero vieran que también este esfuerzo que se ha hecho, que Carlos lo mencionaba ahora, es que nos da la base para pelear más recursos y también hay que pensar en eso hacia adelante, porque los indicadores de la UNED fundamentan pedir más recursos y pelear por más recursos, como vamos a seguirlo haciendo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo puedo hacer una solicitud respetuosa, una moción.

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias, Es para que se vean las prórrogas de la comisión, que se ven de oficio. Y, además, que se ve el punto tres, el dictamen de la

Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, porque a mí sí me interesa señor rector.

RODRIGO ARIAS: Si está bien, veamos los tres de prórrogas, esos dijimos que los íbamos a ver rápidamente. Don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí gracias. Es por una cuestión de tiempo y porque hemos estado atendiendo una serie de asuntos en la comisión, priorizando con algunos de los temas, e incluidos dentro de los que estábamos priorizando, estaba ese punto 3, que menciona doña Marlene, que le hemos dado una atención importante. Entonces algunos temas se nos han ido quedando ahí, que son propiamente los que se mencionan ahora.

3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436).

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 3-A) celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU.CPDOyA-2023-061), referente a solicitud de prórroga al 28 de febrero, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo (CU-2023-436).

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo indica:

“SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 28 de febrero del 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art.III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436).

ACUERDO FIRME”

Este acuerdo está en análisis en la comisión, no es que no se ha visto, está en análisis, pero, tuvimos una situación especial con algunas de las personas que están participando, que en esta semana no podían participar y era importante escuchar el criterio de ellos y la opinión, entonces por eso es que estamos pidiendo la prórroga, pero es un tema que ya se está analizando en comisión.

Esa sería la primera solicitud.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 3-A) celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU. CPDOyA-2023-061), referente a solicitud de prórroga.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, remitido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto del 2023 (REF: CU-841-2023)**
3. **El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de brindar el dictamen correspondiente al Plenario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436).**
4. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 828-2023, 829-2023, 830-2023 y 831-2023, celebradas respectivamente, los días 22 de noviembre, 29 de noviembre y 06 de diciembre, 13 de diciembre del 2023, referente al análisis del informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 28 de febrero del 2024, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436).

ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga para la entrega del dictamen sobre la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 4) celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU.CPDOyA-2023-062), referente a solicitud de prórroga al 30 de marzo, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo (CU-2023-275).

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo indica:

“SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario, prórroga hasta el 30 de marzo del 2024, para la entrega del dictamen por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).

ACUERDO FIRME”

Esto tiene que ver con la solicitud que se hace de parte de la Dirección Financiera, respecto al reglamento sobre activos fijos, ese es un acuerdo que llegó del Consejo a la Comisión, pero que no hemos podido analizar. Les comento, estábamos trabajando en finalizar el Reglamento de Transportes, que ya por dicha trasladamos a plenario, que se encuentra acá, entonces eso nos tomó un tiempo para poder analizarlo.

Sabemos de la importancia que tiene y la premura con la que tenemos que verlo, entonces estamos planteando que para inicios del próximo año vamos a darle atención inmediata a este reglamento, planteamos si todo sale muy bien, que para el 30 de marzo de 2024 tendremos el análisis total del reglamento en mención. Por tanto, estamos pidiendo esa prórroga, al hasta el 30 de marzo a ver si es posible, incluso me parece que es un poco estrecha, por el tema que hay que mandarlo a

la comunidad y todo lo demás, pero, veremos a ver hasta dónde trabajamos con esa con esa fecha propuesta, tal vez con eso podemos salir en el tiempo.

RODRIGO ARIAS: Sí perfecto. Alguna observación, si no lo sometemos a votación. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 4) celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU. CPDOyA-2023-062), referente a solicitud de prórroga para la entrega del dictamen sobre la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 19), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-246), en atención al dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 771-2022, Art. V, inciso 3) celebrada el 30 de marzo del 2022, y aprobado en firme en la sesión 772-2022 del 27 de abril del 2022 (CU.CPDOyA-2022-018), en el que solicita prórroga para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 24) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-465), referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021).**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-231), en atención al oficio VE-109-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-393-2022), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita suspender el análisis de las propuestas de reglamentos sobre activos, con el fin de actualizarlos de manera que sean acordes con la versión 2018 de las NICSP, de conformidad con el Servicio Preventivo de advertencia AD-005-2022 de la Auditoría Interna.**

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en atención al oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 (oficio CU-2022-342).
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-445), en atención a la solicitud de prórroga para la entrega del dictamen por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”.
6. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha tenido en agenda diferentes temas, los cuales han tenido prioridad por acuerdos específicos del mismo Consejo Universitario.
7. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 831-2023, celebrada el 13 de diciembre del 2023, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, (REF. CU-362-2023).

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de marzo del 2024, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para la entrega del dictamen referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).

ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga para la entrega del

dictamen sobre el análisis de la política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 5-A) celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU.CPDOyA-2023-063), referente a solicitud de prórroga al 15 de febrero, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo (CU-2023-569).

CARLOS MONTOYA: La propuesta de acuerdo indica:

“SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 15 de febrero del 2024, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-569).

ACUERDO FIRME”

Este tiene que ver con una información que remitido acá por parte de la Rectoría, en cuanto a la modificación de la política que tenemos en materia de riesgos y desastres, que el Equipo Técnico Asesor de Gestión del Riesgo y Desastres, en conjunto con el Programa de Control Interno, hicieron un análisis de la política que actualmente hay, e incorporan por un tema de Marco de Gobierno de TI, la parte de continuidad de los servicios de la Universidad, esto justamente para no tener que tener dos políticas, una que hable de una cosa y otra y otra, sino que se incorpora ese tema. Ese es un tema que yo creo que sí podríamos de repente resolverlo en el menor tiempo posible, entonces estamos planteando el 15 de febrero para para poder realizarlo

RODRIGO ARIAS: de igual manera, si no hay observaciones lo sometemos a votación. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 5-A) celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU.CPDOyA-2023-063), referente a solicitud de prórroga para la**

entrega del dictamen sobre el análisis de la política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-569), oficio 06-2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 (REF: CU-1033-2023), suscrito por el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD)-UNED y la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envían para la debida revisión y aprobación por parte del Consejo Universitario, la Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED, elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control Interno (PROCI), la cual fue avalada por el Consejo de Rectoría en la sesión No. 2278-2023, Artículo I, inciso 13), celebrada el 10 de julio del 2023.
3. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de brindar el dictamen correspondiente al Plenario, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en en sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-569).
4. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 813-2023, celebrada el 13 de diciembre del 2023, referente a la Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED, elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control Interno (PROCI).

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 15 de febrero del 2024 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-569).

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Nos solicitó doña Marlene que veamos el punto 6, que lo indicamos al inicio de la sesión, solo que lo estaríamos adelantando.

6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU.CPDOyA-2023-060), referente a solicitud a la administración para que defina un plazo para que la Vicerrectoría de Planificación entregue a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el estudio técnico que justifica la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo (CU-2018-103).

CARLOS MONTOYA: Con respecto a esta propuesta de acuerdo, no sé si quieren dispensar de la lectura de los considerandos, para ver el acuerdo. Y si doña Marlene a bien lo tiene, que es un tema que a ella le interesa, puede aportarnos también parte de las opiniones que ella tenía con respecto a esto.

Esto es un trabajo que se ha venido abordando en la comisión desde que a mí me correspondió coordinarla, hemos ido saliendo de algunos temas y hemos visto este con mucho interés por parte de la administración, pienso yo, porque está en la comisión trasladado producto de acuerdos.

Se han atendido oportunamente a las personas que trabajaron en la propuesta inicial, se hizo el análisis y se discutió, no solamente con los funcionarios del centro de planificación, sino también con el señor vicerrector y compañeros del CIEI, creo que ha sido un proceso participativo en la comisión, donde se le daba espacio a todas las personas para que puedan analizar el tema. Sin embargo, a la fecha no hemos tenido, a pesar de algunas prórrogas que se han dado, una respuesta final de acuerdo a las solicitudes o sugerencias de parte de la Comisión, a la vicerrectoría y por lo tanto, la propuesta de acuerdo, en este sentido señor rector, sería:

“SE ACUERDA:

Solicitar de la manera más respetuosa a la Administración, se sirva definir el plazo para que el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, entregue a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el estudio técnico que justifica la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional, y con ello la Comisión pueda atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018 (CU-2018-103).

ACUERDO FIRME”

Entendemos que ha habido ocupaciones diferentes por parte del señor vicerrector, como fue la participación en el congreso de ICDE y que de repente eso puede estar retrasando la entrega del informe, además, de que en ese ínterin hubo un tiempo que estuvo fuera del país. Sin embargo, la solicitud que le planteamos respetuosamente a la administración en este caso es que nos defina una fecha de acuerdo al interés que mantengan en la transformación de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.

Esa sería la solicitud, don Rodrigo. No sé si doña Marlene quiere aportar, ya que le interesaba hablar del tema.

RODRIGO ARIAS: Demos tiempo al 29 de febrero mejor.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, a mí lo que me interesa don Rodrigo, es que se defina una fecha para que se pueda entregar este informe, yo soy del criterio y en una oportunidad se lo pregunté a usted directamente, ¿señor rector usted está de acuerdo con que se haga esa transformación? Porque la Vicerrectoría Planificación es una instancia que quizá muchas personas la ven pequeña, pero no saben la importancia que tiene para la Universidad. Desde la propuesta de Lineamientos de Política Institucional, también le corresponde todo lo que es la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional y todo lo que tiene que ver el ligamen de ese plan con PLANES.

Luego tiene que ver con todo el apoyo que llevan a cabo a las otras vicerrectorías, como la académica, para llevar a cabo el Plan Quinquenal de la Oferta Académica, o sea, en el caso de la UNED, es una Vicerrectoría que es la que tiene, yo diría, los binóculos, no los anteojos, si no los binóculos puestos de todo el quehacer institucional, porque se hacen los estudios para que se lleve a cabo una serie de acciones de carácter institucional, pero con fundamento en las políticas que ha aprobado el Consejo Universitario y los grandes lineamientos que ha aprobado la Asamblea Universitaria Representativa y el Plan de Desarrollo Institucional.

Le corresponde también, toda la elaboración y asesorar todo el planeamiento con el CPPI, de todos los planes sectoriales. Que todo esté armonizado que todo sea concordante, pero, sobre todo, la importancia que esto tiene, como muy bien usted lo requirió también para la negociación del FEES, todo lo que son los indicadores, para poder defender ante la comunidad nacional y ante otras instancias, el valor público que tiene la Universidad y todo el impacto de los proyectos que lleva a cabo.

Para mí, la Vicerrectoría de Planificación nadie le pone atención, pero el asunto está en que hay que fortalecerla para que brinde todos los insumos que necesita la Universidad y que de manera transparente lo puede dar, informando de cuáles son todos los proyectos de DAES, de Vida Estudiantil, de extensión, de

académica, en todas las áreas se está llevando, ¿Cuál es el plan de inversiones?, etcétera.

Tiene que ser la instancia que tiene que tener toda la visión institucional y que le brinda todos los insumos, inclusive a las autoridades, para la toma de decisiones, incluyendo los informes técnicos para aquellos procesos que se tengan que hacer o creación de oficinas o cierre oficinas, precisamente para hacer concordante con toda las políticas y los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario, inclusive lo que ha pasado por el Consejo de Rectoría.

Entonces, señor rector, yo sí agradecería el que esto se haga, esto trae historia, pusieron 2018, pero le puedo asegurar que eso viene desde el 2010, más o menos, o sea, es de larga data y nadie quiere fortalecerla. Usted fue una persona que en la historia institucional jugó un papel fundamental como vicerrector ejecutivo, para poder aplanar, perdóneme usted que se lo diga, achatar un poco la Vicerrectoría de Planificación, yo creo que ahora usted tiene la obligación y se lo digo con el mayor cariño que le tengo, de fortalecerla, porque realmente la vicerrectoría Planificación requiere este fortalecimiento para que le ayude a la Universidad a poder mirar la institución de manera distinta, porque son mucha la información que están pidiendo las instancias externas, que no solamente la vicerrectoría Planificación la podría aportar, precisamente por las instancias que tiene, como el CPPI, como el CIEI, que realmente, gracias al trabajo que ellos llevan a cabo, la Universidad puede salir adelante en muchos aspectos, que lo piden verdad, como todos los planes.

Porque también recuerda aquella auditoría especial que hizo la contraloría en el año 2020 o 2019 creo, que nos llegó y que usted estaba cómo rector y que al final, de manera transparente, usted lo informó al Consejo y era donde indicaba que se estaba dilatando, no lo decían de esa manera, pero que el Consejo lo que estaba haciendo era posponiendo el Plan de Desarrollo Institucional, el del 15 al 19 y que era necesario que ya se tomara un plan de desarrollo, solo que ellos desconocían que por la normativa interna, tenemos que hacer primero los lineamientos, etcétera. O sea, todos los insumos anteriores, pero que al final se cumplió con la Contraloría General de la República. Pero, sí es importante que cada instancia, cada vicerrectoría haga lo que le corresponde.

La verdad es que yo sí he tenido un interés especial para que se fortalezca a esta vicerrectoría, porque tiene un impacto esencial, no solamente por el contexto que podría tener cualquier otra universidad, sino que para la universidad a distancia la planificación es esencial. Nosotros tenemos que planificar con anticipación muchísimas acciones que las universidades presenciales no lo hacen, sino que lo hacen de una manera directa.

Entonces le agradecería señor rector, nada más que usted ponga la fecha, pero que nos diga para cuándo.

RODRIGO ARIAS: Para mediados de febrero. Ahí me voy a reunir con las partes.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces pongámoslo de una vez.
Solicitar de la manera más respetuosa a la administración, que a más tardar el 15 de febrero del 2024, se sirva definir el plazo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

Yo me voy a reunir con todos, con Carlos también que es parte de la vicerrectoría, con todas las personas que están participando en eso. A mí me interesa mucho fortalecer la Vicerrectoría Planificación y creo que ha venido subiendo funciones que también de hecho la fortalecen en muchos de los aportes que hacen a la Universidad, pero desde el inicio de la Universidad, ya en el 77, se creó la Vicerrectoría Planificación por una razón especial, propia de la educación a distancia, propia de esa planificación, esa visión de largo plazo.

Esa auditoría especial, que usted menciona doña Marlene, recientemente la contraloría dio por cerrado el seguimiento de todo lo que estaba pendiente, o sea, todo se cumplió y todo estuvo a cargo de la Vicerrectoría Planificación, que era mucho vinculado con todo ese marco estratégico de la universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, qué dicha, me alegra montones.
Sí, que efectivamente, ellos están viendo a ver si hay una planificación, para ver si hay una coherencia con lo que se hace en los POA - Presupuestos.

Bueno, muchísimas gracias señor rector por la atención.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, ¿lo aprobamos así? Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU. CPDOyA-2023-060), referente a propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018, donde se solicita se retome el análisis de los documentos (REF. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013) en relación con propuestas de**

transformación de la Vicerrectoría de Planificación (CU-2018-103).

3. El oficio VP-081-2023, suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que adjunta el “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Reestructuración de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación para el Desarrollo Institucional” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (CU. CPDOyA-2022-055), así como el “Criterio sobre “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Reestructuración de la Vicerrectoría De Planificación en una Vicerrectoría de Planificación para el Desarrollo Institucional” elaborado por el Vicerrector de Planificación (REF.CU-585-2023).
4. La visita de las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, Pamela Rodríguez Bolaños, Andrea Durán Flores, Rocio Arce Durán, Rosberly Rojas Campos, Jefatura a.i, Centro de Investigación y Evaluación Institucional, y los señores Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, Greivin Solís Zárate, Erick Rodríguez Corrales, a la sesión 819-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 08 de agosto de 2023, para realizar el análisis de los dos documentos presentados mediante el oficio VP-081-2023 (REF.CU-585-2023), sobre la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.
5. La visita de las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), y el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, a distintas sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para llegar a un consenso sobre el documento técnico referente a la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional, tema que está pendiente desde año 2018 en la agenda de esta comisión.
6. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 821-2023, 826-2023 y 828-2023, celebradas, respectivamente, el 23 de agosto, 18 de

octubre y 22 de noviembre, todas durante el 2023, le ha solicitado al señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, presentar a esta Comisión un único documento técnico sobre la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional, de acuerdo con lo discutido en dichas sesiones.

7. El señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, al día de hoy 13 de diciembre del 2023, no ha dado respuesta a la solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en atención al considerando anterior, referente a la propuesta de transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional, a pesar de que este tema ha sido prioritario para la Comisión en el 2023.
8. El interés de las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de que la Vicerrectoría de Planificación se transforme en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional, por las implicaciones favorables que ello significa para la Universidad como institución de Educación a Distancia.

SE ACUERDA:

Solicitar de la manera más respetuosa a la Administración, que a más tardar el 15 de febrero de 2024, se sirva definir el plazo para que el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, entregue a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el estudio técnico que justifica la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional, y con ello la Comisión pueda atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018 (CU-2018-103).

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Que más íbamos a ver hoy, de lo que acordamos.

CATALINA MONTENEGRO: El Reglamento de Becas.

RODRIGO ARIAS: Hagamos un receso de 5 minutos y entramos a ver el tema de Becas.

Al ser las 11:09 a.m. se realiza un receso a la sesión virtual del Consejo Universitario.

Al ser las 11:14 a.m., se reanuda la sesión virtual del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Antes de continuar con la sesión, quería indicarle a doña Marlene que con respecto a la consulta que usted realizó hace un rato, ya pregunté y no hay ninguna consulta reciente a la Contraloría. Hubo una hace como cuatro meses y era cuando se iban a elaborar los presupuestos, que se había pedido información de cómo se estaba viendo ese tema. Pero recientemente me dice Ana Lucía que no, que no se han reunido para eso. Me indica Ana Lorena que tampoco, y yo no recuerdo tampoco haber visto nada.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto señor rector, muchísimas gracias. Porque si me consultan, les voy a indicar que no, efectivamente.

RODRIGO ARIAS: Hace como cuatro meses me dijeron que hubo una, pero era cuando estábamos en el proceso previo a la elaboración de presupuesto que pidieron información. Pero estamos en una etapa muy atrás.

MARLENE VÍQUEZ: Seguro cuando estábamos iniciando con los salarios transitorios.

RODRIGO ARIAS: Sí con los salarios transitorios, pero es una etapa más atrás.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias.

7. Agradecimiento a todas las personas jubiladas del mes de diciembre 2023 y enero 2024, por su gran trayectoria en la Universidad.

RODRIGO ARIAS: Bueno, este final de año se va muchas personas de la UNED. Se va no solo doña Maureen si no también con Carlos Morgan, por ejemplo, que fue Vicerrector y concejal, se van a dos jefes, que recuerdo, se va Omar Arroyo de OFIDIVE y se va Sandra Castillo de la oficina de Registro, además de la señora Grace Alfaro.

MARLENE VÍQUEZ: Considero que podemos tomar un acuerdo don Rodrigo, de agradecimiento a todas estas personas.

RODRIGO ARIAS: Sí, creo que don Eduardo tiene la lista, pero yo creo que es importante.

EDUARDO CASTILLO: Voy a buscarla son 25 personas, 10 en diciembre y 15 en enero.

RODRIGO ARIAS: Sí, don Gabriel muchos años como jefe del sindicato, él también se va.

MARLENE VÍQUEZ: Deberíamos de tomar un acuerdo agradeciéndoles, porque son personas en realidad que han contribuido de manera significativa al desarrollo institucional.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo creo que es importante. Solicito una moción de orden para tomar el acuerdo de agradecer a estas personas por todo el apoyo, el respaldo y compromiso que dieron al desarrollo, al fortalecimiento de la Universidad. Muchos años de servicio, más o menos años, pero siempre al servicio del desarrollo de la misión que tiene esta Universidad con presencia en todo el país. Muchas de las personas que se van, anduvieron recorriendo Costa Rica, buscando cómo se cumplía con los diferentes cometidos que tiene la universidad en sus áreas de trabajo respectivos.

EDUARDO CASTILLO: Ya encontré la lista, fue un correo que envió la OIMERCOM el lunes

RODRIGO ARIAS: Perfecto, podría leerla don Eduardo, por favor.

EDUARDO CASTILLO: Sí señor.

En diciembre se jubilan: Luis Fernando Figueroa Retana del CIEI, Grace Alfaro Alpízar del CPPI y que también fue jefa de la Oficina de Presupuesto por muchos años, Jorge Alberto Calvo Gutiérrez de la ECEN, Andrea Rojas Vargas de la Vicerrectoría de Investigación, Juan Elías Monge Monge de la EUNED, Ana Lorena Picado Camacho de la EUNED, Jorge Luis Chaves Vega de la EUNED, Edwin Tenorio Castro de la ECEN, Marco Aurelio Corrales Ureña de la Oficina de Tesorería el famoso "Macoí", Rocío Zuñiga Guzman de PROMADE.

En enero se jubilan: Sandra Castillo Matamoros de la Oficina de Registro, Oldemar Vargas Gutiérrez de la ECEN, Carlos Manuel Morgan Marín de la Rectoría, Raúl Olmos Quezada de OFIDIVE, Alma Luz Solano Ramirez tutora de la ECA, Grettel Mena Araya de la Dirección de Extensión, Gabriel Quesada Avendaño del CEA.

MARLENE VÍQUEZ: Don Gabriel es del sindicato

RODRIGO ARIAS: La plaza era del CEA, pero estaba en el sindicato. La plaza la recupera el CEA.

MARLENE VÍQUEZ: Comprendo.

EDUARDO CASTILLO: Omar Arroyo Perez de OFIDIVE, Mainor Herrera Chavarria de la ECEN.

RODRIGO ARIAS: Don Mainor fue miembro del consejo

EDUARDO CASTILLO: Y actualmente coordinador de la maestría de evaluación.

RODRIGO ARIAS: También fue jefe de la sede Puriscal por mucho tiempo

MARLENE VÍQUEZ: Primero fue tutor de la ECA y luego jefe de la sede de Puriscal.

RODRIGO ARIAS: Hay que invitarlo el día de la inauguración de la sede de Puriscal.

EDUARDO CASTILLO: Víctor Hugo Alvarado Blanco de la sede de Palmares, Jose Daniel Villalobos Gamboa de la Editorial.

RODRIGO ARIAS: Don Daniel que fue jefe de la Editorial.

EDUARDO CASTILLO: Víctor Hugo Granados Segura de la ECSH, Héctor Guillermo Lara Murillo de la sede de San José, Marlene Cordoba Pérez del SEP y nuestra querida compañera Maureen Acuña Cascante de la ECA.

RODRIGO ARIAS: Yo no sé si habrá más personas.

EDUARDO CASTILLO: Eso fue lo que reportó la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación el lunes.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero puede que otros estén en la etapa de ir lo informado.

EDUARDO CASTILLO: Sí, Voy a leerlo como ellos lo mandaron: La Universidad Estatal a Distancia, desea reconocer y agradecer a todas aquellas personas que se acogen a su jubilación, por el trabajo que durante varios años han realizado con esfuerzo, compromiso y dedicación enalteciendo la misión de nuestra benemérita Universidad.

En este mes despedimos con gran cariño a, los que se leyeron en diciembre y los de enero.

Que ha sido una cantidad bastante grande y me llamó la atención que son 10 compañeras y compañeros de en diciembre y 15 compañeras y compañeros en enero.

RODRIGO ARIAS: Los cambios en el reglamento de pensiones.

EDUARDO CASTILLO: Eso es todas las instituciones está provocando esto.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece muy bien la iniciativa suya de tomar un acuerdo para hacer este reconocimiento a todas las personas, precisamente en la forma también que lo expresó la oficina mercadeo. Considero que el Consejo Universitario de sentirse agradecido con todas estas personas, precisamente por el deber cumplido que tuvieron todas estas personas.

Yo sí quisiera aprovechar este momento para agradecerle a doña Maureen el tiempo que ha estado aquí trabajando con nosotros, expresarle mi gran estima y cariño que he desarrollado hacia ella, por esta labor que hemos llevado conjunto, no es sencillo ser miembro del Consejo Universitario, porque hay que tomar decisiones a veces difíciles, pero ella ha sido una persona que ha tenido la madurez y la prudencia de poder escuchar, que es muy importante, para poder seguir adelante y poder tomarse acuerdos que requiere la institución.

También he visto que ha tenido un criterio independiente, que es fundamental y esencial para ser miembro del Consejo Universitario. Porque de eso se trata en una Universidad, la mayor riqueza de la Universidad es precisamente el que podamos compartir esas diferencias y esas coincidencias para buscar lo mejor para la institución.

Decirle Maureen que siempre contará con la amistad y el cariño de esta señora y un gran saludo para su hija, también que la guardo con mucho cariño y que aquí tengo una de sus pinturas que hace muchísimos años le compré, que todavía aquí la tengo.

MAUREEN ACUÑA: Muchas gracias por esas palabras doña Marlene. Muchas gracias a usted porque me enseñó mucho al principio, cuando entré al Consejo, no es fácil, me acuerdo que ni podía abrir la agenda, yo llamaba Catalina y le decía ¿Catalina cómo se abre esto? y Catalina me decía, yo no sé, vamos a ver, no podemos abrir ni las cajitas de pandora que dice doña Marlene, es toda una historia y fuimos aprendiendo, ¿Yo le decía, Catalina ya la pude abrir, entonces yo se la mandaba a ella y si yo no podía, ella me la mandaba a mí, al principio estábamos bien perdidas, ¿verdad Catalina?, todo ha sido un proceso de enseñanza. Yo le agradezco mucho a doña Marlene de verdad, a todos y cada uno de ustedes, pero doña Marlene fue una persona que me enseñó mucho, realmente, hacer las propuestas de acuerdo todavía me ayuda, ella las corrige, pero ella ha sido importante, me ha enseñado muchas cosas y yo le agradezco de verdad toda la enseñanza, toda la ayuda que he tenido, porque no es fácil y ella nos llevó de la mano realmente. Yo le agradezco y la llevaré en mi corazón siempre.

Las oraciones para mi mamá, como ella dice, ustedes saben ha sido un proceso duro también y ahí vamos. Yo le doy gracias a Dios de verdad, por estar aquí, por llegar aquí y le agradezco a las personas de la comunidad que confiaron en mí

para que yo pudiera llegar acá al Consejo, después de tantos años de trayectoria en la UNED, con diferentes puestos, proyectos y muchas cosas, que ha sido un aprendizaje muy grande, muy lindo, muchas vivencias y cosas muy bonitas que viví en la Universidad, las giras, el compartir en las sedes universitarias, las comunidades, ha sido un proceso muy muy bonito, no me quiero alargar mucho porque no tenemos mucho tiempo, pero doña Marlene muchas, muchas gracias a don Rodrigo también, que me ha apoyado con los proyectos que yo he tenido, detrás el proyecto de Mi PYMES, cuando lo saqué, cuando no se pudo hacer la incubadora, que ayer hablábamos doña Marlene, entonces yo trabajé cuando lo rechazaron y entonces empecé a trabajar con el proyecto de capacitación para Mi PYMES y yo llegué y le dije a don Rodrigo, esto es urgente en la Universidad y él me ayudó y se creó. He trabajado con muchas empresas, muchos emprendedores, ha sido un aprendizaje lindísimo.

Quiero mucho a la UNED, la llevo en mi corazón y bueno, no es adiós, es un hasta luego, yo siempre les digo, si me invitan, aquí estoy ad honorem, hoy me estaban vacilando en la mañana, puede ir a las comisiones ad honorem, pero no puede decir nada. Porque realmente uno siente que todavía puede aportar, pero ahí siempre voy a estar para mi querida UNED y muchas gracias doña Marlene por esas palabras.

EDUARDO CASTILLO: De mi parte pues obviamente agradecerle muchísimo a doña Maureen toda la colaboración que nos ha brindado y yo estoy aún más agradecido porque ella me colaboró muchísimo, durante el periodo que estuve en la dirección de la escuela. Quiero contar como una pequeña anécdota, que cuando inicié en la dirección de la escuela, el compañero Gustavo Amador me bloqueó dos días de la agenda, creo que fue en julio del 2011 y era para asistir a una reunión en la que participan varias instituciones estatales y la sede de San Marcos.

Yo no sabía honestamente a que iba, pero me dice, tienes que ir. Era una actividad en la que participaba inclusive la Cancillería de la República y entonces se vinieron varias acciones, hicieron una declaratoria de San Marcos, como de cincuenta y dos puntos, algo así, en los cuales dos correspondían a la UNED. Recuerdo que don Luis Guillermo Carpio me llamó, ¿que qué era eso? porque eran ciertos compromisos, que había iniciado Gustavo, entonces, doña Maureen nos colaboró e hizo un equipo formidable con Gustavo Amador, para atender esos compromisos que se firmaron ahí, que se adquirieron y que se trabajaron muy de lleno con la Cancillería de la República y la Organización Internacional para las Migraciones, creo que se llamaba así, doña Maureen.

MAUREEN ACUÑA: Sí, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que ganamos un concurso, se presentó un proyecto y allá en Suiza lo aprobaron y ganamos, nos dieron doscientos cincuenta mil dólares para desarrollar el programa de Emprendedurismo, que yo había creado para la UNED, estuve a cargo de este proyecto y nos felicitaron allá en la OIM, en Ginebra, Suiza.

Mandaron una felicitación a la UNED precisamente por el proyecto que se hizo y que se ejecutó allá.

EDUARDO CASTILLO: Y fue un proyecto sí que se desarrolló en los dos períodos en los que estuve en la dirección de la escuela, con un buen suceso, fue excelente, excelente y trascendió porque fue más allá todavía, porque terminó con este proyecto de las mujeres ingenieras de luz, con esos paneles solares, o sea, fue una cuestión grandiosa, que se trabajó muy grande, muy excelente. Así que, muchísimas gracias Maureen por toda la colaboración.

Obviamente te guardo una gran estima y también por todo el apoyo que nos brindaste también en la comisión que coordino, Plan Presupuesto, que todos tenemos un trabajo bastante grande, todos y cada uno en particular. A su vez desearte muchos éxitos en tu nueva etapa de jubilación y que te vaya muy bien con la salud de tu mamá y que disfrutes en lo que sea posible todo este periodo que bien te lo mereces.

Así que muchísimas gracias Maureen por toda la colaboración que nos diste, por lo menos a mí, en la dirección de la escuela y ahora aquí en el Consejo Universitario.

MAUREEN ACUÑA: Muchas gracias don Eduardo y con mucho gusto también.

RODRIGO ARIAS: Escuchemos a Osvaldo. Y don Osvaldo también se va hoy y hay que darle una despedida.

OSVALDO CASTRO: Gracias don Rodrigo. Rápidamente, a “Maureencita” que la aprecio muchísimo, fue casi como una mamá para mi persona, en el Consejo Universitario. Para de uno que es de una zona alejada, casi que le tocó emigrar aquí en San Jos. Y doña Maureen en el Consejo Universitario siempre me estuvo apoyando, casi siempre estuvimos de acuerdo, valga la redundancia, en lo mismo, los nuevos acuerdos, solo en una no me perdona, pero yo creo que también cometí el error ahí, pero bueno son situaciones que pasan. Pero el aprecio que yo le tengo y siempre le voy a tener, ojalá que sigan llegando a esos almuerzos, después del Consejo, ya no va a ser, pero en algún otro momento llegará. Y “Maureencita” usted sabe que la quiero mucho, la aprecio un montón y también a todos los funcionarios que se jubilan, la mayor de las felicitaciones, en este nuevo proceso, pero en especial don Omar Arroyo de la Oficina de Distribución y Ventas, que también me ha ayudado muchísimo a mí en este proceso.

Entonces, muchísimas gracias a todos los jubilados o no que me han ayudado alguna otra forma y que siga adelante en este nuevo proceso en esta nueva etapa en la vida. Muchas gracias.

MAUREEN ACUÑA: Gracias Osvaldo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, yo voy a ser muy breve. En primer lugar, quiero unirlos a los mensajes de felicitación para todas las personas funcionarias de la UNED que se acogen a su jubilación, que inician esta nueva etapa, desearles muchos éxitos y bueno, especialmente decirle a doña Maureen que la vamos a extrañar muchísimo aquí en el Consejo Universitario, en el poco tiempo que tengo que conocerla, tengo la impresión de que doña Maureen es de esas personas con las que se hacen muy fácil trabajar, con las que se hace muy fácil convivir y que siempre está dispuesta a escuchar, que siempre analiza las cosas con ecuanimidad y busca puntos de acuerdo, realmente se hace muy fluido el trabajo con ella y eso refleja claramente su personalidad y su calidad como persona. Así que doña Maureen realmente la vamos a extrañar aquí y ojalá que todo le salga bien en los nuevos proyectos y que pueda disfrutar mucho con su familia esta jubilación.

Y también decirle a Osvaldo, que también lo vamos a extrañar y que felicidades por terminar bien esta etapa como presidente de la Federación de Estudiantes, es una gran experiencia del movimiento estudiantil y bueno, suerte también Osvaldo y éxitos en todos sus proyectos y aquí estamos a la orden para cualquier tema que ocupe en defensa de los derechos de los estudiantes.

MAUREEN ACUÑA: Gracias don José María por esas palabras, igual yo los voy a extrañar.

OSVALDO CASTRO: Gracias don José María.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Para usar una palabra que está de moda, con la ausencia de Maureen, de Eduardo y de Gustavo, vamos a quedar “chorecos” en el Consejo Universitario. Se que son funcionarios muy buenos, de las mujeres del Consejo Universitario todas son excelentes, esa es la verdad, son extraordinarias en lo que yo he podido verlas, trabajar con ellas, en el conocimiento que tienen, en la ejecutividad que realizan de las cosas, en la capacidad de trabajo y sobre todo, en la capacidad de trabajar con otros, incluso con personas que a veces podemos ser medias incómodas, que en fin, pero al final de cuentas muestran una capacidad extraordinaria y una sensibilidad y sobre todo un gran conocimiento y un gran amor a la institución, que esto es lo que sobresale en estas funcionarias nuestras, doña Marlene, Maureen, en fin, todas las que existen en el Consejo, para mí y las que han trabajado conmigo, que yo las he valorado, las vicerrectoras que han trabajado conmigo, que también he valorado su trabajo, es verdaderamente notable y muchas funcionarias de la UNED que uno las va conociendo también, son verdaderamente de una calidad especial.

Para el Consejo Universitario, me parece que la pérdida de Maureen, de Marlene, ojalá, Marlene se decida participar otra vez como candidata, ya sé que usted que no quiere, pero ojalá pudiéramos tenerla más, es una pérdida que no es fácil de reponer, por la experiencia, por la acumulación de experiencias, por el talento, del conocimiento manifestado en el trabajo que ellos tienen. Pero bueno, así es la vida y también tenemos que asumir los retos de nuestra edad y también los espacios

que esa oportunidad nos da de podernos dedicar a otras cosas que también son importantes, de familia y de ocio, si uno quisiera verlo también así, de disfrutar el ocio.

Para mí es una pérdida, digamos, sensible, Maureen y doña Marlene, Eduardo que se va, Gustavo, en fin, son compañeros que los he llegado a apreciar muchísimo aquí, en el Consejo. ¿Y qué le voy a decir? Nada más que la experiencia y la amistad que he ganado con ellos, la quiero mantener, la voy a mantener, la siento como un enriquecimiento para mí, yo fui el ganador de haberlos conocido fundamentalmente. Y que en mí pueden contar con la persona que hasta ahora me han conocido, un amigo en la forma en que yo lo puedo hacer con mucho gusto, ahí voy a estar presente con cada uno de ustedes en lo que pueda colaborarles y ayudarles fuera de consejo.

Muchas gracias por el trato y la experiencia que nos han transmitido y por la amistad que a mí me han brindado en esta experiencia, en este Consejo Universitario.

CARLOS MONTOYA: Sí, bueno, lo mío es muy rápido. Sinceramente, a doña Maureen tengo mucho tiempo ya conocerla, compañeros de muchos años, largas conversaciones en otros espacios, compañeros de junta directiva de la asociación de profesionales, ahora colega, aquí en el Consejo Universitario y compañera en la escuela, administración de muchos años, sinceramente, una persona que aprecio por su don de gente, por su sencillez, por su calidez, por su forma de ser siempre tan bonita, digo yo.

Agradecerle por el esfuerzo durante muchos años en la institución, realizando proyectos, a mí me correspondió en algún momento cuando estaban trabajando con el proyecto de las mujeres de luz, de los paneles solares y demás, resolver algunos asuntos que tenían pendientes ahí y uno se da cuenta del trabajo que realizan las personas en la Universidad.

Desearle que, en esta etapa nueva de su vida, la disfruté mucho, que haga todas esas cosas, que a veces uno por la dedicación al trabajo deja de hacer, que son muy importantes en la vida, compartir y tener más espacio con la familia, que es muy importante, cosas que uno a veces deja de lado por el trabajo, pero que llega el momento donde podrá disfrutar de ese tiempo, entonces desearle lo mejor doña Maureen a usted.

Y un saludo también muy especial a todos los demás compañeros, en su mayoría a todos los conozco, que se están jubilando, con algunos incluso hasta laboré con ellos, de mi parte lo mejor para todos, y especialmente para Maureen, que se nos va del Consejo Universitario, esperando que la persona que ocupe la silla que usted deja cumpla como usted lo ha hecho hasta el día de hoy, de una forma muy buena en Consejo universitario.

Felicitaciones doña Maureen, que disfrute mucho esta etapa de su vida, a mí me quedan muchos años para disfrutar de esa etapa, esperemos a ver si llego, ya usted llegó.

MAUREEN ACUÑA: Sí llega, sí llega. Muchas gracias don Carlos por sus palabras.

CATALINA MONTENEGRO: No me iba a quedar callada, aunque habíamos solicitado pasar a la lectura de los reglamentos, pero quisiera agradecerle muchísimo a doña Maureen sus aportes para todo el sector académico de la Universidad, porque en este periodo que ella estuvo en la coordinación logramos sacar muchísimos asuntos pendientes, nos apuramos mucho también con el Reglamento General Estudiantil, con nuevas propuestas de carreras, planes de estudio, además, ha sido mucho trabajo en el que esa comisión ha realizado y lamento que gente joven, llena de vitalidad y conocimiento, tenga que pensionarse por un contexto nacional, o sea, que las motivaciones para pensionarse son básicamente que las condiciones van empeorando, porque tiene mucho usted que dar, tiene mucho usted que construir y bueno, espero que lo pueda hacer fuera de la UNED.

Agradecerle también, esa humanidad que tiene doña Maureen, esa calidez, esa capacidad también de compartir las cosas personales de una forma muy bonita. Gracias usted sabe que la aprecio mucho, que la admiro mucho y que les deseo lo mejor a usted y a Jorge, para los años que vienen, pero no se aleje, no se aleje, necesitamos todos esos conocimientos que se mantengan cerca de la UNED.

MAUREEN ACUÑA: Muchas gracias Catalina por sus palabras y saben dónde encontrarme.

RODRIGO ARIAS: Esperemos que no se vaya Maureen, que siga vinculada con la UNED.

De mi parte de sumarme a todos los reconocimientos y agradecimientos por la labor que tanto tiempo ha dedicado en diferentes puestos de la Universidad, de manera particular también por el respaldo que en diferentes momentos siempre me ha brindado también, en proyectos de la Universidad, en diferentes áreas y ahora en estos años desde el Consejo Universitario. Ya lo hemos hablado afuera del Consejo, pero sí desearle todo lo mejor en la nueva etapa de la vida y saludos a don Jorge también.

Aprovecho para agradecerle a Osvaldo todo el trabajo que ha llevado adelante como presidente de la FEUNED y como miembro del Consejo en estos dos años.

MAUREEN ACUÑA: Gracias don Rodrigo.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Agradecerles a todas las personas que se jubilan, por todo ese trabajo al servicio de la Universidad, por el compromiso demostrado a lo largo del tiempo en las diferentes posiciones.

¿Tomamos el acuerdo?

Incorporemos de una vez un reconocimiento y una felicitación a don Osvaldo también y la junta directiva de la FEUNED por estos años de servicio al movimiento estudiantil y la representación en los diferentes órganos.

¿Estamos de acuerdo? Aprobamos la moción de orden por unanimidad.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. Que durante el mes de diciembre del 2023 y enero del 2024 las siguientes personas funcionarias de la UNED se acogerán a su jubilación:**

Diciembre:

Luis Fernando Figueroa Retana	CIEI
Grace Alfaro Alpízar	Centro Planif.y Prog. Inst
Jorge Alberto Calvo Gutiérrez	ECEN
Andrea Rojas Vargas	Vic. Investigación
Juan Elías Monge	EUNED
Ana Lorena Picado Camacho	EUNED
Jorge Luis Chaves Vega	EUNED
Edwin Tenorio Castro	ECEN
Marco Aurelio Corrales Ureña	Of. Tesorería
Rocío Zuñiga Guzman	PROMADE

Enero

Sandra Castillo Matamoros	Of. Registro
Oldemar Vargas Gutiérrez	ECEN
Carlos Manuel Morgan Marín	Rectoría
Raúl Olmos Quezada	OFIDIVE
Alma Luz Solano Ramirez	ECA
Grettel Mena Araya	Dir. Extensión
Gabriel Quesada Avendaño	CEA
Omar Arroyo Perez	OFIDIVE
Mainor Herrera Chavarria	ECEN
Victor Hugo Alvarado Blanco	UNED Palmares
Jose Daniel Villalobos Gamboa	EUNED
Victor Hugo Granados Segura	ECSH
Hector Guillermo Lara Murillo	UNED San José
Marlene Cordoba Pérez	SEP
Maureen Acuña Cascante	ECA

2. **Que, a partir del 31 de diciembre de 2023, finaliza su gestión la actual Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).**

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a todas las personas funcionarias que se acogen a su jubilación, por el trabajo realizado y los distintos aportes brindados a la Universidad, desde los distintos puestos que desempeñaron en la Institución.**
2. **Agradecer y reconocer la excelente labor realizada por la señora Maureen Acuña Cascante, durante su gestión como funcionaria de la UNED, así como su compromiso con la Universidad, desde los distintos puestos que ha ejercido, en particular como miembro interno del Consejo Universitario durante los últimos años.**
3. **Extender un especial agradecimiento al señor Osvaldo Castro Salazar, en su gestión como presidente de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), y como miembro del Consejo Universitario. Asimismo, extender**

un agradecimiento a las personas estudiantes que forman parte de la Junta Directiva saliente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), por los años de servicio a la institución y por la representación y luchas a favor del movimiento estudiantil.

ACUERDO FIRME

Los demás puntos de Correspondencia quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Entramos al Reglamento de Becas, Osvaldo mencionaba ahora que dispensáramos de lectura del reglamento, que sería una moción de orden para que no se tenga que leer el reglamento, creo que sería importante, sin embargo, mencionar los antecedentes de la propuesta y luego entrar a ver las observaciones que se tenga por parte de cada persona del Consejo, en relación con el articulado del Reglamento.

RODRIGO ARIAS: Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece excelente que doña Catalina haga una lectura de los considerandos, para que se sepa el proceso participativo que se tuvo en esto e igual situación solicitaría para el de FOBECA.

RODRIGO ARIAS: Yo si tengo aclaraciones y observaciones en algunos puntos, pero ya entramos a ver eso y no a dar lectura.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Estamos de acuerdo? Aprobamos la moción de orden de la dispensa de la lectura de todo el reglamento, por lo extenso, solamente vemos los considerandos y luego entramos a ver las observaciones específicas que se tengan sobre el articulado que se plantea.

IV. DICTÁMENES PRIORITARIOS DE COMISIONES

1. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 623-2023 Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2023, referente a propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

RODRIGO ARIAS: Catalina, puede proceder.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien.

Con fecha 23 de agosto del 2023, se suscribe el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en la sesión 623-2023 Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de agosto del 2023.

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:
 - Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
 - Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020.
2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 551-2021 Art. V, inciso 1) celebrada el 14 de setiembre del 2021 (CU.CPDEyCU-2021-016), en el que, solicita a la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles presentar a más tardar el 30 de octubre del 2021 a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios un informe del estado actual de las becas y el uso del fondo solidario y una contextualización del uso de la práctica de la aplicación del Reglamento de Becas a Estudiantes, esto para su actualización.

3. El oficio DAES-OAS-2022-160 del 28 de octubre, 2022 (REF.CU:1035-2022), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la propuesta de modificación al Reglamento general de becas de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia.
4. La visita realizada por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica en sesiones ordinarias virtuales de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias 593-2022, 594-2022, 595-2022, 596-2022, 597-2022, celebradas respectivamente, 08 de noviembre, 22 de noviembre, 29 de noviembre, 06 de diciembre y 13 de diciembre, todas en el 2022, 598-2023, 599-2023, 600-2023, 601-2023, 602-2023, 603-2023, 604-2023, 605-2023, 606-2023 y 607-2023, celebradas respectivamente, 17 de enero, 24 de enero, 31 de enero, 07 de febrero, 14 de febrero, 21 de febrero, 28 de febrero, 07 de marzo, 14 de marzo, 21 de marzo, todas en el 2023. En las que presentó a las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, asimismo, aclaró las dudas que presentaron las personas miembros de la Comisión.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesiones ordinarias virtuales 551-2021, 553-2021, celebradas respectivamente, 14 de setiembre, 28 de setiembre, todas en el 2021, 587-2022, 588-2022, 593-2022, 594-2022, 595-2022, 596-2022, 597-2022, celebradas respectivamente, 12 de julio, 19 de julio, 08 de noviembre, 22 de noviembre, 29 de noviembre, 06 de diciembre y 13 de diciembre, todas en el 2022, 598-2023, 599-2023, 600-2023, 601-2023, 602-2023, 603-2023, 604-2023, 605-2023, 606-2023 y 607-2023, celebradas respectivamente, 17 de enero, 24 de enero, 31 de enero, 07 de febrero, 14 de febrero, 21 de febrero, 28 de febrero, 07 de marzo, 14 de marzo y 21 de marzo, todas en el 2023, referente a la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
6. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias CU.CPDEySU-2023-011 del 27 de marzo, 2023, en el que, se solicita a la señora Ana Myriam Shing Saénz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que con fundamento en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envíe a consulta de la Comunidad Universitaria la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”,

presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

7. El oficio SCU-2023-071 del 19 de abril, 2023, (REF.CU-426-2023), remitido por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención al dictamen remitido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión ordinaria virtual del 21 de marzo, 2023, (CU.CPDEySU-2023-011), informa que el 18 de abril, 2023, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”. Adjunta con el citado oficio, las observaciones enviadas por la comunidad universitaria.
8. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en conjunto con la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en sesiones ordinarias virtuales 614-2023, 615-2023, 616-2023, 617-2023, 618-2023, 619-2023, 620-2023 y 621-2023, celebradas respectivamente, 30 de mayo, 06 de junio, 13 de junio, 27 de junio, 04 de julio, 11 de julio, 18 de julio y 25 de julio, todas en el 2023, referente a las observaciones realizadas por la Comunidad Universitaria sobre la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
9. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 621-2023 Art. V, inciso 1-a), celebrada el 25 de julio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-028), el cual con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, remite a las personas miembros del Consejo Universitario la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para que, en el plazo de 10 días naturales (26 de julio al 04 de agosto, 2023), realizaran las observaciones correspondientes. Al respecto, no se recibió ninguna observación.”

MARLENE VÍQUEZ: Por parte de los miembros del Consejo Universitario.

CATALINA MONTENEGRO:

“SE ACUERDA:

Remitir al Consejo Universitario la siguiente reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles:

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DE PREGRADO Y GRADO Y DE APOYOS
COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”

Se adjunta el Reglamento General de Becas completo.

RODRIGO ARIAS: Bien. Muchas gracias Catalina.

Creo que era importante ver todos los antecedentes recientes, porque realmente puede ser mucho más para atrás, del reglamento que ahora se está planteando y pasaríamos a ver si hay observaciones en los diferentes artículos de lo que se está proponiendo como nuevo reglamento.

Aclarar que pasa a ser un Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios, que es un agregado que se hace ahora. Yo sí quiero dejar claro al hablar de apoyos complementarios, no más aquí con la introducción, que esto no deja por fuera otros reglamentos como el del Fondo Solidario Estudiantil, que son también apoyos complementarios y es que aquí está incluida ahora la conectividad y la conectividad la estábamos pagando a las estudiantes y los estudiantes, por medio del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil y que no lo veamos como que uno compite con el otro, nada más como una observación ahí.

Tengo una observación en el artículo 1, es que hace referencia a DAES, pero ya DAES tiene con un plazo perentorio muy cercano, prefiero que diga Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que ya existe de todas maneras, creado por la AUR, entonces quede de una vez, hay como 3 o 4 veces que dice DAES, me parece que lo pertinente es que diga Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

¿Doña Marlene tiene alguna consulta?

MARLENE VÍQUEZ: No, la única observación que tenía don Rodrigo es que cuando analizamos esto de las ayudas complementarias, precisamente también tenía como meta a futuro, que el fondo solidario, se tenía en la agenda una propuesta de reforma del fondo solidario. Y recientemente, también el Consejo Universitario, con la aprobación de los técnicos le pidió a usted una propuesta para contribuir con las ayudas económicas a las personas estudiantes de los técnicos y las particularmente a las personas más vulnerables, que pretendemos que lleguen esos técnicos y usted mismo dijo que había que retomar el Reglamento del fondo solidario, por lo que eso a mí me satisfizo mucho, porque era volver a sus orígenes el fondo solidario.

Me parece que más bien, ahora el fondo solidario tenemos que mirarlo con otros ojos, porque este reglamento, precisamente, más bien abrió mayores posibilidades a los estudiantes y cosas que se estaban atendiendo con el fondo solidario y ahora no tiene que ser atendidas con el fondo solidario.

Muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Nada más hice la aclaración para no confundirlo con el fondo solidario, por lo menos en el pago de la conectividad o en la asistencia a tutorías presenciales y actividades presenciales, que también es algo que estaba para el fondo solidario y ahora está incorporado aquí en el Reglamento de Becas y Apoyos Complementarios, después hice la referencia a ese agregado de apoyos complementarios para evitar confusiones. Pero no se está dejando sin efecto el otro reglamento, hay que modificarlo, obviamente sí, para que sea congruente con lo que aquí se está haciendo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo, creo que esa aclaración es importante, no se está dejando sin efecto lo que hoy se hace en el fondo solidario, aunque eventualmente puede ser que, como dice doña Marlene, al entrar en vigencia este reglamento, puede ser que eso permita reformular lo que se está haciendo hoy con el fondo solidario.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, pero yo lo decía para evitar confusiones luego, porque este hoy se da esa ayuda con fondos solidarios y ya mañana con este nuevo reglamento entra en concepto de becas y apoyos complementarios, entonces para que lo tengamos claro todos y luego evitar confusiones.

Luego se iba a cambiar DAES por VIVE, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que es 3 o 4 veces creo que aparece.

Tengo otra observación con el inciso a), cuando dice:

“a) Garantizar el derecho a la educación superior a la persona admitida y empadronada o estudiante regular...”

De esa manera quedan por fuera estudiantes de primer ingreso, que lo tengamos claro. En algún momento también se dieron procesos de becas para personas de primer ingreso, aquí es ya para alguien, no sé si admitida o empadronada.

CATALINA MONTENGRO: Admitida.

RODRIGO ARIAS: Que esté admitida, entonces que hay hecho el proceso de admisión, aunque sea de primer ingreso, que quede claro que sí se podría, nada más para tener claridad, luego hay que tomar otras acciones, eventualmente, no siempre, dependiendo de las circunstancias.

Adelante Catalina.

CATALINA MONTENGRO: Don Rodrigo, admitida se incluyen a las personas de primer ingreso.

RODRIGO ARIAS: Sí, primer ingreso y empadronada. Entonces para que quede claro que sí estaríamos incorporando población de primer ingreso, eventualmente, ya habrá que ver los procesos de cómo se lleva adelante.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, disculpe. Nada más para mayor claridad y que no haya después interpretaciones equivocadas, deberíamos decir garantizar el derecho a la educación superior a la persona, admitida o estudiante regular que presenta, ¿me explico?, porque ya el estudiante regular ya está empadronado, ya está admitido regular, quitaríamos la palabra empadronada, nada más, ya el estudiante regular ya rige por otras cosas.

RODRIGO ARIAS: Sí correcto, porque se hace el proceso de admisión y que ahora es en línea y puede ser en cualquier momento del año, pero no ha matriculado, porque matricula luego.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, basta con que diga admitida o estudiante regular, que es el que ya está

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece. De todas formas, cuando hacen la admisión, se empadronan.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, exactamente.

RODRIGO ARIAS: En el inciso d), mi observación es porque está cerrado a los grupos participativos que existen hoy en día y creo que debe quedar abierto a nuevos grupos participativos. Entonces, cuando dice “que destaca en actividades artísticas, deportiva, recreativas y de estilos de vida saludables”, no dejarlo como una lista taxativa, que sean solo de esos puntos, sino yo le incorporaría, “y otros”, porque creo que puede haber otros.

De hecho, a mí me interesa promover muchos otros tipos de participación, en otros campos diferentes a los que ahí se indican, creo que es súper valioso para la población estudiantil, incorporar más posibilidades, abrir el abanico de posibilidades de grupos participativos y que no quede solo cerrados los que actualmente existen, sino que haya más. Por lo tanto, pongamos “y otros”, porque puede haber otros en el futuro, por ejemplo, los de voluntariado, en fin, hay tantos vinculados con otras actividades.

Y en el inciso g), que es de mucha inclusividad, me gusta mucho, así como está quisiera proponer cuando dice al final, “personas con discapacidad, migrantes o solicitantes de refugio” ... que pongamos o en condición de pobreza extrema, que yo creo que es un sector al cual también en algún momento tenemos que darle una atención especial.

No es que aquí estamos haciéndolo ya, pero que quede contemplado ahí. Yo creo que todavía la UNED con más recursos puede hacer mucho, nada más es para que lo contemplemos dentro de las aspiraciones de este artículo primero.

MARLENE VÍQUEZ: Entre otras, sería ahí donde está.

RODRIGO ARIAS: Sí, entre otras sí, pero para que quede explicitado ese punto. Después, en el punto 3 una aclaración que quiero tenerlo yo bien claro de mi parte, el artículo 3 dice exonerar a la población privada de libertad y población indígena de pregrado y grado, algo que ya hemos tomado acuerdos en aquellas acciones afirmativas que aprobamos este año, para estas dos poblaciones de la universidad, pero al estar dentro del Reglamento de Becas, dejar claro que entonces esa exoneración es un tipo de becas, pero que quede claro de esa manera.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, yo creo que le conviene ahora con la nueva ley.

RODRIGO ARIAS: Es que para los números es muy importante.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, le conviene con la nueva ley por eso precisamente.

RODRIGO ARIAS: Y con los indicadores también de becas.

MARLENE VÍQUEZ: Ajá, sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Entonces para que quede muy claramente entendido que es un tipo de beca y que puede haber otras acciones afirmativas en algún momento para otras poblaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: La diferencia ahí don Rodrigo, es un tipo de beca claramente, solo que no requiere un trámite previo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo sí, y ahí es donde yo creo que puede haber otras acciones afirmativas sin trámite previo más adelante.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Claro, exactamente.

RODRIGO ARIAS: Pero aquí que se concibe como beca, esta es una aclaración importante para lo que decía doña Marlene y también para los indicadores.

MARLENE VÍQUEZ: Y es por la nueva Ley 1386 que aprobó la Asamblea Legislativa.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, entran dentro de la ley que excluye de la Regla Fiscal las becas.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, exacto.

RODRIGO ARIAS: Por eso es importante que quede concebido como beca o ayuda en el párrafo donde dice:

ARTÍCULO 3: ...cuota estudiantil y costos de una hasta cuatro asignaturas de pre grado y grado por cada periodo académico,

Yo diría nada más costo hasta cuatro asignaturas, obviamente, será mínimo de una, nada más quitamos ese de hasta cuatro asignaturas, es nada más de forma, y en el siguiente párrafo en la tercera línea nada más para que quede más claro, es que a veces, cuando se lee seguido se confunde, nada más que diga:

En el caso de la población auto identificada indígena, así como la población privada de libertad.

Para que quede inclusivo no solo hombres, sino también mujeres.

CATALINA MONTENEGRO: O como personas estudiantes.

RODRIGO ARIAS: O personas estudiantes privadas de libertad está bien. En el artículo 4, nada más para que quede claro también, yo sé que al final todas las becas pasan por OAS, por la Oficina de Atención Socioeconómica, pero es como le encarga a la oficina, pero no siempre la iniciativa sale de OAS, están los grupos recreativos, todos los participativos, que es otra dependencia de vida estudiantil, no OAS, nada más que entonces, quede claro ese punto, porque son las oficinas correspondientes las que pasan la información y eso lo quiero dejar muy claro porque dice:

ARTÍCULO 4:

...El estudio para el otorgamiento y vigencia de estos apoyos estará a cargo exclusivamente de las personas profesionales en Trabajo Social de esta oficina.

La asignación de apoyos complementarios estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

Pero las otras dependencias no son trabajadoras o trabajadores sociales, son otro tipo de profesionales que dan origen a la información para que se le dé la beca a la persona dependiendo de los tipos que ahora veremos y las razones por las cuales se dan, pero que nada más para efectos de claridad cuando se vea toda la fundamentación en la aprobación del reglamento, no sé si me di a entender en ese punto.

MARLENE VÍQUEZ: No, señor, por favor, aclarar ahí.

RODRIGO ARIAS: Ok, es que es medio enredadillo sí, veamos, dice:

ARTÍCULO 4:

La Oficina de Atención Socioeconómica es la responsable de la asignación y seguimiento de las becas estudiantiles y apoyos complementarios en la UNED, para lo cual establecerá una estrategia de comunicación articulada con las sedes universitarias dirigida a las distintas poblaciones estudiantiles con el fin de informar los procesos vinculados con la beca. Lo anterior incluye la publicación cada año de las fechas para presentar solicitud de beca socioeconómica, los resultados de la asignación de becas y apoyos complementarios, justificación y renovación de la beca.

Lo que yo estoy diciendo es que en algunos de los tipos de becas la razón por la cual se da no se origina en OAS, no se origina en la Oficina de Atención Socioeconómica, sino en la de Orientación y Desarrollo Estudiantil, por ejemplo, o en la participación en grupos artísticos, deportivos, etc.

Es otra oficina del área de vida estudiantil la que genera la razón por la cual tiene la beca, que al final todo se traslada a la Oficina de Atención Socioeconómica ya para la asignación de la beca correspondiente.

Pero el estudio, digamos la aprobación no la hace OAS, eso lo que quiero dejar claro no son trabajadoras o trabajadores sociales, son profesionales de las otras dependencias que luego pasan la lista para que se implemente.

CATALINA MONTENEGRO: Porque ahí dice responsables la entidad.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, cómo se podría redactar, porque al final el Consejo de Becas es el que al final la aprueba.

RODRIGO ARIAS: Es que la de razón socioeconómica sí podríamos decirlo, pero no las otras razones por las cuales también las personas tienen beca. Nada más aclarar ese punto.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces Tendríamos que invitarlo, sí.

RODRIGO ARIAS: Dice que es exclusivo y no es exclusivo, son orientadoras, por ejemplo, en el caso de orientación y desarrollo estudiantil.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, o, por ejemplo, representantes estudiantiles.

RODRIGO ARIAS: O la gente de participación artística, sí son otras dependencias ve, eso es lo que quería dejar claro.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces dígame:

La Oficina de Atención Socioeconómica es la responsable de la asignación de las becas a estudiantes en condición socioeconómica

RODRIGO ARIAS: Por razón socioeconómica. Aclarando eso, arriba yo creo que ya queda entonces contemplado toda mi duda.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto y además del seguimiento de las becas de estudiantes.

RODRIGO ARIAS: De las que son por razón socioeconómica.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente entonces, arreglarlo de la manera ahí, de la asignación a donde dice, asignación:

ARTÍCULO 4:

La Oficina de Atención Socioeconómica es la responsable de la asignación de becas por condición socioeconómica y, además, es la responsable de dar seguimiento a las becas estudiantiles

RODRIGO ARIAS: Si yo lo vi con mucho cuidado porque es muy importante no tener dudas.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, tiene razón, porque hay unas que se dan de oficio, como los de las representantes estudiantiles, etc, pero hay dos tipos de becas que es la por condición socioeconómica y la otra que son por beneficios.

RODRIGO ARIAS: Que es donde las personas de trabajo social de OAS son las que hacen el estudio, pero no en las otras.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, sí señor.

RODRIGO ARIAS: Después, en el 5, nada más agregar una palabra en el primer renglón cuando dice:

ARTÍCULO 5: Del presupuesto

Los recursos destinados a becas estarán compuestos **por todas** las exoneraciones en el pago de aranceles;

Es para que quede claro que entran las personas privadas de libertad y la población indígena, todos los tipos de exoneraciones

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien.

RODRIGO ARIAS: Nada más para que quede eso ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Ajá, más ahora.

RODRIGO ARIAS: Los recursos dice que no hay límite en regla fiscal ni de nada para becas.

MARLENE VÍQUEZ: Por eso, más ahora.

RODRIGO ARIAS: Sí, vamos a ver, yo estoy de acuerdo, obviamente en dar la mayor cantidad posible en todo este campo, déjeme ver, no entendí, pero es que este es el reglamento actual la referencia al incremento de aranceles, el último párrafo del artículo 5 dice:

ARTÍCULO 5:

... y debe considerar, el impacto sobre el incremento de aranceles para las asignaturas, aprobado por el Consejo Universitario para el correspondiente año; el aumento en la población con beca socioeconómica; el costo de vida en el país y situaciones que se presenten de forma emergente.

MARLENE VÍQUEZ: En caso de que los haya es que el asunto es que si no.

RODRIGO ARIAS: No, pero es que, para qué referencia de aranceles, es la exoneración, pero la verdad es que no suma ni resta, nada más era mi inquietud de que para qué se ponía eso.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, entonces lo podemos eliminar, tiene razón porque es exoneración.

RODRIGO ARIAS: Es exoneración sí, no es que nosotros pagamos, entonces no tiene que ver cuando es dentro de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Ajá.

RODRIGO ARIAS: Se suma la exoneración en el monto que corresponde y el porcentaje que tiene la persona.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Tal vez don Rodrigo, tal vez para explicar el origen de esa norma, si mal no recuerdo esa norma está en el reglamento actual.

RODRIGO ARIAS: Sí está en el actual sí, señor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y es que tú tuvimos una discusión porque en el actual un poco quedaba como la idea de que las becas y las exoneraciones iban a tener como un monto fijo presupuestario, es decir se iba a dar hasta donde alcanzara

cierto monto presupuestario y en ese sentido, pues es que se había agregado esa frase que hacía referencia que se debía considerar el aumento de los aranceles para fijar ese tope de las becas, pero en esta nueva versión y por ahí quedó, creo que en algún artículo, definimos la idea de que por lo menos las exoneraciones deberían ser para todas las personas que las necesitaran, verdad.

Y que no debería haber un tope de exoneraciones, aunque pueda haber una estimación de su costo para efectos de planificación presupuestaria de la universidad, no debe de haber un tope de exoneraciones, entonces de alguna manera esa frase ya pierde sentido, pues la dejamos porque lo que abunda no daña, pero digamos ya pierde la razón de ser, si no hay un tope para las exoneraciones.

RODRIGO ARIAS: No hay.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Esa frase pierde su razón de ser, pero ese es como el origen.

RODRIGO ARIAS: Ok.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ese es el contexto.

RODRIGO ARIAS: Mi duda era que porque así, está bien con la explicación que da, pero yo creo que sobra, sinceramente. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Yo entonces, agregarían don Rodrigo, que diga en el año anterior, donde dice:

ARTÍCULO 5:

... aprobado por el Consejo Universitario para el correspondiente año; el aumento en la población con beca socioeconómica; el costo de vida en el país y situaciones que se presenten de forma emergente.

Aquí hay algo que debe ser importante que para nosotros era para el correspondiente año, recuerda usted que habíamos indicado que nunca el monto, la exoneración podía ser menor que la del año anterior.

RODRIGO ARIAS: El monto, ósea lo asignado en becas, ahí viene más adelante, sí.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, exactamente, entonces, en el año anterior dice:

Los recursos asignados no podrán ser inferiores a los ejecutados por la Oficina de Atención Socioeconómica en el año anterior y debe ser aprobado por el Consejo Universitario para el correspondiente año.

O sea, nada más si eliminamos esa parte donde dice y debe ser aprobado por el Consejo Universitario para el correspondiente año. Donde viene aquí es el aumento, donde dice:

En el cual se debe considerar, el aumento en la población con beca socioeconómica; el costo de vida en el país y situaciones que se presenten de forma emergente.

Lo que le quiero decir es que o adelantamos lo último para lo de abajo, para arriba y que al final quede como que será aprobado por el Consejo.

RODRIGO ARIAS: Sí, eso sí, está bien.

MARLENE VÍQUEZ: O sea que lo de abajo diga y debe considerar el aumento en la población con beca socioeconómica; el costo de vida en el país y situaciones que se presenten de forma emergente.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

MARLENE VÍQUEZ: Eso pasará arriba, donde dice:

Los recursos asignados no podrán ser inferiores a los ejecutados por la Oficina de Atención Socioeconómica en el año anterior y debe considerar el aumento en la población con beca socioeconómica; el costo de vida en el país y situaciones que se presenten de forma emergente. Estos recursos serán aprobados anualmente por el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Cuando habla de presupuesto institucional también obviamente estamos incorporando las modificaciones presupuestarias, nada más para que quede claro.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, entonces podemos poner lo que se aprueba cada año mediante el POA presupuesto.

RODRIGO ARIAS: En el presupuesto ordinario y modificaciones, pongamos presupuesto ordinario y las modificaciones aprobadas durante el año, porque yo les comenté ahora que ahora para el último pago de becas A, tuvimos que asignar más recursos que ahora se verán en la modificación 13.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, está bien.

RODRIGO ARIAS: Más con el punto de atrás de que no había limitaciones no sé cómo es que decía, pero me pareció interesante, así como está, pero entonces que quede presupuesto ordinario y las modificaciones aprobadas durante el año.

MARLENE VÍQUEZ: Ahí le faltó las modificaciones para ver, con la aprobación del Plan Presupuesto Anual y el presupuesto institucional.

Yo diría nada más con la aprobación que diga los cuales serán fijados anualmente por el Consejo Universitario, con la aprobación del Plan Operativo Anual y las modificaciones correspondientes.

RODRIGO ARIAS: Que incorpore que durante el año puede haber ajustes hacia arriba, obviamente.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, y las modificaciones. Quien está haciendo las modificaciones.

CATALINA MONTENEGRO: Es Katherine.

MARLENE VÍQUEZ: Katherine es en el último renglón del primer párrafo que dice:

ARTÍCULO 5: Del presupuesto

Los recursos destinados a becas estarán compuestos por las exoneraciones en el pago de aranceles; el presupuesto para apoyos complementarios para estudiantes de pregrado y grado, así como el pago que se hace a la persona estudiante facilitadora, los cuales serán fijados anualmente por el Consejo Universitario, con la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto institucional, **así como las modificaciones correspondientes.**

Que incorpore todo porque efectivamente tienes razón don Rodrigo.

CATALINA MONTENEGRO: Y quitamos lo de estos recursos serán aprobados abajo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, ya eso sobra, ya está arriba.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque ya está arriba sí.

CATALINA MONTENEGRO: Exacto.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, pasamos al 6, nada más tenía una duda, si el 80% es real, me dice Raquel, que sí, por qué si dejamos muchos grupos participativos eventualmente los porcentajes cambian, pero también está la posibilidad de modificarlos, y nada más donde dice, no está bien no tengo más observaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Es una aproximación don Rodrigo, pero al final de cuentas.

RODRIGO ARIAS: Sí es que si hay más grupos participativos que a mí me parece que tenemos que promover muchos grupos participativos y variados, eventualmente el balance cambia, verdad.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, lo que lo que sí era muy importante y que nosotros nos

dimos cuenta es que las becas tienen que estar destinadas particularmente en especial para las poblaciones más vulnerables y de condición socioeconómica de bajo nivel, digamos que usted mismo hace un momento lo habló de pobreza extrema.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, el porcentaje 8020 es un buen promedio y hasta ahora ha funcionado.

RODRIGO ARIAS: Sí nada más lo mencionaba como una observación, me parece que está bien, así como estaba previsto, más que me dicen que sí corresponde con la realidad, con las características de la población que tenemos nosotros.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Pero eventualmente depende de nuevas acciones que lleven adelante eso podría llegar a cambiar. Cuál vamos 6,7.

CATALINA MONTENEGRO: Sí.

RODRIGO ARIAS: En el 7 dice tipos de beca, en ese creo que está muy claro.

MARLENE VÍQUEZ: Se consideraron todas.

RODRIGO ARIAS: Sí, nada más en el b2. participación estudiantil que al final diga y otros, como pusimos hace un rato.

CATALINA MONTENEGRO: Por si creamos nuevas modalidades.

RODRIGO ARIAS: Sí, y otras formas de participación puede ser, que ahora yo creo que ahí todavía hay mucho potencial.

ARTÍCULO 7: Tipos de beca

b.2 Por participación estudiantil:

Para la persona estudiante regular de pregrado y grado participante en actividades deportivas, artísticas, de recreación, de estilos de vida saludable, horas-estudiante o persona estudiante facilitadora **y otras formas de participación.**

RODRIGO ARIAS: Categoría es lo mismo actual, no tiene cambio.

MARLENE VÍQUEZ: Son las mismas.

RODRIGO ARIAS: Veamos el capítulo dos, si alguien tiene observaciones las puede ir haciendo, ahora que yo estoy viendo las mías.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que le puedo asegurar es que doña Raquel, en conjunto con doña Silvia Barrenechea y el equipo, hicieron un excelente trabajo y más bien trataron de unificar en todo.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo estoy de acuerdo, sí, nada más yo tenía observaciones desde el punto de vista de uno, tratar de aclarar todo a como uno lo ve también. El artículo 11 es el otro que tengo alguna duda. Otra vez lo de estudiantes regular o admitida y empadronada, es para que quitemos admitida.

MARLENE VÍQUEZ: Estudiante admitido nada más.

RODRIGO ARIAS: Sí, igual que el otro hace un rato.

MARLENE VÍQUEZ: Y le quita lo empadronado.

ARTÍCULO 11:

b) Ser una persona estudiante regular o admitida en una carrera de pregrado y grado de la UNED.

RODRIGO ARIAS: En el f) una persona que tenga bachillerato, si es objeto de beca, si quiere hacer otro bachillerato, son dudas, nada más, ya de implementación.

Ahí dice requisitos:

ARTÍCULO 11:

f) No contar con título universitario a nivel de Licenciatura o Posgrado de la UNED o de otra universidad.

Pero si tiene un bachillerato y quiere hacer otro ya no alcanza porque es segunda carrera no sé.

MARLENE VÍQUEZ: Así lo ven ellos.

RODRIGO ARIAS: Ok, déjeme ver, artículo 13 tengo una aclaración también, nada más es aclaración, porque vean que hace un rato veíamos que en el caso de becas por otros motivos que no son socioeconómicos, el estudio no lo hace la Oficina de Atención Socioeconómica.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Entonces que dice:

ARTÍCULO 13: Requisitos para la asignación de beca de estímulo

La OAS es la responsable de asignar las becas de estímulo a la persona estudiante que cumpla con los siguientes requisitos: ...

Sí, asignarlas, pero no de hacer toda la parte previa, verdad, son aclaraciones más por procedimientos posteriores.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, así es, la resolución final, digamos, la asignación la hace OAS, pero hay unas donde realmente el estudio lo hacen otras dependencias, por ejemplo, cuando son, y OAS nada más emite la resolución, emite la asignación.

RODRIGO ARIAS: Ajá, sí, por eso aclare nada más que es el papel de OAS, que es lo que hace un rato veíamos con los estudios de trabajo social, que en este caso no corresponde, nada más es el trámite y la asignación de la beca porque cumple con lo que la otra oficina le envió.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exacto.

RODRIGO ARIAS: En el artículo 15 tengo una observación otra vez para agregar y otros grupos participativos, como lo vimos hace un rato, tanto en el primer párrafo que pongamos al final y otros.

MARLENE VÍQUEZ: Donde recreativas pone un coma y de vida estudiantil saludables adscritas a la Oficina de Promoción Estudiantil de DAES y otras.

RODRIGO ARIAS: Y otros, y luego también el párrafo siguiente en el tercer reglón ahí, dice y otras formas de participación, como pusimos hace un rato, y luego donde doña Marlene leía que es en el tercer reglón.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente en el párrafo.

ARTÍCULO 15: Beca por participación en actividades artísticas, deportivas, recreativas y de estilos vida saludable **y otras formas de participación.**

Se otorgará beca categoría B por un periodo académico a la persona estudiante de pregrado y grado con matrícula consolidada que participa en agrupaciones artísticas, deportivas, recreativas, y de vida **estudiantil** saludable adscritas a la Oficina de Promoción Estudiantil de la DAES. La asignación se realizará en el periodo académico inmediato posterior al reporte de su participación.

RODRIGO ARIAS: Luego, en el 16, ahí como 3 veces que dice DAES, entonces pongamos Vive, en el f y al final del del g también.

CATALINA MONTENEGRO: Y el artículo 15 también.

RODRIGO ARIAS: Ajá, sí, se me paso ese, es en el 15 más bien sí, en el 15 y en el 16.

MARLENE VÍQUEZ: Catalina puede verificar, después don Rodrigo esa parte.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo leo también con cuidado al final, ya cuando Paula me lo pasa yo siempre lo leo con mucho cuidado, más esos que son tan sensibles. Ya todo lo tengo mercado aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Ok.

OSVALDO CASTRO: Todo está en el libro de apunte de don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: En la computadora.

MARLENE VÍQUEZ: En el g también que lo tienen que cambiar DAES.

RODRIGO ARIAS: Ajá, todos, eso sí, cambiar DAES por Vives en todos.

MARLENE VÍQUEZ: Ajá.

RODRIGO ARIAS: Ahí en el artículo 17, es un asunto, es que el programa se llama de formación del estudiante con becas, debería de decir el programa de formación de la persona estudiante para que sea inclusivo, pero es que hay que cambiar el nombre del programa.

MARLENE VÍQUEZ: Sí.

RODRIGO ARIAS: Sí, queda así ni modo, en el artículo 18 déjeme ver, ya vamos por la mitad, en ese no tengo observaciones, en el artículo 19 tampoco. Tengo una duda en el artículo 22 al puro final, no ya se aclaró cuando vimos lo de personas de primer ingreso que, si pueden entrar, entonces no hay problema.

En el artículo 24 quisiera que en el primer párrafo incorporamos la participación de las sedes en las actividades de inducción y de información a la población estudiantil, hay otros más arriba, que sí hablaba de las sedes y luego en el Consejo vienen las sedes, pero creo que también pueden colaborar en esta parte de inducción perfectamente.

Inducción puede poner ahí, contando con la colaboración de las diferentes sedes en todo el país, para contribuir con el proceso de formación integral. No sé si me captaron ahí el segundo renglón.

CATALINA MONTENEGRO: Sí.

RODRIGO ARIAS: Para que entonces, pongamos también una función para las sedes en estos procesos, que creo que es importante y son las que están más cerca de donde viven las personas estudiantes.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo.

MAUREEN ACUÑA: Antes de habilitar a la OAS mediante el Programa Formación del Estudiante con Beca en coordinación o no sé.

RODRIGO ARIAS: Con las diferentes sedes en todo el país, etc

MARLENE VÍQUEZ: Con las jefaturas.

RODRIGO ARIAS: Con las jefaturas de las sedes universitarias en todo el país, está bien. En el segundo párrafo, cuando dice:
“...La población estudiantil con beca...”

Es solo la que es por razón socioeconómica no son todas, verdad.

MARLENE VÍQUEZ: No, arriba en el artículo 24 lo dice, con becas socioeconómicas.

RODRIGO ARIAS: Ok, entonces por qué el segundo no especifica, pero está bien con el título queda claro que es solo la beca socioeconómica, no las otras.

MARLENE VÍQUEZ: Si, señor.

MAUREEN ACUÑA: Pero faltó algo, donde dice:

“La OAS mediante el Programa Formación del Estudiante con Beca con la jefatura”...

RODRIGO ARIAS: En coordinación con las becas.

CATALINA MONTENEGRO: En coordinación.

MAUREEN ACUÑA: En coordinación con la jefatura de las sedes.

RODRIGO ARIAS: Que pueden ser virtuales, pueden ser presenciales, pero muchas veces el estudiante va a la sede, desde ahí puede promoverse, porque como es obligatorio y demás, tiene que facilitarse lo máximo posible.

En el artículo 24 en el tercer párrafo tenía una duda, donde dice:
...”a partir del periodo siguiente”...

Eso es el tercer año, es una pregunta.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Cuál?

RODRIGO ARIAS: Dice:

“De no cumplir con las actividades de inducción establecidas, se le asignará la categoría de beca inmediata inferior, a partir del periodo siguiente”.

El periodo siguiente es un cuatrimestre o es un año.

MARLENE VÍQUEZ: Un período es un cuatrimestre.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien, nada más para que quede muy claro, por lo menos yo no lo veía tan claramente, pero ya con eso está bien.

Me voy hasta el artículo 28, y es una aclaración, también en el artículo 28, es sobre la justificación. Nada más en el punto d. que quede claro que no se hace directa ante la OAS, sino ante la dependencia que acompaña las poblaciones correspondientes, la cual luego coordina con la Oficina de Atención Socioeconómica, pero la justificación se presenta con los programas respectivos, ya sea población indígena o población privada de libertad, es nada más para aclarar las competencias internas.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, tiene usted razón.

CATALINA MONTENEGRO: Y también bueno, habíamos conversado don Rodrigo, si me permite de una posible reestructuración.

RODRIGO ARIAS: Sí.

CATALINA MONTENEGRO: No sabemos realmente si vamos a seguir trabajando.

RODRIGO ARIAS: Si de acuerdo, adelante Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, o sea, que también estábamos mirando este reglamento a la luz de cómo está ahora la funcionalidad de lo que era DAES y ahora va a pasar a ser Vive, entonces, queríamos también dejarlo como en una instancia que supiéramos que se fuese a mantener, pero no sé si quieren agregar el Programa de Atención a Privados de Libertad y de Población Indígena.

RODRIGO ARIAS: Lo que dice está bien, porque dice:

d) Para las personas estudiantes indígenas, privadas de libertad y con necesidades educativas y/o discapacidad con beca que presentan justificación, se realizará la coordinación con los programas institucionales respectivos...

Lo que yo quiero dejar claro para efectos de la ejecución de esta norma, es que no es ante la Oficina Atención socioeconómica, sino ante el programa y el programa coordina lo que corresponde con la Oficina Atención socioeconómica.

CATALINA MONTENEGRO: Exacto.

MARLENE VÍQUEZ: Él tiene razón, cómo se puede poner.

RODRIGO ARIAS: No, yo creo que está bien, pero nada más yo quería aclarármelo en que es así como yo lo mencioné, yo creo que es un de procedimiento.

MARLENE VÍQUEZ: Ok, está bien.

RODRIGO ARIAS: Después dice otras situaciones personales y viene un párrafo que dice:

Se exceptúa de esta justificación a las personas estudiantes que inscriben Trabajo Final de Graduación en sus diferentes modalidades.

Significa que no tienen que hacer justificación, es una duda que tenía yo.

MARLENE VÍQUEZ: Recuerde que en el artículo 86 o en el 87 don Rodrigo por el Reglamento General Estudiantil, las personas estudiantes tienen un periodo, un determinado tiempo para hacer la tesis, una vez que la hacen y si tienen algún problema pueden pedir una prórroga y dependiendo les dan un cuatrimestre más, y si no pueden pedir una prórroga adicional.

RODRIGO ARIAS: O sea, no hace falta justificación, esa es mi duda.

MARLENE VÍQUEZ: A menos de que se ponga ahí que se exceptúa de esta justificación a las personas estudiantes que inscriben Trabajo Final de Graduación en sus diferentes modalidades, claro siempre respetando lo que establece el Reglamento General Estudiantil en esta materia, me explicó lo que quiero decir.

RODRIGO ARIAS: Está bien, era una aclaración que quería hacerme yo para mí mismo y ver cómo lo habían visto ustedes, yo no estaba en la comisión. Me voy hasta el artículo 32 ahora, en el artículo 32 en el inciso d) en la integración del Consejo de Becas, dice el inciso d)

d) Una persona Trabajadora Social destacada en sedes.

Designada por, quien la va a designar, porque en todos dice quién designa, o cuando corresponde.

MARLENE VÍQUEZ: Yo supongo que tienen que designarlas las jefaturas de las sedes.

RODRIGO ARIAS: La oficina no, pero es una persona trabajadora social.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero trabaja en las sedes, entonces, representa todas las trabajadoras sociales de las sedes.

RODRIGO ARIAS: Me generó esa duda, quién la va a designar, porque si no, cómo se implementa el Consejo, tenemos que definirlo nosotros.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, yo pondría una persona trabajadora social destacada en la sede designadas por las jefaturas de las sedes universitarias, es una manera de hacer participativo a las sedes universitarias, recuerde el proceso de desconcentración don Rodrigo, que al final la parte técnica, la tiene bueno en este momento DAES, pero la parte ya a la hora de trabajar en cuanto horarios y todo lo tiene que manejar la sede universitaria.

Entonces, yo diría que la persona trabajadora social está destacada en las sedes y entre todas las jefaturas de las sedes pueden decir, bueno, mandemos a la persona que es la trabajadora que está en este momento que se yo en x sede para que nos represente a todas las demás, es una manera de hacer participar a las sedes, a pesar de que es funcionaria de DAES.

RODRIGO ARIAS: Sí, es que esa es mi duda porque no es funcionaria de la sede, digamos si no de la Oficina de Atención Socioeconómica, todos son funcionarios de la UNED finalmente.

CATALINA MONTENEGRO: Sí.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero es una manera de hacerlo participativo para las sedes universitarias.

RODRIGO ARIAS: Y si ponemos, designada por Consejo de Sedes Universitarias, de una terna que presente la Oficina de Atención Socioeconómica.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto no importa, me parece muy bien, el asunto es que sea participativo.

RODRIGO ARIAS: Así involucramos ambas partes, una terna que presente OAS pero que lo resuelva en todo el Consejo. Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, lo de la terna está bien, pero entonces hay que precisar que son personas que laboran en las sedes, o sea que son personas de las sedes.

RODRIGO ARIAS: Así dice si, una persona trabajadora destacada en las sedes.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Porque, dice una persona designada por el Consejo de sedes, pero no dice que son personas de las sedes.

RODRIGO ARIAS: No, esa no, es el inciso d) José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ah el inciso d), perdón.

RODRIGO ARIAS: El b) si es alguien de sedes que es una persona funcionaria de la sede el b), pero es el d) es que el d) no decía quién designa, entonces, yo quería aclarar quién va a designar.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ah, sí, en el inciso d) si está bien, ahí sí está bien porque sí, queda claro.

MARLENE VÍQUEZ: Designada por el Consejo de Sedes Universitarias.

RODRIGO ARIAS: A propuesta de una terna que plantea la Oficina de Atención Socioeconómica.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ajá, exacto.

MARLENE VÍQUEZ: Está bien.

RODRIGO ARIAS: Así participan ambas.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exacto, ahora la terna la presentaría la OAS o la Vive.

MARLENE VÍQUEZ: La OAS.

RODRIGO ARIAS: No sé, cualquiera puede ser Vive también, no sé.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: La OAS, ok.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que debería ser OAS porque es la que maneja todo lo que es son las becas, me explico de las trabajadoras sociales.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ok, bien.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien, nada más mi inquietud es que dijera quién designa, porque si no, no se puede nombrar.

MARLENE VÍQUEZ: Ok.

RODRIGO ARIAS: Después, el artículo 33 déjeme ver, corresponde al Consejo de Becas, entonces definir los montos de acuerdo con el inciso c) y cómo verifican el

contenido presupuestario, esa es mi pregunta ahí. Nada más lo aprueban y vemos dónde sale la plata.

MARLENE VÍQUEZ: En cuál está ahora.

RODRIGO ARIAS: En el artículo 33 c) Funciones y atribuciones del Consejo de Becas a Estudiantes, dice:

ARTÍCULO 33: Funciones y atribuciones del Consejo de Becas a Estudiantes

c) Aprobar el monto de los apoyos complementarios para estudiantes con beca socioeconómica según propuesta técnica de la OAS.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien ese.

MARLENE VÍQUEZ: Es que son apoyos complementarios que tienen que ver aquellos adicionales.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien, mi duda era con las becas, pero está bien ahí.

MARLENE VÍQUEZ: No, son los montos complementarios.

RODRIGO ARIAS: Sigamos adelante, en el inciso g) dice, los fondos de becas.

MARLENE VÍQUEZ: Lo más que podríamos agregar ahí don Rodrigo, es aprobar los montos con la asesoría de la Dirección Financiera, porque tendría que decir.

RODRIGO ARIAS: Sí puede ser sí, me parece, incorporar a alguien de otra área que vea con ellos, pues una razonabilidad que tiene que haber de las posibilidades reales.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, entonces, en coordinación con la Dirección Financiera, en el inciso c), en coordinación con la Dirección Financiera, para que haya, digamos, una realidad.

RODRIGO ARIAS: Para definir los montos, sí, no es todo el tiempo, eso se define y se revisa cada cierto tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: Ajá.

RODRIGO ARIAS: Y déjeme ver en el inciso g) tenía una duda, cuando habla de fondos de becas a que se prefiere.

MARLENE VÍQUEZ: Dice:

g) Solicitar anualmente a la Oficina de Presupuesto, las proyecciones de ingresos y egresos de los Fondos de Becas.

RODRIGO ARIAS: No tiene que ver es del otro reglamento, no.

MARLENE VÍQUEZ: En realidad esto es por exoneración, no hay fondos, verdad, los fondos no existen, lo único que existe es para el fondo de FOBECA.

RODRIGO ARIAS: Pero es otro reglamento ahora.

MARLENE VÍQUEZ: Es otro reglamento, en realidad aquí lo que hay es exoneración.

RODRIGO ARIAS: Entonces sobra aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Lo eliminaríamos.

RODRIGO ARIAS: Si verdad.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, tiene razón.

CATALINA MONTENEGRO: Se elimina entonces el inciso g).

RODRIGO ARIAS: Índice socioeconómico lo aprueba el Consejo de Becas, el último j).

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor. Ellos dijeron que definían en la metodología y que estaban haciendo una investigación relativa para cada año los revisaban. Confiamos en que así sea.

RODRIGO ARIAS: Yo también, alguna observación adicional ya de mi parte, aclaradas las dudas o las incorporaciones o modificaciones.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo nada más agradecerle muchísimo, a DAES, doña Silvia, a doña Raquel y otras compañeras que nos acompañaron también en la Comisión.

RODRIGO ARIAS: La Federación de Estudiantes también.

CATALINA MONTENEGRO: Así como a José María y por supuesto a don Osvaldo, y a Mónica, que son estudiantes que estuvieron siempre trayéndonos experiencias de su propia vida como estudiantes de sus sesiones de becas, también para aterrizar este reglamento a la realidad que fuera entendible, que fuera entendible para todas las partes para que fuera sencillo y claro, fue un trabajo muy largo, realmente.

MARLENE VÍQUEZ: Yo creo que trabajamos todas las personas que estuvimos en la Comisión, incluyendo la defensora.

RODRIGO ARIAS: Necesitamos un transitorio porque dice el presente reglamento rige a partir del primer periodo académico 2024 pero es que ya tenemos el 2024 encima, no podemos aplicarlo.

MARLENE VÍQUEZ: Aplicar a partir del segundo.

RODRIGO ARIAS: Segundo cuatrimestre 2024.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, muchas gracias. Doña Marlene, también y bueno, todos los miembros de las sedes que están en la comisión.

OSVALDO CASTRO: O el tercero don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: No, no, segundo, pongamos.

CATALINA MONTENEGRO: También hay representantes de las sedes que están en la Comisión.

OSVALDO CASTRO: Es que si no era para no correr tanto.

RODRIGO ARIAS: No es que, como ya tanto tiempo decía, primero el periodo académico 2024, se quería aprobar antes y no habíamos tenido tiempo, pero ya entramos a matrícula dentro de un día hábil.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo hay que extender la sesión, ¿verdad? Para ver el otro tema rápidamente.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero primero la moción de orden para extender la sesión y luego votamos este para que estén votado con la extensión.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo y en firme, con las modificaciones que se le hicieron.

RODRIGO ARIAS: Obviamente, la implementación lleva tiempo.

MARLENE VÍQUEZ: Tiempo y nuevos procedimientos, o sea sí que tienes razón, yo quiero agradecerle a don Rodrigo en particular que podamos terminar esto porque era una preocupación que teníamos desde hace rato y se trabajó mucho, con mucho tiempo, este reglamento. Ahí vio el montón de sesiones que se llevó acá, o etcétera.

La participación que tuvo doña Silvia Barrenechea porque cada cambio que llevó a cabo con el personal de la de la UAS fueron justificando cada cambio el artículo que llevaron a cabo, fue un trabajo muy exhaustivo por parte de ella y tuvieron una gran amplitud para poder atender nuestras inquietudes.

RODRIGO ARIAS: Sin duda, ha sido un trabajo muy participativo y con algunas personas o dependencias que han tenido acceso de llevarlo adelante y obviamente todo, el análisis y propuestas que se discuten a nivel de la Comisión del Consejo, que, en un reglamento tan complejo y tan importante, se merecen un reconocimiento a todas las personas que lo hacen posible, que estamos a punto de aprobarlo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo, quería rápidamente razonar mi voto. Obviamente expresar mi regocijo, mi regocijo, mi satisfacción de que logremos aprobar este Reglamento el día de hoy es una propuesta que fortalece la normativa de la UNED para garantizar el acceso a las becas a las personas estudiantes, en todos los casos en que lo necesiten, tanto por motivos económicos como por otras condiciones, como como becas de estímulo, de representación estudiantil, etcétera. Me parece que es una propuesta que fortalece el sistema de becas para la UNED, incorpora de forma más clara los beneficios las ayudas complementarias. Amplía las posibilidades de acceder a la beca, corrige algunas normas que ya estaban desfasadas, aclara los procedimientos a seguir, pero claramente es una propuesta que tiene un enfoque garantista a favor de la inclusión, a favor de las personas estudiantes que requieren un apoyo, una ayuda socioeconómica para poder continuar sus estudios, y eso me satisface mucho. Este reglamento fue el, pues, la primera reforma importante que me tocó conocer como miembro de este Consejo Universitario, lo trabajamos muy duro en la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

Agradecerle a Catalina su conducción de esa comisión, siempre abierta a escuchar, a promover las discusiones, a buscar puntos de acuerdo, agradecerle también a todas las compañeras y compañeros de la Comisión que pues fueron sesiones muy arduas de trabajo y también a todo el equipo de la nueva Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de DAES, de la Oficina Socioeconómica, a doña Raquel, a doña Silvia y a todo su equipo, que realmente se pusieron la camiseta por presentar una propuesta, explicarla y defenderla, tomándose el tiempo necesario para justificar y explicar cada artículo.

Eso fue muy importante y pues en otras he participado en otras discusiones donde se cuestionan las reformas en materia de becas, desde criterios puramente tecnocráticos, burocráticos, a veces incluso regresivos, y me satisface que en este caso la Comunidad Universitaria puede tener la total certeza de que en esta Reforma no hay ninguna norma que implique una regresión, un retroceso en cuanto a los derechos ya reconocidos a la población estudiantil, todo lo contrario, hay avances muy significativos y eso es eso, es alentador para que la UNED pueda seguir cumpliendo esa misión tan importante de llevar educación a las personas que más lo necesitan y que no han tenido las oportunidades para acceder a la educación. Así que, muy satisfecho de que cerremos este año aprobando esta esta reforma tan importante.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. De acuerdo

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 623-2023 Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-035), referente a propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:**
 - Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002**

 - Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020**

- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 551-2021 Art. V, inciso 1) celebrada el 14 de setiembre del 2021 (CU.CPDEyCU-2021-016), en el que, solicita a la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles presentar a más tardar el 30 de octubre del 2021 a la Comisión de Política de**

Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios un informe del estado actual de las becas y el uso del fondo solidario y una contextualización del uso de la práctica de la aplicación del Reglamento de Becas a Estudiantes, esto para su actualización.

- 4. El oficio DAES-OAS-2022-160 del 28 de octubre, 2022 (REF.CU:1035-2022), suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la propuesta de modificación al Reglamento general de becas de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 5. La visita realizada por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica en sesiones ordinarias virtuales de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias 593-2022, 594-2022, 595-2022, 596-2022, 597-2022, celebradas respectivamente, 08 de noviembre, 22 de noviembre, 29 de noviembre, 06 de diciembre y 13 de diciembre, todas en el 2022, 598-2023, 599-2023, 600-2023, 601-2023, 602-2023, 603-2023, 604-2023, 605-2023, 606-2023 y 607-2023, celebradas respectivamente, 17 de enero, 24 de enero, 31 de enero, 07 de febrero, 14 de febrero, 21 de febrero, 28 de febrero, 07 de marzo, 14 de marzo, 21 de marzo, todas en el 2023. En las que presentó a las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, asimismo, aclaró las dudas que presentaron las personas miembros de la Comisión.**
- 6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesiones ordinarias virtuales 551-2021, 553-2021, celebradas respectivamente, 14 de setiembre, 28 de setiembre, todas en el 2021, 587-2022, 588-2022, 593-2022, 594-2022, 595-2022, 596-2022, 597-2022, celebradas respectivamente, 12 de julio, 19 de julio, 08 de noviembre, 22 de noviembre, 29 de noviembre, 06 de diciembre y 13 de diciembre, todas en el 2022, 598-2023, 599-2023, 600-2023, 601-2023, 602-2023, 603-2023, 604-2023, 605-2023, 606-2023 y 607-2023, celebradas respectivamente, 17 de enero, 24 de enero, 31 de enero, 07 de febrero, 14 de febrero, 21 de febrero, 28 de febrero, 07 de marzo, 14 de marzo y 21 de marzo, todas en el 2023, referente a la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y**

grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

- 7. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias CU.CPDEySU-2023-011 del 27 de marzo, 2023, en el que, se solicita a la señora Ana Myriam Shing Saéñz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, que con fundamento en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envíe a consulta de la Comunidad Universitaria la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.**
- 8. El oficio SCU-2023-071 del 19 de abril, 2023, (REF.CU-426-2023), remitido por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual, en atención al dictamen remitido por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión ordinaria virtual del 21 de marzo, 2023, (CU.CPDEySU-2023-011), informa que el 18 de abril, 2023, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”. Adjunta con el citado oficio, las observaciones enviadas por la comunidad universitaria.**
- 9. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en conjunto con la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en sesiones ordinarias virtuales 614-2023, 615-2023, 616-2023, 617-2023, 618-2023, 619-2023, 620-2023 y 621-2023, celebradas respectivamente, 30 de mayo, 06 de junio, 13 de junio, 27 de junio, 04 de julio, 11 de julio, 18 de julio y 25 de julio, todas en el 2023, referente a las observaciones realizadas por la Comunidad Universitaria sobre la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.**

10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 621-2023 Art. V, inciso 1-a), celebrada el 25 de julio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-028), el cual con fundamento en lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, remite a las personas miembros del Consejo Universitario la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para que, en el plazo de 10 días naturales (26 de julio al 04 de agosto, 2023), realizaran las observaciones correspondientes. Al respecto, no se recibió ninguna observación por parte de las personas miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Aprobar la reforma integral al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, que se detalla a continuación:

**REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DE PREGRADO Y GRADO Y DE
APOYOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Fundamentos y Principios

El reglamento contiene las normas que regulan el funcionamiento general de las becas y los apoyos complementarios a estas, para personas estudiantes en carreras de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

El otorgamiento de las becas y apoyos complementarios, está a cargo de la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS) de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), según las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, para el fomento de los principios de la equidad social, la democratización de la educación superior, la inclusión educativa, la promoción del desarrollo integral de la persona mediante su participación estudiantil en actividades propias de la Universidad.

Son principios de este reglamento:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior a la persona admitida o estudiante regular que presenta una situación socioeconómica

vulnerable y que requiere de una beca para cursar sus estudios universitarios. Por lo tanto, las becas por situación socioeconómica no estarán sujetas a límites o topes presupuestarios, sino que, serán asignadas en función de las necesidades de la población beneficiaria.

- b) Otorgar apoyos complementarios a las personas con beca socioeconómica para subsidiar gastos asociados a sus estudios universitarios: actividades presenciales, conectividad, materiales y otros según lo estipulado en el presente reglamento.
- c) Estimular a la persona estudiante con buen rendimiento académico.
- d) Promover a la persona estudiante que se destaca en actividades artísticas, deportivas, recreativas, de estilos de vida saludable y otros.
- e) Reconocer a la persona estudiante que participa en la organización estudiantil y representante de la Defensoría Estudiantil.
- f) Estimular el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas de la persona estudiante que participa en actividades de docencia, proyectos de investigación, de vida estudiantil y en la gestión de proyectos de las sedes universitarias.
- g) Garantizar los principios de igualdad y no discriminación en el acceso a la educación superior, por medio de medidas y acciones diferenciadas, cuando corresponda, que reconozcan la situación particular de poblaciones estructuralmente vulnerabilizadas, tales como personas indígenas, personas privadas de libertad, personas con discapacidad, personas migrantes, solicitantes de refugio o en condición de pobreza extrema, entre otras.

ARTÍCULO 2: Definición de beca y de apoyos complementarios

Se considerará beca la exoneración parcial o total del pago del arancel de matrícula, de las asignaturas del plan de estudios de pregrado y grado y de los derechos de graduación, según corresponda.

Los apoyos complementarios serán aquellos recursos económicos que se brindan mediante transferencia monetaria a la persona estudiante que cuenta con beca socioeconómica asignada, para subsidiar algunos gastos asociados a sus estudios universitarios.

ARTÍCULO 3: Exoneración a población privada de libertad y población indígena de pregrado y grado.

La población en situación de privación de libertad y población indígena podrá acogerse a la exoneración total del pago de aranceles de

matrícula, cuota estudiantil y costos de hasta cuatro asignaturas de pre grado y grado por cada periodo académico, de un único plan de estudios en el que debe permanecer en tanto haga uso de la exoneración, siguiendo lo establecido para tales fines desde los Programas de atención a estudiantes privados de libertad (PAEPL) y el Programa de Coordinación y Atención Intercultural (PROCAI) respectivamente.

Para aplicar y mantener esta exoneración cada persona interesada deberá completar los requerimientos que se han establecido desde los programas. En el caso de la población auto identificada indígena, así como las personas estudiantes privadas de libertad con medidas alternativas de descuento de sentencia, podrán optar por los apoyos complementarios y mantenerlos según el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 4: Responsables de la asignación y seguimiento de las becas y apoyos complementarios.

La Oficina de Atención Socioeconómica es la responsable de la asignación de becas por condición socioeconómica y, además, es la responsable de dar seguimiento de las becas estudiantiles y apoyos complementarios en la UNED, para lo cual establecerá una estrategia de comunicación articulada con las sedes universitarias dirigida a las distintas poblaciones estudiantiles con el fin de informar los procesos vinculados con las becas y apoyos complementarios. Lo anterior incluye la publicación cada año de las fechas para presentar solicitud de beca socioeconómica, los resultados de la asignación de becas y apoyos complementarios, justificación y renovación de la beca.

El estudio para el otorgamiento y vigencia de estos apoyos estará a cargo exclusivamente de las personas profesionales en Trabajo Social de esta oficina.

La asignación de apoyos complementarios estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

ARTÍCULO 5: Del presupuesto

Los recursos destinados a becas estarán compuestos por todas las exoneraciones en el pago de aranceles; el presupuesto para apoyos complementarios para estudiantes de pregrado y grado, así como el pago que se hace a la persona estudiante facilitadora, los cuales serán fijados anualmente por el Consejo Universitario, con la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto institucional, así como en las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Los recursos asignados no podrán ser inferiores a los ejecutados por la Oficina de Atención Socioeconómica en el año anterior, y debe

considerar el aumento en la población con beca socioeconómica; el costo de vida en el país y situaciones que se presenten de forma emergente.

ARTÍCULO 6: Administración del presupuesto de becas y de apoyos complementarios

Los recursos para las exoneraciones en becas, los apoyos complementarios a estudiantes y lo asignado a la persona estudiante facilitadora, será administrado por la OAS, de conformidad con las disposiciones de este reglamento.

De las exoneraciones por concepto de becas, se destinará el mayor porcentaje a becas socioeconómicas (al menos el 80%) y el porcentaje restante se destinará a cubrir las becas de estímulo, sin perjuicio de los recursos adicionales que se logren mediante otras rentas propias.

Esta proporción puede ser variada por el Consejo Universitario, a propuesta de la OAS, debidamente respaldada por el estudio técnico respectivo.

El presupuesto destinado para los apoyos complementarios solo podrá ser utilizado para los fines dispuestos en el artículo 8 del presente reglamento.

ARTÍCULO 7: Tipos de beca

La Universidad Estatal a Distancia cuenta con los siguientes tipos de beca:

a) Beca socioeconómica

Para la persona estudiante admitida y empadronada en una carrera de pregrado y grado que se encuentra en situación socioeconómica que afecten su posibilidad de ingreso, permanencia y graduación, de acuerdo con el índice socioeconómico establecido por la UNED.

El índice socioeconómico es un mecanismo de medición conformado por diferentes dimensiones y variables asociadas a la situación económica, familiar, social y del entorno que presenta la persona estudiante y su grupo de convivencia. Para el interés del presente reglamento su finalidad es la de valorar el requerimiento de beca y apoyo económico para cursar los estudios universitarios.

b) Beca de estímulo

b.1 Por representación estudiantil:

Para la persona estudiante regular de pregrado y grado que es representante estudiantil según lo establecido en el artículo 16 del presente reglamento.

b.2 Por participación estudiantil:

Para la persona estudiante regular de pregrado y grado participante en actividades deportivas, artísticas, de recreación, de estilos de vida saludable, horas-estudiante o persona estudiante facilitadora y otras formas de participación estudiantil.

b.3 Por excelencia académica:

Para la persona estudiante regular de pregrado y grado que cumpla con alguna de las condiciones académicas establecidas en el artículo 14 de este reglamento.

b.4 Para las personas delegadas de la Defensoría Estudiantil.

ARTÍCULO 8: Categorías de beca

CATEGORÍA A:

Exoneración del 100% del arancel de matrícula que incluye la cuota estudiantil para la Federación de Estudiantes; del arancel de las asignaturas y los derechos de graduación. Tendrá un apoyo económico para cubrir los gastos asociados al estudio en esta categoría de beca.

Esta categoría aplica exclusivamente para aquellas becas asignadas por condición socioeconómica.

CATEGORÍA B:

- Beca socioeconómica: Exoneración del 100% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación para la persona estudiante con beca socioeconómica.

- Beca por estímulo: Exoneración del 100% del arancel de las asignaturas para la persona estudiante con beca de estímulo.

CATEGORÍA C:

- Beca socioeconómica: Exoneración del 75% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación para la persona estudiante con beca socioeconómica.

- Beca por estímulo: Exoneración del 75% del arancel de las asignaturas para la persona estudiante con beca de estímulo.

CATEGORÍA D:

- Beca socioeconómica: Exoneración del 50% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación para la persona estudiante con beca socioeconómica.
- Beca por estímulo: Exoneración del 50% del arancel de las asignaturas para la persona estudiante con beca de estímulo.

CATEGORÍA E:

- Beca socioeconómica: Exoneración del 25% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación para la persona estudiante con beca socioeconómica.
- Beca por estímulo: Exoneración del 25% del arancel de las asignaturas para la persona estudiante con beca de estímulo.

ARTÍCULO 9: Cobertura de los apoyos complementarios a la beca socioeconómica

La persona estudiante con beca socioeconómica podrá optar por apoyos económicos para cubrir gastos asociados a su plan de estudios, que se asignarán para la cobertura de los siguientes aspectos:

- a) Gastos asociados a las actividades académicas presenciales
- b) Gastos asociados a la conectividad
- c) Gastos de materiales asociados al estudio
- d) Otros gastos asociados a su condición inherente de persona estudiante

Su asignación será según el Índice Socioeconómico de la UNED y el procedimiento de aplicación que establezca la Oficina de Atención Socioeconómica para este fin.

ARTÍCULO 10: Cantidad de asignaturas que cubre la beca

Para la persona estudiante de pregrado y grado, la beca cubrirá un máximo de 12 asignaturas durante cada año, incluyendo las Prácticas y Trabajos Finales de Graduación, sin perjuicio de la excepción del párrafo siguiente.

Cuando el plan de estudios implique una carga académica anual superior a 12 asignaturas, la beca cubrirá la totalidad de las asignaturas matriculadas anualmente.

CAPÍTULO II CONDICIONES PARA OTORGAR BECA

ARTÍCULO 11: Requisitos para la asignación de beca socioeconómica

Se otorgará beca socioeconómica mediante el procedimiento y plazos establecidos por la OAS a las personas estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Completar la solicitud de beca socioeconómica.
- b) Ser una persona estudiante admitida en una carrera de pregrado y grado de la UNED.
- c) Aportar la totalidad de la información y los documentos probatorios que se le soliciten. La vigencia de estos es de un mes a partir de la fecha de emisión.
- d) Contar con un documento de identificación al momento de realizar la solicitud.
- e) Residir en territorio nacional para la realización de las verificaciones correspondientes.
- f) No contar con título universitario a nivel de Licenciatura o Posgrado de la UNED o de otra universidad.
- g) No contar con beca de otra institución para cubrir estudios universitarios en la misma carrera que cursa con beca en la UNED.
- h) En el caso de personas funcionarias de la UNED, no calificar para optar por una beca según la normativa interna de becas para personas funcionarias.

La información y documentación será estrictamente confidencial y pasará a ser propiedad de la OAS.

La asignación de la beca estará sujeta al estudio socioeconómico realizado por el personal de Trabajo Social, con base en el índice socioeconómico de la UNED y a partir de las verificaciones que se consideren pertinentes en cada situación.

ARTÍCULO 12: Vigencia de la beca socioeconómica

En caso de ser aprobada, la persona estudiante dispondrá de un año para hacer efectiva la beca mediante la matrícula. De no concretar la matrícula en ese plazo, la persona interesada deberá realizar nuevamente el proceso de solicitud.

La beca socioeconómica tendrá una vigencia de hasta seis años a partir de su asignación, siempre que se mantenga la situación que justificó su otorgamiento, para lo cual la OAS realizará las verificaciones pertinentes.

La persona podrá solicitar la renovación de la beca hasta por cuatro años más, según lo estipulado en el artículo 31 de este reglamento.

ARTÍCULO 13: Requisitos para la asignación de beca de estímulo

La OAS es la responsable de asignar las becas de estímulo a la persona estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir, de conformidad con el inciso b) del artículo 7 de este reglamento y los requisitos específicos para cada tipo de beca (representación estudiantil, participación estudiantil, excelencia académica, personas delegadas de la Defensoría Estudiantil), comprobados por la dependencia respectiva y remitida de forma oficial a la OAS.
- b) No contar con título universitario a nivel de Licenciatura o Posgrado de la UNED o de otra Universidad.
- c) No contar con beca de otra institución para cubrir estudios universitarios en la misma carrera que cursa con beca en la UNED.
- d) En el caso de personas funcionarias de la UNED, no calificar para optar por una beca según la normativa interna de becas para personas funcionarias.

Se exceptúa de estas causales a la persona estudiante con beca de honor, la cual se rige por el Reglamento General Estudiantil.

ARTÍCULO 14: Beca por excelencia académica

Se otorgará beca categoría B por un periodo académico en los siguientes casos:

- a) La persona estudiante regular de pregrado y grado que cumple con la condición de honor según lo estipulado en el Reglamento General Estudiantil. La asignación de la beca se realizará en el periodo académico subsiguiente de haber obtenido la condición de honor.

- b) La persona estudiante regular de pregrado y grado ganadora de uno de los tres primeros lugares en olimpiadas académicas estudiantiles. La asignación se realizará en el periodo académico inmediato posterior de comprobada su condición.
- c) La persona estudiante galardonada como distinguida, según lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios y Estudiantes Distinguidos. La asignación se realizará en el periodo académico inmediato posterior de haber obtenido su galardón.

ARTÍCULO 15: Beca por participación en actividades artísticas, deportivas, recreativas, de estilos vida saludable y otras formas de participación.

Se otorgará beca categoría B por un periodo académico a la persona estudiante de pregrado y grado con matrícula consolidada que participa en agrupaciones artísticas, deportivas, recreativas, de vida saludable y otras formas de participación adscritas a la Oficina de Promoción Estudiantil de la VIVE. La asignación se realizará en el periodo académico inmediato posterior al reporte de su participación.

ARTÍCULO 16: Beca por participar en la Organización Estudiantil

Se otorgará beca categoría B a la persona estudiante regular de pregrado y grado que participa en la organización estudiantil, a saber:

- a) Hasta nueve integrantes de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y su fiscal.
- b) Las personas integrantes de las comisiones permanentes de la FEUNED.
- c) Las personas integrantes de Comisiones Ad Hoc que tengan una permanencia mínima de un cuatrimestre de conformidad con los procedimientos establecidos.
- d) Las personas representantes ante los Órganos, Consejos y Comisiones Institucionales designados por la Junta Directiva de la FEUNED.
- e) Las personas representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa.
- f) Hasta cinco personas integrantes de cada junta directiva y su fiscal de las Asociaciones de Estudiantes por sede universitaria y por carrera, inscritas en el Registro Nacional, VIVE y FEUNED. Las seis personas

de cada Junta directiva serán seleccionadas por acuerdo expreso de cada una, el cual será informado en cada cuatrimestre a la VIVE para la verificación de requisitos. La asignación de la beca la realizará la Oficina de Atención Socioeconómica.

g) Las personas integrantes del Tribunal Electoral Estudiantil.

La asignación de la beca se realizará en el periodo académico inmediato posterior a su nombramiento o participación, previa revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos legales por parte de VIVE.

La beca tendrá vigencia durante el periodo de participación o nombramiento según corresponda, siempre que cumpla con lo estipulado en el artículo 22 del presente reglamento.

ARTÍCULO 17: Beca por Horas Estudiante

Se otorgará beca categoría B por un período académico, a la persona estudiante de pregrado y grado que participa en actividades vinculadas a docencia, investigación, extensión y vida estudiantil, incluyendo las actividades administrativas de apoyo asociadas a éstas. El Programa de Formación del Estudiante con Beca será el encargado de regular el tipo de funciones a realizar por parte del estudiantado, con el propósito de asegurar espacios de participación que promuevan su formación integral. A la vez, analizará el cumplimiento de los siguientes requisitos para la incorporación:

- a) Realizar 60 horas por periodo académico, según el procedimiento establecido por la OAS para tal fin.
- b) Tener al menos dos periodos académicos matriculados y la aprobación de al menos el 50% de las asignaturas cursadas.
- c) Tener inscritas al menos dos asignaturas al momento de realizar la solicitud de incorporación. Se exceptúa a la persona estudiante que se encuentre en el nivel de Licenciatura de la carrera que cursa, o que por motivos de oferta académica pueda matricular una asignatura, debidamente aprobado por la OAS.
- d) No contar con beca de otra institución para cubrir estudios universitarios en la misma carrera que cursa con beca en la UNED.
- e) Cumplir el procedimiento establecido por la OAS.

La asignación de la beca por horas estudiante se realizará en el periodo académico inmediato posterior a su participación.

ARTÍCULO 18: Beca por Estudiante Facilitador/a

Se otorgará beca categoría B y un apoyo económico, según lo indicado en el artículo 5 del presente reglamento, por un periodo académico, a la persona estudiante de pregrado y grado que participe como facilitadora.

La persona estudiante facilitadora realizará 60 horas en funciones académicas de apoyo a la docencia y la investigación de la universidad.

Para optar por la condición de persona estudiante facilitadora deberá:

- a) Tener un promedio general mínimo de 8.0.
- b) Haber aprobado la asignatura asociada al cumplimiento de las horas con una nota mínima de 8.5 y contar con el aval de la persona encargada de cátedra.
- c) Tener al menos dos cuatrimestres matriculados.
- d) Estar inscrita al menos en dos asignaturas al momento de realizar la solicitud de incorporación. Se exceptúa a las personas que cursan el nivel de Licenciatura, o que por oferta inscriban una única materia.
- e) No contar con beca de otra institución para cubrir estudios universitarios en la misma carrera que cursa con beca en la UNED.
- f) Cumplir el procedimiento establecido por la OAS.

La asignación de la beca por persona estudiante facilitadora se realizará en el periodo académico inmediato posterior a su participación, se podrá mantener mientras la persona estudiante cumpla los requisitos para este tipo de beca.

ARTÍCULO 19: Por participar como persona delegada de la Defensoría Estudiantil

Se otorgará beca categoría B por un período académico a las personas estudiantes delegadas de la Defensoría Estudiantil, hasta una representación por sede universitaria y subsede. La asignación se realizará en el periodo académico inmediato posterior al reporte de su participación y se podrá mantener mientras la persona estudiante cumpla los requisitos para este tipo de beca. Esta asignación la realizará la OAS en coordinación con la Defensoría Estudiantil.

Asimismo, la persona estudiante no podrá contar con beca de otra institución para cubrir estudios universitarios en la misma carrera que cursa con beca en la UNED.

ARTÍCULO 20: Causales de denegatoria y sanciones en la asignación de beca socioeconómica o de estímulo

La beca será denegada en caso de comprobarse alguna de las siguientes situaciones:

- a) No calificar socioeconómicamente según el Índice Socioeconómico de la UNED.
- b) Incumplir con los requisitos establecidos para cada uno de los tipos de beca en este reglamento.
- c) Omitir información verificable sobre la situación socioeconómica de la persona solicitante y su grupo familiar.
- d) Brindar información o documentación falsa.

Para los incisos c) y d) previa verificación del debido proceso, la Oficina Atención Socioeconómica aplicará a la persona solicitante de beca la prohibición de solicitar nuevamente la beca por un periodo de dos años calendario. En caso de reincidencia se aplicará una nueva sanción por tres años.

CAPÍTULO III PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE BECAS

ARTÍCULO 21: Periodo de cobertura de la beca

La cobertura de la beca socioeconómica y de estímulo, se mantendrá hasta que la persona estudiante obtenga el grado académico de licenciatura, siempre y cuando se mantengan las condiciones que sustentaron la asignación y se cumpla con lo establecido en esta normativa, en particular lo establecido en el artículo 12.

La beca cubrirá una única carrera incluyendo el bachillerato y licenciatura, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 29 del presente reglamento.

ARTÍCULO 22: Requisitos académicos para conservar la beca socioeconómica

Para conservar la beca socioeconómica, la persona estudiante debe matricular y aprobar un mínimo de seis asignaturas por año.

De incumplir con este requisito, su beca se rebajará a la categoría inmediata inferior por un periodo académico, siempre y cuando haya

aprobado al menos tres asignaturas anuales, salvo casos particulares justificados y valorados por la OAS, según los criterios establecidos en el artículo 27 del presente reglamento.

El rebajo se aplicará en el periodo siguiente a la medición anual de los requisitos académicos, según el periodo de asignación de la beca.

Posteriormente se restablecerá la categoría de beca inicial siempre y cuando se mantenga la situación socioeconómica por la cual se otorgó la beca.

En caso de no aprobar el mínimo de tres asignaturas anuales por dos años consecutivos, se revocará la beca asignada por rendimiento académico, salvo casos particulares justificados y valorados por la OAS.

En caso de perder la beca socioeconómica por rendimiento académico, la persona estudiante podrá optar nuevamente por beca, transcurrido tres cuatrimestres a partir del momento en que el apoyo se suspende.

Para optar nuevamente por una beca socioeconómica, se realizará conforme al procedimiento establecido por la OAS para tal fin.

Se exceptúa de lo anterior, a la persona con beca socioeconómica durante los tres primeros periodos académicos cursados en la universidad.

ARTÍCULO 23: Requisitos académicos para conservar la beca de estímulo

Para conservar la beca de estímulo, la persona estudiante debe matricular y aprobar un mínimo de dos asignaturas por periodo académico.

De incumplir con este requisito, su beca se rebajará a la categoría inmediata inferior por un periodo académico, siempre y cuando haya aprobado al menos una asignatura, salvo casos particulares justificados y valorados por la OAS, según los criterios establecidos en el artículo 27 del presente reglamento.

Al recuperar su condición académica, en cuanto a matrícula y rendimiento, se le asignará la categoría inicial de su beca en el periodo académico posterior.

En caso de perder la beca de estímulo por rendimiento académico, la persona estudiante podrá optar nuevamente por beca, transcurridos tres cuatrimestres a partir del momento en que el apoyo se suspende y al cumplir con los requisitos de cada uno de los tipos de beca de estímulo.

La revisión de los requisitos académicos y la aplicación de lo estipulado en este artículo, se realizará conforme al procedimiento establecido por la OAS para tal fin.

ARTÍCULO 24: Inducción para la población con beca socioeconómica

La OAS mediante el Programa Formación del Estudiante con Beca en coordinación con las jefaturas de las sedes universitarias en todo el país, habilitará a la población estudiantil actividades de inducción contando para contribuir con su proceso de formación integral.

La población estudiantil con beca deberá acceder de manera obligatoria a dos actividades de inducción durante los dos primeros años a partir de la asignación de la beca, según el procedimiento de la OAS establecido para este fin.

De no cumplir con las actividades de inducción establecidas, se le asignará la categoría de beca inmediata inferior, a partir del periodo siguiente. La persona estudiante recuperará su categoría de beca inicial en el cuatrimestre siguiente, una vez que cumpla con las dos actividades de inducción establecida.

En casos debidamente justificados ante el Programa Formación del Estudiante con Beca, se podrá exonerar a la persona estudiante de cumplir con este requisito.

ARTÍCULO 25: Causales de suspensión y revocatoria de la beca socioeconómica y de estímulo

La beca se podrá revocar o suspender por la Oficina de Atención Socioeconómica cuando se identifique alguna de las siguientes causales:

- a) Infringir las disposiciones del presente reglamento.
- b) Omitir información sobre su situación socioeconómica o académica.
- c) Brindar información o documentación falsa sobre su situación socioeconómica o académica.
- d) Incumplir con los requisitos académicos establecidos en el presente reglamento.
- e) Incurrir en falta grave o muy grave debidamente comprobada según el Reglamento General Estudiantil.

Para el inciso a) se suspenderá la beca hasta que se cumpla con el requisito correspondiente.

Para los incisos b) y c) previa verificación del debido proceso, la beca se revocará y se aplicará la prohibición de solicitar nuevamente la beca por un periodo de dos años calendario. En caso de reincidencia se aplicará una nueva prohibición por tres años.

Para el inciso d), aplicará lo estipulado en el artículo 21 y 22 del presente reglamento, en relación con la suspensión de la beca por rendimiento académico por el plazo establecido en dichos artículos.

Para el inciso e), cuando se aplique una sanción disciplinaria por suspensión, se suspenderá la beca por el mismo periodo de la sanción, una vez comunicada por la Dirección de la Unidad Académica respectiva.

ARTÍCULO 26: Cobros administrativos

a) Para las suspensiones establecidas en el artículo 24 inciso b) y c) comprobadas por la Oficina de Atención Socioeconómica, la persona deberá reintegrar a la UNED la totalidad del monto equivalente al costo de la matrícula, las asignaturas exoneradas y los apoyos económicos asignados.

El monto por cobrar contemplará todos los periodos académicos cubiertos con beca y los apoyos complementarios desde el momento en que se incurrió en la falta.

b) Procederá el cobro de los apoyos complementarios girados a la persona estudiante con beca que retiran la totalidad de las asignaturas inscritas o de las que justificaron la asignación del recurso.

En caso de presentarse las situaciones descritas, la OAS solicitará ante la Dirección Financiera, la apertura de una cuenta por cobrar de conformidad con el Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED.

En situaciones previamente identificadas y analizadas por la OAS, la aplicación del cobro podrá ser valorado para su ejecución.

El recurso proveniente de este tipo de cobros, será utilizado para la asignación de apoyos complementarios para las personas con beca socioeconómica.

CAPÍTULO IV PROCESOS ASOCIADOS A LA TENENCIA DE LA BECA

ARTÍCULO 27: Recursos

La persona estudiante que no esté de acuerdo con la resolución de la beca, podrá presentar los siguientes recursos de manera escrita, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la notificación de la resolución.

- a) Revocatoria con apelación subsidiaria, la revocatoria será resuelta en primera instancia por la jefatura la OAS y en caso de mantenerse en desacuerdo, elevará el recurso de apelación ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE). La persona estudiante gozará de un plazo de ocho días hábiles para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE), a partir de la notificación del rechazo de la revocatoria.
- b) Recurso de revocatoria, que será resuelta por la jefatura de la OAS.
- c) Apelación, que será analizada y resuelta por la persona Vicerrectora de Vida Estudiantil.

La Defensoría Estudiantil de la UNED estará legitimada, mediante autorización de la persona interesada, para presentar los recursos establecidos en este artículo a favor de personas estudiantes que, por limitaciones de accesibilidad, movilidad, conectividad, condiciones socioeconómicas, de vulnerabilidad u otra causa justificada y comprobada en las fechas establecidas para el trámite, que imposibilitan hacerlo por el medio indicado por parte de OAS y el personal de esta oficina en el plazo establecido. Para ello la OAS definirá el procedimiento específico.

Asimismo, la jefatura de cada sede universitaria podrá tramitar cualquier recurso ante la OAS a solicitud de la persona estudiante.

ARTÍCULO 28: Justificación

La persona estudiante con beca que no cumpla con el mínimo de asignaturas que debe matricular y aprobar puede presentar la justificación respectiva, respaldada con los documentos probatorios según la situación. Lo anterior en los plazos y medios que establezca la Oficina de Atención Socioeconómica, que analizará y emitirá la resolución que corresponda.

La justificación será aceptada cuando medie alguna de las siguientes situaciones en la persona estudiante o sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- a) Afectación en la salud.

- b) Eventos naturales o situaciones de emergencia por desastre.
- c) Por oferta académica, cupos o incumplimiento de requisitos para avanzar en el plan de estudios.
- d) Para las personas estudiantes indígenas, privadas de libertad y con necesidades educativas y/o discapacidad con beca que presentan justificación, se realizará la coordinación con los programas institucionales respectivos, con el fin de identificar las situaciones asociadas a cada condición que afecten su avance académico; así mismo, establecer las posibles acciones de seguimiento y acompañamiento, con el fin de que no se afecte la categoría de la beca de la persona estudiante, cuando medie una justificación que lo sustente. La Oficina de Atención Socioeconómica realizará los ajustes en los plazos y medios para presentar la justificación, según las particularidades de cada población.
- e) Otras situaciones personales, familiares o sociales debidamente comprobadas y analizadas por la Oficina de Atención Socioeconómica.

Se exceptúa de esta justificación a las personas estudiantes que inscriben Trabajo Final de Graduación en sus diferentes modalidades.

Cuando la persona estudiante no se encuentre de acuerdo con la resolución de la justificación, podrá presentar el recurso según lo estipulado en el artículo 26 de este reglamento.

ARTÍCULO 29: Autorización para cambio de carrera

La persona estudiante con beca podrá solicitar autorización para cambio de la carrera que cursa con beca, según el procedimiento establecido por la OAS, la cual realizará el estudio y emitirá la resolución correspondiente, considerando los siguientes aspectos:

- a) Resultado de un proceso de orientación vocacional desarrollado por la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil durante los dos primeros años a partir de la asignación de la beca.
- b) Salud de la persona estudiante que le impida continuar con la carrera elegida.
- c) Situaciones sociales comprobadas que impidan la continuidad en la carrera elegida inicialmente.
- d) Otras a criterio de la OAS debidamente justificadas.

ARTÍCULO 30: Actualización de información socioeconómica

La persona estudiante con beca socioeconómica, deberá informar cualquier cambio en su situación socioeconómica, académica, familiar o personal con respecto a lo que motivó la asignación de la beca.

El plazo máximo para realizar esta notificación será de 30 días naturales a partir de que el cambio sucede y mediante el procedimiento establecido por la OAS.

A partir de la valoración por parte del equipo de trabajo social y según el Índice Socioeconómico de la UNED, la categoría de beca podrá mantenerse, modificarse o revocarse en el periodo inmediato posterior al análisis de la actualización.

De incumplir con este procedimiento, la persona estudiante estará incurriendo en las faltas estipuladas en el artículo 25, inciso b) del presente reglamento.

ARTÍCULO 31: Renovación de la beca socioeconómica

La persona estudiante con beca socioeconómica podrá presentar la solicitud de renovación transcurridos seis años desde el momento de su asignación, según lo estipulado en el artículo 12 del presente reglamento.

La renovación será mediante el proceso establecido por la Oficina de Atención Socioeconómica, que determinará la pertinencia de la continuidad de la beca. De no hacerlo, la beca no será renovada.

CAPÍTULO V SOBRE EL CONSEJO DE BECAS A ESTUDIANTES

ARTÍCULO 32: Integración del Consejo de Becas a Estudiantes

El Consejo de Becas a Estudiantes estará adscrito a la Oficina de Atención Socioeconómica, e integrado de la siguiente manera:

- a) La persona titular de la Oficina de Atención Socioeconómica, quien lo presidirá.
- b) Una persona designada por el Consejo de Sedes Universitarias.
- c) La persona coordinadora del Programa de Becas de la Oficina de Atención Socioeconómica.

- d) Una persona Trabajadora Social destacada en sedes, designada por el Consejo de Sedes Universitarias, elegida de una terna que presente la Oficina de Atención Socioeconómica.
- e) Una persona representante estudiantil designada por Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).

ARTÍCULO 33: Funciones y atribuciones del Consejo de Becas a Estudiantes

- a) Proponer al Consejo Universitario modificaciones al presente reglamento cuando lo considere necesario y pertinente, previo criterio técnico de la Oficina de Atención Socioeconómica.
- b) Ratificar las fechas para solicitud de beca socioeconómica.
- c) Aprobar el monto de los apoyos complementarios para estudiantes con beca socioeconómica según propuesta técnica de la OAS, en coordinación con la Dirección Financiera.
- d) Ratificar la lista de becas a estudiantes por periodo académico.
- e) Solicitar los informes y estudios que estime pertinentes, para corroborar el cumplimiento de los objetivos que conlleva el otorgamiento de becas.
- f) Establecer relaciones de coordinación con la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED, a fin de captar recursos financieros para fortalecer el Programa de Becas.
- g) Conocer los resultados de la gestión anual en la asignación de becas a personas estudiantes adscritas a este Reglamento, presentados por la Oficina de Atención Socioeconómica y divulgarlo a la comunidad universitaria y nacional.
- h) Conocer y dictaminar situaciones particulares que no están previstas en el presente reglamento en materia de becas a las personas estudiantes.
- i) Aprobar el índice socioeconómico previo estudio y propuesta técnica presentada por la OAS, tal como se establece en el artículo 35.

**CAPÍTULO VI
CONSIDERACIONES FINALES**

ARTÍCULO 34: Disposiciones finales

- a) Los recursos financieros que se destinen para la asignación de becas a estudiantes, solo podrán ser utilizados en el cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.
- b) La persona estudiante contará con un único tipo de beca según lo estipulado en este reglamento. En el caso de participar simultáneamente en más de una actividad objeto de algún tipo de beca en el mismo periodo académico, se le asignará la de mayor categoría. En caso de becas con el mismo porcentaje de exoneración, la persona estudiante deberá elegir por cuál de las dos optará.
- c) Cada periodo académico, le corresponderá a la Junta Directiva de la FEUNED, a la Oficina de Promoción Estudiantil y a la Defensoría Estudiantil, el envío de la información de las personas que cumplen con la participación o representación estudiantil correspondiente, con el fin de que la OAS gestione la asignación de la beca estímulo, según lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 35: Sobre la actualización del índice socioeconómico de la UNED

La actualización del índice se realizará al menos cada 3 años o según la necesidad institucional, a partir de un proceso de investigación interdisciplinaria con participación de la Oficina de Atención Socioeconómica y el apoyo de otras instancias o dependencias que tengan el conocimiento para ello. Este índice será aprobado por el Consejo de Becas, posterior a la consulta a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes y a la Defensoría Estudiantil.

ARTÍCULO 36: Vigencia

El presente reglamento rige a partir del segundo cuatrimestre del año 2024.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Yo quisiera que viéramos el otro tema don Rodrigo, por favor.

RODRIGO ARIAS: Sí, mientras ponemos en pantalla yo también quisiera reconocer el trabajo realizado, como lo dije antes, pero también resaltar como este Reglamento viene a sentar bases para que sigamos fortaleciendo ese carácter inclusivo y equitativo que lleva la UNED a todo el sistema universitario, abriendo oportunidades a todas las poblaciones en todo el país.

Algo que siempre ha de guiarnos en el quehacer de la UNED. Pasamos al de FOBECA también lo habíamos exceptuado de la lectura de todo, pero sí en los considerandos.

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 459-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0129), referente a propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA).

MARLENE VÍQUEZ: El asunto de acá es muy importante porque el considerando uno creo que puede aclarar muchísimas cosas.

Este dictamen dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 13 de abril del 2023, en atención al dictamen CU.CAJ-2022-050 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual informa al Plenario del Consejo Universitario que, para atender la solicitud de la FEUNED presentada mediante el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023), suscrito por la presidencia de la Federación de Estudiantes (FEUNED), se requiere modificar el “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” y no el “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”; esto por cuanto, el “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” considera a la población con interés de cursar estudios a nivel de Posgrado. Asimismo, según lo informó la señora Silvia Barrenechea, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica mediante el oficio DAES-OAS-2023-028 (REF. CU-324-2023), esta oficina *“elaboró una propuesta de reforma a dicha normativa, con la finalidad de flexibilizar el procedimiento y posibilitar su asignación”*. Producto del análisis del dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Consejo Universitario, en lo que interesa acuerda (CU-2023-162):

1. Acoger lo informado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y se autoriza para que analice la propuesta de modificación del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que considere la población con interés de cursar estudios a nivel de Posgrado.

MARLENE VÍQUEZ : Vea que lo que aprobamos anteriormente era para pregrado y grado, ahora esto es para posgrado

2. Solicitar a la señora Silvia Barrenechea, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del “Reglamento

del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)", que recién elaboró, con el fin de iniciar el procedimiento de reforma de esta normativa, y, con ello atender la solicitud de la FEUNED presentada mediante el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023), suscrito por la presidencia de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el propósito de que las personas estudiantes graduadas de la UNED, que por condición socioeconómica requieran de este apoyo económico, puedan continuar sus estudios de posgrado en esta Universidad. (El subrayado no es del original)

2. La concordancia de lo solicitado por la Presidencia de la FEUNED, por medio del oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023) -en el cual solicita que las personas estudiantes que han cursado y concluido sus estudios de grado en la UNED, se les brinde una beca por condición socioeconómica con el fin de que puedan continuar sus estudios de posgrado en esta misma institución- con las políticas para "Fortalecimiento de los posgrados de la UNED" aprobada por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A), específicamente, las políticas agrupadas en el inciso b) denominadas "Estudiantes". Al respecto, en el punto 4, se indica:

"b) ESTUDIANTES

(...)

4. Promover acciones que permitan que los estudiantes graduados de la UNED continúen sus estudios de posgrado dentro de la misma Universidad."

3. Lo establecido en la Moción 028 del II Congreso Universitario, 2000, que en lo que interesa indica:

"Moción 028

El programa de posgrado promoverá alianzas estratégicas con agentes cooperantes para becar, en igualdad de condiciones:

- A los estudiantes de menos recursos, con prioridad para los estudiantes de la UNED.
- A los funcionarios excelentes de la UNED."

4. El oficio DAES-OAS-2023-096 de fecha 02 de mayo, 2023, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai. de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF. CU-457-2023), que a la letra indica:

"Estimables autoridades universitarias. / Reciban un cordial saludo de mi parte. El presente tiene como fin dar respuesta al acuerdo CU-2023-162, con fecha del 17 de abril del 2023. Se adjunta propuesta de modificación al Reglamento Fondo de

Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA), elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica para su análisis.” (El subrayado no es del original)

5. El oficio DAES-OAS-2023-096 de fecha 02 de mayo, 2023, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai. de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF. CU-457-2023), mediante el cual se adjunta la propuesta de modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA), se conoció en la sesión 442-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 09 de mayo, 2023. La propuesta de modificación del citado reglamento fue elaborada por las señoras Silvia Barrenechea Azofeifa, María Sofía Chacón Sánchez, Josseline Méndez Zumbado, Irene Ruiz Jarquín y revisado por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora ai. de la dirección de Asuntos Estudiantiles. En la introducción de la propuesta de modificación del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) (REF. CU-457-2023), en lo que interesa se indica:

“Propuesta de reformas al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia:

Las modificaciones propuestas al reglamento vigente responden a la necesidad de promover el uso del fondo y procurar la ejecución presupuestaría que, en los últimos años no se ha alcanzado. Como situaciones asociadas a lo anterior, se identifica la dificultad para cumplir con los requisitos que establece la normativa actual, en la población a la cual está dirigido el apoyo, específicamente en la necesidad de presentar personas fiadoras, para garantizar el retorno del porcentaje establecido vía reglamento. Por otro lado, el fortalecimiento del sistema de becas de la UNED en la última década, con la ampliación de cobertura en la beca A, dirigida a personas en situación de pobreza extrema, incluyendo una transferencia monetaria para cubrir gastos asociados al estudio.

Así, se propone asignar este tipo de beca a personas estudiantes que tienen interés en realizar estudios de posgrado y que carecen de los recursos suficientes para costear de manera parcial o total el plan de estudios. Se propone como requisito para acceder a esta modalidad de apoyo, la persona interesada haya cursado el 100% de sus estudios universitarios en la UNED. Para acceder a este apoyo la persona estudiante deberá presentar la solicitud ante la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS), instancia encargada de realizar el estudio socioeconómico para valorar la situación de la persona solicitante en relación con la cobertura de gasto asociados al posgrado. En caso de ser aprobado, el apoyo cubrirá la matrícula de un único posgrado.

La Oficina de Atención Socioeconómica es la responsable de administrar el FOBECA, como se le conocerá en adelante, y deberá gestionar la asignación del recurso para poblaciones en diferentes situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Se elimina de la normativa, el requisito de devolución de dinero al momento de graduación como se solicita en la normativa vigente, lo mismo que el reintegro a la Universidad considerando que, este requisito ha obstaculizado la ejecución presupuestaria de este fondo en los últimos años. (...) (El subrayado no es del original).

6. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la misma sesión 442-2023, celebrada el 09 de mayo, 2023, de la propuesta modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) (REF.CU-457-2023). Dado lo indicado en el artículo referente al financiamiento del fondo en la propuesta de reforma, la Comisión considera necesario conocer, previamente:

- El criterio de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), para que valoren si es posible que un porcentaje del superávit anual de la Cuota de Actividades Estudiantiles establecida para el financiamiento de la FEUNED se traslade al Fondo Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA), con el propósito de contribuir al mantenimiento de este fondo, dada su finalidad.
- El criterio de la Dirección Financiera en relación con los incisos b) y d) del artículo referente al financiamiento del fondo, de la propuesta de modificación del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) (REF. CU-457-2023).

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

1. Consultar a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), valorar su anuencia de que un porcentaje del superávit anual del arancel denominado “Cuota de Actividades Estudiantiles” establecido para el financiamiento de la FEUNED, se traslade al Fondo Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA), con el propósito de contribuir al mantenimiento de este fondo. En caso de que así lo acuerden, indicar qué porcentaje asignarían, para incorporarlo en el artículo de la propuesta de modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA), el cual se incluye en el “Capítulo II De los Recursos Financieros”. El criterio solicitado debe brindarse a esta Comisión, a más tardar el 19 de mayo, 2023.

2. Consultar a la Dirección Financiera el porcentaje viable que puede aportar la UNED, según lo dispuesto en los incisos b) y d) del artículo 5 referente al financiamiento del fondo de la propuesta de modificación del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) (REF. CU-457-2023), (...). El criterio solicitado debe brindarse a esta Comisión, a más tardar el 19 de mayo, 2023.
 3. Solicitar a la señora Nancy Arias: asesora jurídica del Consejo Universitario, buscar los antecedentes que justificaron la emisión del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) vigente, para que identifique si existe algún elemento relevante a considerar en la propuesta de modificación de dicho reglamento. Esta información debe remitirla a esta Comisión, a más tardar el 19 de mayo, 2023.
7. El oficio DF-149-2023 de la Dirección Financiera, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, directora Financiera a.i (REF.CU-532-2023), mediante el cual remiten las apreciaciones en relación con la propuesta de modificación del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA). Este oficio se conoce en la sesión extraordinaria 444-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 23 de mayo, 2023, realizada a las 8 am. El oficio DF-149-2023, en lo que interesa indica:

“La Dirección Financiera realizó el análisis de lo solicitado en el acuerdo N.2 junto con la Oficina de Presupuesto, Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Tesorería, dada la interrelación de estas dependencias con FOBECA. / Al respecto, me permito brindar las siguientes apreciaciones:

1. En el Artículo N.3) de la nueva propuesta, desde el punto de vista presupuestario, es necesario una aclaración conceptual, dado que la citada propuesta señala únicamente tipos de becas por concepto de la exoneración en el pago de aranceles por derechos de matrícula de asignaturas de Posgrado, lo que significa que no existe una erogación de egresos, por lo cual, no es posible ejecutar contenido presupuestario en egresos, y por tanto, no tendría sentido aumentar los recursos del FOBECA, debido a que el artículo 3) no señala la posibilidad de transferencia de ayudas económicas a personas estudiantes de Posgrado, lo que se traduce en que no existe un desembolso por transferencia de egresos. Esto es relevante para poder contextualizar el criterio de los artículos siguientes.
2. Con respecto al Artículo N. 5) incisos b) y d), referente al financiamiento del fondo, expresan lo siguiente: (...)

“Con relación al inciso “b) Los recursos que genere por la operación y administración de los bienes y las inversiones transitorias.”, según la información suministrada por la Oficina de Tesorería, a Diciembre del 2022, el reporte de Fondos de Inversión de FOBECA, es de ₡5.226.550,42. Sin embargo, es importante señalar que, a la luz de lo señalado en el punto N.1), debe analizarse la conveniencia de trasladar estos recursos a FOBECA, con la actual propuesta del artículo N.3, donde no hay giros de recursos por transferencias a personas estudiantes.

Sobre el inciso “d) Un aporte anual proveniente de los ingresos percibidos por matrícula de Posgrados.”, no es posible estimar un porcentaje viable, sin tener proyecciones de las personas estudiantes posibles a beneficiarse con este Fondo, considerando también, la complejidad técnica del tipo de beca por exoneración que se está señalando en el artículo N. 3.

Así mismo, en el artículo N.19) de la nueva propuesta, cabe señalar que la Oficina de Presupuesto, no puede generar la proyección de egresos si la beca consiste en la exoneración en el pago de aranceles de asignaturas de Posgrado, dado que este mecanismo, no representa una transferencia o erogación, sino que se podría entender como un “descuento” que afectaría los ingresos por concepto de matrícula.

De manera atenta y respetuosa, es importante saber cómo se está visualizando la operatividad de Fondo para poder dar respuesta oportuna a lo solicitado. /Quedamos a disposición de atender cualquier consulta al respecto.” (El subrayado no es del original)

8. El oficio AJCU-2023-099 del 31 de mayo de 2023 (REF.CU-569-2023), remitido por la señora Nancy Arias: asesora jurídica del Consejo Universitario, referente a aprobación original del fondo de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia. Este oficio se conoce en la sesión 447-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 13 de junio, 2023. Con este dictamen la señora Arias Mora adjunta varios documentos: a) Acta de la sesión 1473-2000 del Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre, 2000; b) el oficio CR/2001-030 del Consejo Rectoría de fecha 18 de enero, 2001, dirigido al Consejo Universitario; c) el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 1219-2001, Art. XII, celebrada el 19 de noviembre del 2001. Estos documentos en lo que interesa indica, respectivamente:

- a) Extracto acta 1473-2000, de fecha 18 de octubre 2000:

2. Nota de la Oficina de Presupuesto, en relación con el Fondo de Becas Rafael Angel Calderón Guardia.

Se recibe oficio O.PRE-174-2000, del 3 de octubre del 2000 (REF. CU-448-2000), suscrito por la Licda. Mabel León, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta información sobre el Fondo de Becas para estudiantes de escasos recursos "Rafael Ángel Calderón Guardia".

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: VÍQUEZ: Este documento lo remite la Licda. Mabel León Blanco, Jefe Oficina de Presupuesto. En días pasados le solicité a ella información sobre el Fondo de Becas para Estudiantes de escasos recursos denominado "Rafael Ángel Calderón Guardia". La Licda. León Blanco envía un documento extenso y me parece que es importante que lo tenga los miembros del Consejo Universitario. Solicitaría que, si tienen a bien, esta información sea analizada por la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

MBA. RODRIGO ARIAS: El CONRE solicitó a la FEUNED y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles que enviaran el procedimiento para que este Fondo que ya creció y se capitalizó, se utilice para implantar un Programa de Becas a Estudiantes de escasos recursos. Esto se debe complementar con la información que remite la Oficina de Presupuesto.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: VÍQUEZ: Me parece importante informar que de la documentación que he recopilado, he comprobado que esto es el resultado de una acción que hizo la FEUNED y al día de hoy no se le ha dado la respuesta.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se remite el documento a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

SR. REGULO SOLIS: Agrego que los documentos de la FEUNED y de DAES se remitan a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio O.PRE-174-2000, del 3 de octubre del 2000 (REF. CU-448-2000), suscrito por la Licda. Mabel León, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta información sobre el Fondo de Becas para estudiantes de escasos recursos "Rafael Ángel Calderón Guardia".

SE ACUERDA:

1. Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para su análisis y posterior dictamen ante el Consejo Universitario.

2. Solicitar al Consejo de Rectoría que haga llegar a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, todos los documentos sobre este fondo de becas./ ACUERDO FIRME”

b) “*PARA: SEÑORES CONSEJO UNIVERSITARIO*

DE: Ana Ruth Chinchilla Castillo
CONSEJO RECTORIA

FECHA: 18 de enero, 2001
CR/2001-030

Para dar respuesta a lo requerido por el Consejo Universitario, en su sesión 1473-2000, Art. IV, inciso 2), les remito la información en torno al Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia.”

c) “Se recibe oficio T-2137, de fecha 12 de noviembre del 2001, suscrito por la Licda. Cristina Pereira, Jefa de Tesorería, en el que solicita la autorización de esta Instancia para la apertura de una cuenta corriente en dólares en el Banco Nacional, la cual custodiará los dineros del Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón y otra parte para el Convenio UNED-MEP.

SE ACUERDA: Aprobar la apertura de una cuenta corriente en dólares en el Banco Nacional, para el Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón y otra parte para el Convenio UNED-MEP, con base en el acuerdo tomado por la Comisión de Valores, sesión 5.”

9. La visita de la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y a los señores Delio Mora Campos, director de la Dirección Financiera, Roberto Ocampos Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, y los señores Javier Wady García Trejos y Elian Valerio Valerio, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, a la sesión 447-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 13 de junio, 2023, con el fin de analizar de manera conjunta el oficio DF-149-2023 de la Dirección Financiera, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, directora Financiera a.i (REF.CU-532-2023), mediante el cual remiten las apreciaciones en relación con la propuesta de modificación del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA). Sobre la discusión de este tema, se extraen las siguientes conclusiones:

- El Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) es un superávit específico que no se ha utilizado a la fecha. La intención de la propuesta de modificación es, precisamente, hacer uso de estos fondos.

- Las becas actuales son asignadas a personas estudiantes de pregrado y grado por medio de exoneración.
 - Se propone que se otorgue una beca por condición socioeconómica y una ayuda económica adicional a estudiantes que han cursado y concluido sus estudios de grado, para cursar un posgrado en la Institución. Dichos dineros se tomarían de FOBECA y se debe mantener el fondo de forma tal que los dineros se entreguen progresivamente por cuatrimestre.
 - Se debe ajustar la propuesta de redacción de forma tal que se considere el concepto de “beca” por exoneración, y por aparte, la “ayuda económica”.
 - La propuesta debe integrar los mecanismos adecuados que permitan hacer uso de los recursos de FOBECA sin afectar la forma en que se registren los movimientos presupuestarios y contables de la Universidad.
10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 447-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-090, en el que se solicita a las señoras Marlene VÍQUEZ: Viquez Salazar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Nancy Arias:, asesora jurídica del Consejo Universitario y al señor Elian Valerio Valerio de la Oficina de Presupuesto, que revisen y ajusten la propuesta de modificación del Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en los términos conversados en la sesión 447-2023 de dicha Comisión. Para ello, se les solicita considerar el criterio que al respecto tenga la Oficina de Atención Socioeconómica de la Universidad.
11. El informe brindado por la señora Marlene VÍQUEZ: Viquez Salazar, en su condición de coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 448-2023, de esta Comisión, celebrada el 27 de junio, 2023, sobre el correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023, remitido por ella a las señoras Yarith Rivera y Ana Cristina Umaña, ambas coordinadoras de posgrados, mediante el cual les solicita valorar la nueva propuesta de “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y ayudas económicas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”, con las modificaciones incorporadas por las señoras Nancy Arias:, asesora jurídica del Consejo Universitario, el señor Elian Valerio Valerio de la Oficina de Presupuesto y la señora Marlene VÍQUEZ: Viquez en su condición de Coordinadora de la Comisión, en atención a los cambios propuestos por las personas invitadas a la sesión 447-2023, celebrada el 13 de junio del 2023, producto del oficio DF-149-2023 (REF.CU-532-2023), dado que en la reunión de los tres proponentes realizada el 19 de junio, 2023, se consideró necesario, contar con el criterio previo del sector académico de posgrado. Asimismo, informa las observaciones remitidas el 26 de junio, 2023, por las señoras Yarith Rivera y Ana Cristina Umaña, ambas en su condición de académicas y partícipes en la comisión que elaboró la propuesta de las políticas para el fortalecimiento de los posgrados, referentes a la

propuesta consultada: “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y ayudas económicas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”.

12. El informe brindado por la señora Marlene VÍQUEZ: Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 448-2023, de esta Comisión, celebrada el 27 de junio, 2023, en el cual indica que ella en conjunto con la señora Nancy Arias: y el señor Elian Valerio Valerio, se volvieron a reunir, con el fin de analizar las observaciones enviadas por las señoras Yarith Rivera y Ana Cristina Umaña en su condición de académicas y coordinadoras de posgrados, referentes a la propuesta consultada sobre el “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y ayudas económicas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”. En esta misma reunión, se incluyeron otros artículos que consideraron eran necesarios definir, para mayor claridad de la normativa propuesta.
13. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 449-2023, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 04 de julio del 2023, que en lo que interesa indica:
 1. Solicitar de la manera más respetuosa, a la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai. de la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS) y a las personas funcionarias de esta oficina, señoras María Sofía Chacón Sánchez, Josseline Méndez Zumbado, Irene Ruiz Jarquín, así como a la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora ai de DAES, revisar la propuesta de reforma integral del “Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia” (FOBECA) que se adjunta, denominada “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y otorgamiento de ayudas económicas para las personas becadas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FORACG)”, la cual tomó como base la propuesta inicial elaborada por ellas y remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio DAES-OAS-2023-096 de fecha 02 de mayo, 2023, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai. de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF. CU-457-2023). Para esta revisión se les brinda un plazo máximo de 10 días naturales.
 2. Informar a la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai. de la Oficina de Atención Socioeconómica y a las personas funcionarias de esta oficina, señoras María Sofía Chacón Sánchez, Josseline Méndez Zumbado, Irene Ruiz Jarquín, así como a la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de DAES, que los cambios propuestos surgieron de las consultas realizadas a la Dirección Financiera, la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Control de Presupuesto, la Oficina de Tesorería, así como a las académicas, señoras Yarith

Rivera y Ana Cristina Umaña, según se constata de los considerandos del presente acuerdo.

14. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 449-2023, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 04 de julio, 2023, con el fin de conocer el promedio de estudiantes requerido por la Administración para abrir una cohorte en cada posgrado (maestría), y de esta forma definir el máximo de personas estudiantes beneficiadas en la propuesta del “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y ayudas económicas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”. Este acuerdo en lo que interesa indica:

“Invitar a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora académica y al señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Posgrados, a la próxima sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se llevará a cabo el martes 11 de julio de 2023, a las 10:30 a.m., con el fin de que informen si el Consejo del Sistema de Posgrados, o por instrucción de la Vicerrectoría Académica o de la administración, la Universidad tiene un número específico de personas estudiantes para abrir una cohorte en cada posgrado.”

En caso de que no puedan asistir, se les agradece que remitan por escrito a más tardar el lunes 10 de julio, 2023, a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, la información solicitada en el párrafo anterior con la justificación respectiva.”

15. El informe elaborado por la señora Rosberly Rojas, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), titulado “UNED: Número de estudiantes matriculados al inicio de la cohorte, por Programa de Postgrado, según periodo académico y año, 2020-2023” (REF. CU-680-2023). Este informe lo elaboró el CIEI a partir de la consulta directa a personas encargadas de los programas en Julio 2023 y se conoció en la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de julio, 2023. El propósito de este informe es conocer el comportamiento de la matrícula inicial de cada posgrado, por cohorte, en los últimos tres años.
16. El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2023, remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, referente a información sobre si la Universidad tiene un número específico de personas estudiantes para abrir una cohorte en cada posgrado (REF. CU-691-2023). Este correo se conoce en la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de julio, 2023, lo remite la señora Corrales Mora en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 449-2023, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 04 de julio, 2023. Al respecto, en lo que interesa, indica:

(...)

- b. Para procurar abrir nuevas cohortes se dispensó no llegar a 15 estudiantes como era la costumbre histórica, sino al menos a 10 +/- 3 estudiantes, con lo que había posibilidad de tener un grupo que pudiera repuntar alguno de los posgrados a nivel de las maestrías (tanto académicas como profesionales). En los doctorados, el mínimo obviamente no podía alcanzar los 15 estudiantes y más bien se redujo inclusive hasta 5 estudiantes como mínimo para abrir una cohorte, buscando una proporcionalidad más justa, por las diferencias significativas y la posibilidad de que con 5 o más estudiantes pudiera ser suficiente inclusive para realizar investigación a ese nivel.
 - c. Los estudiantes de posgrado pagan aranceles diferenciados en relación con la población de pregrado y grado. Además, los posgrados no han disfrutado de becas y deben matricular el bloque completo de cada período, lo que implica una clara carga económica para quien se comprometa en nuestros posgrados. La única facilidad que se les permitió desde hace más de una década fue la elaboración de letras de cambio, con una persona fiadora, con el que se pudiera pagar durante el período académico correspondiente de firma de la letra de cambio lo adeudado, para matricular el bloque de estudios de la malla. Tampoco es una opción para algunos estudiantes quienes no pueden presentar fiadores. (...)
17. La visita del señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Posgrados de la UNED, a la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de julio, 2023. En esta sesión el señor Sequeira Salazar indica que, con base el promedio histórico de estudiantes por cohorte, él elaboró una tabla para las maestrías y doctorados de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y la Escuela de Ciencias de la Educación, y, como promedio obtuvo un aproximado de 10 personas estudiantes por cohorte para cada posgrado. Afirma que, en promedio, 10 personas estudiantes es la cohorte ideal con el que considera apropiado se abra una maestría. Del análisis realizado con el señor Sequeira Salazar, la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que, para efectos del artículo 3 de la propuesta de reforma integral del “Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia” (FOBECA), denominada, para estos efectos, “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y otorgamiento de ayudas económicas para las personas becadas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FORACG)”, se deben establecer 2 becas por cohorte por maestría, una vez que haya sido autorizada la apertura de dicha cohorte.
18. El oficio DAES-OAS-2023-424, de fecha 17 de julio, 2023, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai de la oficina de Atención Socioeconómica (REF. CU-715-2023). Este oficio se conoce

en la sesión 451-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de julio, 2023. En el citado oficio la señora Barrenechea Azofeifa indica:

“En atención al oficio CU.CAJ-2023-100, se remite tabla de propuesta de modificación al Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con las observaciones, sugerencia e inquietudes del equipo de la Oficina de Atención Socioeconómica incluidas en el cuerpo del documento.”

19. El correo electrónico del 18 de julio de 2023, suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la FEUNED, en el que informa a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que la FEUNED va a colaborar con un único aporte de 10 millones al Fondo Rafael Ángel Calderón Guardia (REF. CU-722-2023). Este correo se conoce en la sesión 451-2023 de esta Comisión, celebrada el 18 de julio, 2023.
20. El análisis de la propuesta de “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y otorgamiento de ayudas económicas para las personas becadas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FORACG)” realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 452-2023, celebrada el 25 de julio, 2023, tomando en cuenta lo indicado por la oficina de Atención Socioeconómica mediante el oficio DAES-OAS-2023-424, de fecha 17 de julio, 2023, (REF. CU-715-2023) y los últimos aportes del señor Elian Valerio Valerio, a la citada propuesta de reglamento.
21. En la sesión 452-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 25 de julio del 2023, la Comisión solicita a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, remitir a la Comunidad Universitaria, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar sus observaciones.
22. El oficio SCU-2023-177 de fecha 10 de agosto, 2023, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos (REF. CU-812-2023), mediante el cual indica:

“En atención a lo solicitado por el Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 452-2023, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 25 de julio del 2023 (CU.CAJ-2023-0108), informo que el 9 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de Reforma Integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA). / Se adjunta las observaciones recibidas”

23. En las sesiones 454-2023, 455-2023 y 456-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebradas respectivamente, el 15 y 22 de agosto y el 5 de setiembre, 2023, se analizan las observaciones remitidas por la Comunidad Universitaria a la propuesta de Reforma Integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA). Las observaciones fueron enviadas por las personas funcionarias: Francisco Mora Vicarioli, Jorge Meneses Hernández, Rose Mary Munguía Romero, Sergio Quesada Acuña, Warner Ruiz Chaves y Elian Valerio Valerio.
24. Del análisis realizado de las observaciones en la sesión 454-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, recomienda incorporar algún artículo en el que se aclare la motivación social que hay detrás del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, el cual se propone que se modifique de manera integral, incluyendo el cambio de nombre. En atención a esta recomendación de la señora Arias Mora, la señora Marlene VÍQUEZ: Viquez Salazar, coordinadora de la Comisión, en conjunto con el señor Osvaldo Castro, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, solicitarán la colaboración correspondiente al personal de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES), con el fin de presentar una propuesta de redacción en los términos recomendados por la señora Arias Mora. Además, esta Comisión considera oportuno invitar al señor Elian Valerio Valerio, con el fin de que exponga en la siguiente sesión de la Comisión, lo señalado en las observaciones enviadas por él, en particular, referente al artículo 17 de la propuesta de Reforma Integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”. Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

“Invitar al señor Elian Valerio Valerio, a la sesión 455-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a celebrarse el martes 22 de agosto de 2023, a las 10:30 a.m., con el fin de que amplíe y explique la observación realizada para el artículo 17 de la propuesta de Reforma Integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”. / Asimismo, solicitar respetuosamente, al señor Elian Valerio Valerio que si le fuera posible, presente a esta Comisión una propuesta de redacción para el artículo 17 de la propuesta de reforma citada, con fundamento en lo indicado por él, para una mejor comprensión del texto.”

MARLENE VÍQUEZ: Nosotros aquí hicimos toda la relación y hablamos con doña Silvia Barrenechea, para que se viera como una acción afirmativa, inclusive yo tuve la oportunidad de hablar con el señor rector de las inquietudes que habían, porque se podría ver solamente como una propuesta de reglamento discriminatoria pero en realidad, lo que estábamos tratando era que se viera como

una acción afirmativa para aquellas personas que han estado en la UNED, que les ha costado tanto y que por condición socioeconómica, pues no pueden concluir sus estudios de posgrado.

25. En la sesión 455-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 22 de agosto, 2023, se conoce la propuesta de redacción sobre la necesidad de justificar el por qué la propuesta de reforma integral del Reglamento de FOBECA es solo para personas en condición de vulnerabilidad, que han realizado todos sus estudios de grado en la UNED, elaborada por la señora Marlene VÍQUEZ: Viquez S, coordinadora de la Comisión, con base en lo remitido por la señora Raquel Zeledón, directora ai de DAES, según lo recomendado por las señoras Silvia Barrenechea, Josseline Mendez, María Sofía Chacón e Irene Ruíz Jarquín, todas funcionarias de la Oficina de Atención Socioeconómica; así como opinión de la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario al respecto (REF: CU-861-2023). Al respecto la Comisión considera oportuno incluir una introducción en el primer capítulo de la propuesta reglamentaria, en los términos propuestos por la señora Marlene VÍQUEZ: Viquez Salazar, en la con el fin de justificar el por qué la propuesta de reforma integral del Reglamento de FOBECA es solo para personas en condición de vulnerabilidad, que han realizado todos sus estudios de grado en la UNED. Asimismo, si fuera posible, para dicho fin, se destaque las características de las personas estudiantes becadas en pregrado y grado por condición socioeconómica. Igualmente, se propone establecer como un considerando en el dictamen final dirigido al Plenario del Consejo Universitario la información referente a las becas asignadas por condición socioeconómica, para fundamentar aún más la propuesta de reforma integral del Reglamento de FOBECA, como una acción afirmativa a esta población. Además, la Comisión comparte lo propuesto por la señora Marlene VÍQUEZ: Viquez Salazar, coordinadora, para que en dicho dictamen enviado al plenario del Consejo Universitario, se incluyan los dos (2) acuerdos en los términos indicados por la señora Viquez Salazar.
26. En la sesión 455-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 22 de agosto, 2023, se recibe a la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y al señor Elian Valerio Valerio, funcionario de esta oficina. El señor Elian Valerio Valerio realiza una presentación con el fin de ampliar y explicar la observación realizada para el artículo 17 (ahora es el artículo 14) de la propuesta de Reforma Integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”. Del análisis realizado del artículo en cuestión, la Comisión decide mantener la siguiente redacción para el artículo citado:

“Artículo 16: Limitación de uso del Fondo:

La OAS podrá asignar para las ayudas económicas adicionales como máximo, un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva promedio anual calculada por el Banco Central de Costa Rica del año anterior al período de formulación del presupuesto ordinario, más dos puntos porcentuales del monto total del FORACG, para garantizar que este fondo no se desfinanciará, y que se asegure su sostenibilidad en el tiempo. Cuando existan aportes extraordinarios de recursos por donaciones, se podrá aumentar dicho monto anual destinado para brindar estos apoyos económicos adicionales, con el criterio técnico de la Oficina de Presupuesto.

En situaciones especiales y con la asesoría de la Dirección Financiera, la OAS podrá recomendar al Consejo Universitario modificar este porcentaje, por medio del estudio técnico que lo justifique. Este nuevo porcentaje se ejecutará un año después de la aprobación por parte del Consejo Universitario”.

27. En la sesión 456-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 5 de setiembre, 2023, se recibe el documento resumen titulado “Breve caracterización de la población con beca en la UNED” elaborado por la señora Silvia Barrenechea, jefa ai de la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS), remitido mediante correo electrónico por la señora Marlene VÍQUEZ: Viquez S, coordinadora de la Comisión, en atención a lo solicitado en la sesión 455-2023 de esta Comisión (REF: CU-898-2023). Este documento en lo que interesa indica:

Breve caracterización de la población con beca en la UNED

La democratización de la educación superior en la UNED se ha implementado a través de diversas medidas adoptadas por la Universidad, siendo una de las más relevantes el fortalecimiento del Programa de Becas.

La Oficina de Atención Socioeconómica ha realizado diversos estudios de caracterización de su población con beca socioeconómica, siendo el último en el año 2022, tomando en consideración la población que ingresó al Programa de Becas desde los años 2019 hasta el primer cuatrimestre 2022. Entre los principales hallazgos indicados por Letendre (2023) están:

- 1) Para el periodo en estudio un 77,4% (N=13.535) de las personas con beca que ingresaron a la UNED era mujeres, aumentando levemente con respecto a los estudios anteriores.
- 2) El 63,8% de la población (N=11.159) se ubican en el Quintil I y el 24,9% (N=4.347) provienen del quintil II; es decir, un 88,7% (N=15.506) se ubican en los quintiles I y II, esto es en los quintiles de menores ingresos del país.

- 3) Un 54,51% (N=8.979) de la población estudiantil que ingresa al Programa de Becas en el 2019 y hasta el primer cuatrimestre 2022 provenían de distritos con un bajo y muy bajo desarrollo social.
- 4) Un 92,9% (N=1.334) de las personas con beca A tienen menores ingresos al ubicarse en el quintil I y un 5,7% son personas con ingresos en quintil II.
- 5) Un 40,5% (7.083 estudiantes) provienen de la Región Central de los cuales 1.717 provienen de distritos con bajo y muy bajo desarrollo, mientras que 3.910 de distritos con desarrollo medio. Las personas que residen en zonas de desarrollo medio provienen principalmente de la provincia de San José (N=1.510) concentrados en los cantones de San José, Desamparados y Puriscal.
- 6) La segunda región de procedencia corresponde a la Brunca con un 17,8% (3.117 estudiantes).

A continuación, se presentan las estadísticas de becas efectivas durante el año 2022 por región de planificación y sexo.

Cuadro 1
Becas efectivas por región de planificación según cuatrimestre
Año 2022.

Región de Planificación	Año 2022		
	Primer cuatrimestre y semestre	Segundo cuatrimestre	Tercer cuatrimestre
Región Central	6 771	6 201	6 464
Región Brunca	2 619	2 407	2 652
Región Huetar Norte	1 921	1 752	1 975
Región Huetar Atlántica	1 766	1 559	1 746
Región Chorotega	1 139	1 055	1 119
Región Pacífico Central	966	850	887
Total general	15182	13824	14843

Fuente: Elaboración propia con datos de Chavarría, 2023.

Cuadro 2
Becas efectivas por sexo según cuatrimestre Año 2022.

Sexo	Año 2022		
	Primer cuatrimestre y semestre	Segundo cuatrimestre	Tercer cuatrimestre
Mujeres	11 853	10 855	11 593
Hombres	3 329	2 969	3 250

No indica	0	0	0
Total general	15 182	13 824	14 843

Fuente: Elaboración propia con datos de Chavarría, 2023.

28. El oficio FEU-1306-2023 de fecha 28 julio de 2022 y recibido el 31 de agosto de 2023, suscrito por el señor Osvaldo Castro, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que en Sesión General Ordinaria 732, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 26 de julio 2023 en Capítulo III, Artículo 1, Inciso 2, se acordó aportar diez millones de colones del superávit de la Federación al Fondo Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (REF: CU-907-2023). En lo que interesa el oficio FEU-1306-2023, suscrito por el señor Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED indica:

“Reciban un cordial saludo.

En Sesión General Ordinaria 732, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 26 de julio 2023 en Capítulo III, Artículo 1, Inciso 2

Considerandos:

1. Lo indicado en el Artículo 21 (Creación) del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia que indica: Créase el Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con el propósito de beneficiar a estudiantes regulares de la UNED. (La negrita y el subrayado no pertenece al original)
2. Lo indicado en el Artículo 28 (Financiamiento) Inciso c) Donaciones, legados y aportes de personas y entidades públicas privadas nacionales e internacionales. (La negrita y el subrayado no pertenece al original)
3. Lo indicado en el Artículo 9 (cumplimiento de sus fines) del Estatuto de la Federación de Estudiantes, Inciso c) Buscará, proveerá y aplicará los recursos económicos para mejorar la condición de los estudiantes. (La negrita y el subrayado no pertenece al original)

Considerando lo anterior, se acuerda.

1. Aportar diez millones de colones del superávit de la Federación al Fondo Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

Atentamente:
Junta Directiva
Federación de Estudiantes de la UNED”

29. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión extraordinaria 456-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 05 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0121), en el que, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario y de la señora Nancy Arias:, asesora jurídica del Consejo Universitario, la propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones.
30. El oficio SCU-2023-203 de fecha 18 de setiembre de 2023 (REF: CU-970-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, asistente de la Comisión, en el que informa que el 17 de setiembre venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, en informa que de dicha consulta no se recibieron observaciones por parte de las personas miembros del Consejo Universitario ni de la señora Nancy Arias:, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Marlene VÍQUEZ: Yo lo que hice fue hacer una introducción, que me parece que era importante, para que se destacara que el reglamento tenía que verse, porque hay unos reglamentos del Consejo , que tienen una introducción, precisamente el de Vinculación Externa tiene una introducción. Entonces esto lo tome como una sugerencia del señor rector cuando converse con él.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO :

1. **Aprobar la siguiente propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”:**

**Reglamento de Becas para personas estudiantes de
posgrados y otorgamiento de apoyos económicos adicionales
para las personas becadas financiadas con el Fondo Dr.
Rafael Ángel Calderón Guardia (FORACG)**

CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN Y LOS FINES

Introducción:

El presente reglamento se constituye en una acción afirmativa de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) dirigida a la población estudiantil de esta institución, caracterizada por ser mayoritariamente femenina, proveniente de zonas con menor índice de desarrollo social del país y de grupos poblacionales históricamente vulnerabilizados y que, además, están familiarizadas con el sistema de educación a distancia porque han

realizado todos sus estudios de grado en la UNED, para promover su formación a nivel de Posgrados.

Artículo 1: Propósito

El presente reglamento tiene como propósito regular la beca asignada (exoneración) a las personas estudiantes que cursaron y finalizaron todos sus estudios universitarios de grado en la UNED y que cumplan con todas las condiciones definidas en este reglamento, con el fin de que puedan continuar sus estudios de posgrado por una única vez.

También regula los apoyos económicos adicionales que puede recibir la persona becada según lo indicado en este artículo, para la realización de determinadas actividades académicas del posgrado en el cual ha sido aceptada; como por ejemplo, pago de pasantías, pago de los derechos de trabajos finales de graduación (TFG), apoyos tecnológicos requeridos en el posgrado, pago de matrículas de asignaturas en posgrados ofertados de manera conjunta con otras universidades nacionales o internacionales, entre otros, a criterio conjunto de la OAS y de la coordinación de posgrado y siempre que el plan así lo demande.

Este apoyo económico adicional se tomará de los recursos del Fondo Rafael Ángel Calderón Guardia, denominado en adelante FORACG.

Artículo 2: De los requisitos y condiciones para optar por la beca y el apoyo económico adicional

El análisis de las solicitudes de las personas interesadas se valorará en función de los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Comprobación por parte de la OAS de que la persona estudiante presenta una situación socioeconómica o de vulnerabilidad que le impida costear los estudios del posgrado en el que fue aceptada.
- b) La persona debe residir y permanecer en territorio nacional para la realización de las verificaciones necesarias y la elaboración del estudio socioeconómico, así como para la asignación de la beca y apoyos económicos adicionales.
- c) Finalización del bachillerato universitario en la UNED con su respectivo título.
- d) Promedio ponderado de una nota de al menos de 8 durante todo el plan de estudios de grado.
- e) Admisión aprobada por la Comisión de Estudios del Posgrado, previo a solicitar la beca y el apoyo económico adicional.

f) Que la persona solicitante no cuente de forma simultánea con beca de otra institución estatal o privada, así como algún financiamiento específico para el pago de la matrícula y de los aranceles de las asignaturas del posgrado de la UNED, en el cual fue admitido, para lo cual la persona solicitante brindará la documentación comprobatoria y una declaración jurada.

g) Que la persona solicitante no posea título de posgrado en la UNED ni en otra institución de educación superior pública o privada, para lo cual la persona solicitante brindará una declaración jurada.

h) Que la persona solicitante no sea funcionaria de la UNED.

La OAS será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de la población becaria y que recibe el apoyo económico adicional de los recursos de FORACG.

Artículo 3: Población usuaria y selección de las personas becadas

Las becas por exoneraciones reguladas en este reglamento se otorgarán a un máximo de 2 personas por cohorte, por cada maestría, ofertada por la Universidad.

Para la selección de las dos personas estudiantes, en cada posgrado, la OAS en conjunto con las personas coordinadoras de cada posgrado, tomará en cuenta los siguientes criterios de cada solicitante:

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2 del presente reglamento.
- b) Rendimiento académico en grado.
- c) Que la persona solicitante resida en zonas de menor desarrollo social según el Índice de Desarrollo Social (IDS).

Artículo 4. Período de vigencia de la beca y el apoyo económico adicional

La beca de exoneración y el apoyo económico, según lo establecido en el presente reglamento, se podrá asignar desde el inicio en el posgrado que fue aceptada la persona y regirán hasta la conclusión y la defensa oral y pública del Trabajo Final de Graduación (TFG), mientras mantenga las mismas condiciones por las cuales le fueron asignadas, tanto la beca como el apoyo económico adicional y sea así requerido por la persona beneficiaria.

CAPÍTULO II. TIPOS DE BECAS DE EXONERACIÓN

Artículo 5: Definición y tipos de becas

Se considerará beca de posgrado para la persona estudiante definida en los términos de este reglamento, la **exoneración total o parcial** de los derechos de la matrícula y de los aranceles de las asignaturas del posgrado en el que fue aceptada la persona estudiante, según el estudio técnico realizado por la OAS.

Los tipos de exoneración podrán ser:

a) Beca 1: Exoneración 100% de los derechos de matrícula y aranceles de asignaturas del posgrado en que la persona ha sido aceptada.

b) Beca 2: Exoneración 80% de los derechos de matrícula y aranceles de asignaturas del posgrado en que la persona ha sido aceptada.

c) Beca 3: Exoneración 70% de los derechos de matrícula y aranceles de asignaturas del posgrado en que la persona ha sido aceptada.

d) Beca 4: Exoneración 50% de los derechos de matrícula y aranceles de asignaturas del posgrado en que la persona ha sido aceptada.

Artículo 6: Sobre las solicitudes de beca y apoyos económicos adicionales

Para optar por algún tipo de beca y el apoyo económico adicional, que establece el presente reglamento, la persona estudiante deberá realizar las solicitudes, mediante el llenado de los respectivos formularios, los cuales estarán disponibles en los períodos establecidos por la OAS en el cronograma respectivo, el cual será divulgado por todos los medios institucionales y en la página web de la Universidad.

La información suministrada por la persona estudiante es de carácter confidencial y de uso exclusivo de la OAS.

No se recibirán solicitudes de beca ni de apoyo económico adicional, que no sean presentadas en los formularios correspondientes, en las fechas establecidas con la documentación solicitada.

La OAS, solicitará por medio de dichos formularios, la documentación necesaria para la asignación de la beca y el apoyo económico adicional, y realizará las verificaciones de información y datos, que estime pertinentes para la valoración socioeconómica de la persona solicitante.

Las fechas definidas por la OAS para la presentación de las solicitudes de beca y de apoyo económico adicional deben estar articuladas con las fechas de solicitud de admisión de las respectivas cohortes de los posgrados, que ofrecen las unidades académicas y los resultados correspondientes de dicha admisión.

Artículo 7: Responsabilidades

El estudio socioeconómico para la asignación de la beca y del apoyo económico adicional será realizado por el personal profesional de Trabajo Social de la OAS, con base en el índice socioeconómico establecido en la UNED.

En la valoración de las solicitudes de apoyo económico adicional, se considerará el estudio socioeconómico realizado por la OAS, que justificó el tipo de beca asignada, y, el criterio académico por parte de la coordinación del Posgrado que corresponda.

Para el apoyo económico la OAS definirá en coordinación con las respectivas instancias, el procedimiento correspondiente, para el pago de la transferencia a la persona estudiante, con los controles requeridos, según lo regulado en el presente reglamento.

CAPÍTULO III. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS ADICIONALES

Artículo 8. Definición.

Se entenderá como **apoyo económico adicional** los recursos que se trasladarán mediante transferencia monetaria a la persona estudiante becada, para cubrir los gastos adicionales que le demandan las actividades académicas del posgrado como se indicó en el presente reglamento.

Artículo 9. Asignación de apoyo económico adicional

El apoyo económico adicional que se asigne a la persona estudiante se realizará con base en el tipo de beca asignada a la persona estudiante y las actividades académicas, así como los costos adicionales, que demanda el plan de estudios del posgrado.

El apoyo económico adicional, según lo establecido en el presente reglamento, se podrá otorgar mientras la persona mantenga las condiciones por las cuales se le asignó la beca, de acuerdo con las regulaciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 10: Financiamiento

El FORACG se financiará con los siguientes recursos:

a) Con la transferencia de Fondos del Gobierno de la República por 30 000 000,00 (treinta millones de colones), mediante la Ley 7375 emitida el 7 de diciembre de 1993.

b) Los ingresos generados por la administración de los bienes o las inversiones transitorias de los recursos pertenecientes al FORACG.

c) Donaciones, legados y aportes de personas y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales; así como personas egresadas de la UNED y otras personas donantes para este fondo.

d) Un aporte anual proveniente de los ingresos percibidos por matrícula de posgrados en los ejercicios económicos anteriores, el cual lo definirá la Administración anualmente.

e) Cualquier otra fuente de financiamiento que se establezca a futuro.

La OAS en conjunto con la Dirección de Internacionalización y Cooperación gestionará los recursos económicos que se reciban de instituciones nacionales o extranjeras para fortalecer este fondo.

La Dirección Financiera brindará asesoría a la OAS en la ejecución del FORACG, en la gestión de donaciones y de los cobros administrativos.

Artículo 11: Inversión de los recursos

La Dirección Financiera velará porque el FORACG esté invertido en un ente financiero estatal que le garantice seguridad y los réditos del mercado. Así mismo, garantizará la sostenibilidad del FORACG.

Artículo 12: Uso de los recursos

Los recursos financieros que se destinen al FORACG sólo podrán ser utilizados en el cumplimiento del propósito del presente reglamento. El remanente de los recursos financieros del FORACG al finalizar cada ejercicio económico deberá ser certificado y trasladado como superávit específico al ejercicio económico siguiente.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13: Supervisión

La OAS será la unidad responsable de supervisar el cumplimiento de los requisitos de la población usuaria de FORACG.

Artículo 14. Limitación de uso del Fondo

La OAS podrá asignar para las ayudas económicas adicionales como máximo, un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva promedio anual calculada por el Banco Central de Costa Rica del año anterior al período de formulación del presupuesto ordinario, más dos puntos porcentuales del monto total del FORACG, para garantizar que este fondo no se desfinanciará, y que se asegure su sostenibilidad en el tiempo. Cuando existan aportes extraordinarios de recursos por donaciones, se podrá aumentar dicho monto anual destinado para brindar estos apoyos económicos adicionales, con el criterio técnico de la Oficina de Presupuesto.

En situaciones especiales y con la asesoría de la Dirección Financiera, la OAS podrá recomendar al Consejo Universitario modificar este porcentaje, por medio del estudio técnico que lo justifique. Este nuevo porcentaje se ejecutará un año después de la aprobación por parte del Consejo Universitario.

Artículo 15: Recursos

La persona estudiante que no esté de acuerdo con el resultado de su solicitud de beca o del apoyo económico adicional asignado, podrá presentar el o los recursos correspondientes (recurso de revocatoria y recurso de apelación) completando el formulario respectivo dispuesto por la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS) para ese efecto en la página web de Universidad. Para ambos recursos, la persona contará con un plazo de ocho días hábiles a partir de la notificación de la resolución. Los recursos que puede plantear en caso de que lo requiera, son los siguientes:

- a) Recurso de revocatoria: este será resuelto por la jefatura de la OAS.
- b) Apelación: este recurso se planteará y será resuelto por la instancia superior de la OAS.
- c) Revocatoria con apelación subsidiaria: este recurso incluye los recursos establecidos en el inciso a) y b) anteriores. La revocatoria será resuelta en primera instancia por la jefatura la OAS y en caso de mantenerse en desacuerdo, elevará el recurso de apelación ante la instancia superior. La persona estudiante gozará de un plazo de ocho días hábiles para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes ante el superior, a partir de la notificación del rechazo de la revocatoria.

CAPÍTULO VII RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA BECADA Y QUE REQUIERE DE APOYO ECONÓMICO ADICIONAL

Artículo 16: Condiciones para mantener la beca y los apoyos económicos adicionales.

Para mantener la beca y el apoyo económico adicional, la persona estudiante de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Matricular las asignaturas ofertadas que define el plan de estudios del posgrado en el cual fue admitida, en forma ininterrumpida entre periodos académicos.
- b) Aprobar las asignaturas con un promedio mínimo de 8.0 por período académico.
- c) Informar a la OAS sobre cualquier cambio en su situación académica y socioeconómica en un plazo máximo de un mes, a partir del momento en que sucede.
- d) Realizar actualización de información para mantener la beca en los periodos establecidos por la OAS y brindar la información y documentación solicitada para tal fin.
- e) Cumplir con lo establecido para los estudiantes de posgrado en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y en el Reglamento General Estudiantil.
- f) Mantener la situación socioeconómica que justificó la asignación de la beca y el apoyo económico adicional.

Artículo 17: Justificación de rendimiento académico y matrícula

Las personas estudiantes que incumplan el requisito de matrícula o rendimiento académico establecido en el presente reglamento podrán presentar justificación ante la OAS, en los periodos establecidos para tal fin, con la documentación probatoria respectiva.

El personal de Trabajo Social de la OAS analizará la solicitud cuando se trate de las siguientes situaciones de la persona estudiante o sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad.

1. Afectación en la salud. Para ello deberá presentar el respectivo dictamen médico.
2. Situación de discapacidad temporal o permanente. Para ello deberá presentar la documentación que evidencie la situación.
3. Hospitalización o muerte. Para lo cual un familiar o persona autorizada deberá presentar el dictamen respectivo.
4. Eventos naturales o situaciones de emergencia por desastre. Para ello deberá presentar la documentación que evidencie la situación.

5. Cualquier otra situación que deba ser valorada por la OAS y en consulta con la persona coordinadora del posgrado en el cual está admitida la persona

En caso de que la justificación no sea aprobada por la OAS no se mantendría la beca ni el apoyo económico adicional asignado.

Artículo 18: Causas de pérdida de beca y apoyo económico adicional.

Las personas pueden perder la beca y el apoyo económico adicional asignados, por alguna de las siguientes causas:

1. Omitir información o brindar información falsa al momento de solicitud de la beca, del apoyo económico adicional o en cualquier otro recurso presentado ante la OAS.

2. Omitir la actualización de la información cuando se presentan cambios en la situación socioeconómica o cuando se solicita por parte de la OAS.

3. Incumplir con lo estipulado en el presente reglamento, en cuanto a los requisitos de permanencia en el posgrado aceptado.

4. Perder la condición de estudiante de posgrado de la UNED.

5. Incumplir con el rendimiento académico establecido en esta normativa; como es el aprobar las asignaturas con un promedio mínimo de 8.0 por período académico.

6. Incurrir en falta grave o muy grave según lo establecido en el Reglamento General Estudiantil.

7. Cuando los cambios en la situación socioeconómica de la persona evidencian que ya no se justifica mantener la beca y el apoyo adicional asignado.

8. Cursar asignaturas de otro posgrado diferente al cual fue admitido originalmente y que justificó la solicitud de la beca y el apoyo económico adicional.

Si se comprueba alguna de las condiciones citadas en el presente artículo, se procederá con la pérdida de la beca y del apoyo económico adicional asignado. Además, de comprobarse lo indicado en los puntos 1, 2 y 8 la persona estudiante deberá reintegrar a la Universidad el monto total o parcial de la beca y del apoyo económico adicional asignado, para lo cual, la OAS solicitará ante la Dirección Financiera la apertura de una cuenta por cobrar y se aplicará lo estipulado en el Reglamento General Estudiantil.

Para los incisos 1) y 2) previa verificación del debido proceso, la beca se revocará y se aplicará la prohibición de solicitar nuevamente la beca hasta tanto se compruebe la posibilidad de reingresar al Posgrado. En caso de reincidencia se aplicará una nueva prohibición por tres años.

Para el inciso 6), cuando se aplique una sanción disciplinaria que implique suspensión de la universidad, se suspenderá la beca por el mismo periodo de la sanción, una vez comunicada por la Dirección de la Unidad Académica respectiva.

CAPÍTULO VIII DEL CONSEJO DE BECAS

Artículo 19: Del Consejo de Becas

El Consejo de Becas a Estudiantes establecido en el Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, conocerá los temas regulados en el presente reglamento.

Artículo 20: Funciones del Consejo de Becas

El Consejo de Becas desempeñará las siguientes funciones vinculadas a lo establecido en el presente reglamento:

- a) Proponer al Consejo Universitario modificaciones al presente reglamento cuando lo considere necesario, previo criterio técnico de la Oficina de Atención Socioeconómica y de las coordinaciones de posgrados.
- b) Ratificar la lista de personas becarias que han requerido apoyo económico adicionales financiadas con los recursos del FORACG, para cada periodo académico.
- c) Solicitar los informes y estudios que estime pertinentes, para corroborar el cumplimiento de los objetivos que conlleva el otorgamiento de becas y apoyos económicas adicionales definidas en el presente reglamento.
- d) Establecer relaciones de coordinación con la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED a fin de captar recursos financieros para fortalecer el FORACG.
- e) Solicitar a la Dirección Financiera, la asesoría que se indica en el presente reglamento.
- f) Conocer los resultados de la gestión anual en la asignación de becas a estudiantes adscritos a este reglamento y los apoyos económicos asignados con recursos de FORACG, presentados por la Oficina de Atención Socioeconómica.

g) Comunicar a las personas estudiantes y a las instancias respectivas, los acuerdos de las personas estudiantes becadas y que reciben apoyo económico, para los efectos administrativos correspondientes.

h) Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, relacionada con la solicitud de beca o apoyo económico adicional de una persona estudiante, será resuelta por el Consejo de Becas. Para lo cual, previo a brindar la resolución final, solicitará el criterio correspondiente de la coordinación de posgrado respectiva.

Artículo 21: Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la página web de la Universidad.

Artículo 22: Derogatoria

El presente reglamento deroga el “Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA).

MARLENE VÍQUEZ: Con base a esto está el reglamento que no son muchos artículos, pero en final en síntesis lo que se tiene es que las becas son por exoneración y lo que sea es una ayuda económica dependiendo de las características específicas de Posgrado, ya sea para realizar la tesis, si requiere apoyos tecnológicos o ayudas adicionales que tiene la persona estudiante.

Esa es la explicación que puedo dar señor rector por que el reglamento es pequeño, tiene 15 artículos, perdón tiene 22 artículos

CARLOS MONTOYA: 22 artículos doña Marlene

MARLENE VÍQUEZ: 22 artículos exactamente y lo único que buscan es que se prueben por cuatro años, este reglamento porque hay dos artículos adicionales que luego vienen con la propuesta que dice:

2. Solicitar a la Oficina de Atención Socioeconómica que, con el apoyo del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y otras instancias participantes, al cabo de cuatro años de la puesta en ejecución del “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y otorgamiento de apoyos económicos adicionales para las personas becadas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FORACG)” aprobado en la presente sesión del Consejo Universitario, realice el estudio correspondiente, con la finalidad de valorar los resultados de la acción afirmativa establecida mediante el citado reglamento; es decir, una vez que hayan concluido al menos, dos cohortes de posgrados que hayan aceptado personas becadas con esta normativa, y de ser necesario, plantear al Consejo Universitario las reformas que considere pertinentes.

3. Informar a la Administración, en particular a la Dirección Financiera, Oficina Control de Presupuesto, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS) el oficio FEU-1306-2023 de fecha 28 julio de 2023 y recibido el 31 de agosto de 2023, suscrito por el señor Osvaldo Castro, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que en Sesión General Ordinaria 732, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 26 de julio 2023 en Capítulo III, Artículo 1, Inciso 2, se acordó aportar diez millones de colones del superávit de la Federación al Fondo Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (REF: CU-907-2023), transcrito en los considerandos del presente acuerdo, con el fin de que se realicen las acciones correspondientes para trasladar dichos recursos al Fondo Rafael Ángel Calderón, en los términos que indica la Junta Directiva de la FEUNED.”

MARLENE VÍQUEZ: Esa es la propuesta de acuerdo y es simplemente en síntesis lo que se indica ahí nada más es muy similar en algunas cosas que tienen el otro reglamento, nada más que las ayudas económicas son tomadas del fondo de Rafael Ángel Calderón Guardia.

RODRIGO ARIAS: ¿Si hay observaciones?, yo tengo igual que en el otro algunas observaciones o aclaraciones son menos más rápido en este caso, pero vamos a ir las viendo también.

En la introducción, tengo una duda que luego está reflejada en dos artículos, dice, porque han realizado todos los estudios en de grado en la UNED. ¿El que no he realizado todos los estudios en la UNED está excluido?

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, esa es la preocupación que tenía doña Nancy precisamente.

RODRIGO ARIAS: Yo también tengo esa preocupación y por eso quiero aclararlo aquí mismo. Todos son todos.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor.

RODRIGO ARIAS: Hizo las humanidades en otras universidades y luego vino acá, está excluido.

MARLENE VÍQUEZ: En la propuesta que siempre se vio era que fuera estudiante UNED. Que todos los estudios los hubiera hecho en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Sí, porque hay un artículo que luego no deja eso claro, por eso quiero desde ahora conocer cuál es el propósito desde ese punto de vista.

MARLENE VÍQUEZ: Por eso se dijo que tenía que valorarse si por 4 años y si consideraban que se podía hacer extensivo a más poblaciones, se pudiera ser una vez que fuera evaluado.

RODRIGO ARIAS: Me preocupa ahí que es discriminatorio pero bueno, es que ahora tengo la duda en un artículo sobre ese punto, puedo quería tocar desde ahora. Porque en el primero artículo, nuevamente, dicen las personas estudiantes que escucharon y finalizaron todos los estudios universitarios de grado en la UNED, porque a veces enfático en que son todos y luego dice que cumplan con todas las condiciones, y que cumpla con las condiciones, ya quitar ese todas de ahí, es una palabra, nada más que sobra.

RODRIGO ARIAS: Debajo del todos hay un todas, el segundo, el todas puede eliminarse, porque hay que cumpla con las condiciones, obviamente con todas.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, si ya le entendí.

RODRIGO ARIAS: Después precisamente, en el dos viene como requisito finalización del bachillerato universitario en la UNED, con su respectivo título. Entonces, queda claramente entendido por la aclaración de hace un ratito, que es que terminen el bachillerato en la UNED, pero que han cumplido absolutamente todos los cursos en la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Nada más para aclarar eso, porque después tengo que tomar medidas de implementación o atender situaciones que se presentan, en fin, que quede hoy en la sesión que el espíritu del reglamento digamos lo que inspira este reglamento es de esa manera.

Entonces, que quede claramente indicado que cuando dice finalización del bachillerato universitario en la UNED, con su respectivo título, es para todas las personas que hayan cursado todos los cursos en la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Uno solo que hayan llevado en otro lado ya no califica.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, así fue como lo planteó la OAS. Así fue como se ha visto siempre. Por eso se dijo que se tenía que ver como una acción afirmativa. No se podía generalizar hasta que fuera valorado, porque inclusive podría ser que se pudiera extender a otras poblaciones.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que debería extender a otras publicaciones

Carlos Montoya: Sí, yo pienso ir don Rodrigo, con todo el respeto efectivamente, pues uno lo que pretende o lo que se busca con esto es favorecer a las personas

que están en nuestra institución que conocemos las condiciones que tiene, que de repente son muy diferentes a las que mantienen estudiantes que vienen de otras universidades, pero es probable que dentro de esa valoración que se pueda realizar en el tiempo, este se pueda migrar a quizás a un porcentaje de los cursos, cursados en la universidad, verdad como para hacerlo menos restrictivo, como lo dice don Rodrigo, pero eso nos lo dirá solo la experiencia con el tiempo tal vez entiendo que probablemente esa sea el espíritu por el cual se hizo de esa manera, yo no estaría en desacuerdo en que sea un porcentaje en el total de las asignaturas correspondientes al programa que haya cursado la universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, podríamos cambiar la introducción nada más, indicando lo siguiente, el presente reglamento se constituye una acción afirmativa de la Universidad Estatal a Distancia UNED, dirigida a la población estudiantil de esta institución, caracterizada por ser mayoritariamente femenina, proveniente de zonas con menor índice de desarrollo social del país y de grupos poblacionales históricamente vulnerabilizados, y que además están familiarizados con el sistema de educación a distancia, para promover su formación a nivel de posgrados. Le quito, le eliminamos porque han realizado todos sus estudios en grado en la UNED.

Yo no tengo ningún problema en quitarlos, el asunto es que como lo vieron, esto es una promesa que se adquirió desde el segundo Congreso de la UNED, del segundo congreso universitario y que al día de hoy se cumplió, entre las promesas a los funcionarios, a las personas funcionarias de la UNED que muchos pudieron sacar su posgrado financiados con la UNED. Sin embargo, este no se cumplió para las personas estudiantes que han sido estudiantes de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Ahí se puede quitar, pero en el artículo primero queda, sigue el todos ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo no tengo ningún problema lo que le quiero decir, lo podemos arreglar aquí donde dice el presente reglamento tiene como propósito regular la beca asignada de exonerar, que es una beca de exoneración a las personas estudiantes que cursaron y finalizaron mayoritariamente sus estudios y le pone la palabra mayoritariamente.

RODRIGO ARIAS: Ponga un porcentaje, no como decía Carlos, digamos que cruzaron al menos el 80% de los cursos en la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Que finalizaron el 80%.

RODRIGO ARIAS: O no sé qué porcentaje.

MARLENE VÍQUEZ: No, por eso le use la palabra mayoritariamente para que lo definiera, pero usted define.

CARLOS MONTOYA: Me parece a mí, no sé si se tomara un acuerdo aparte, donde se le solicita, no sé a la oficina de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil plantear un porcentaje de cumplimiento de asignaturas de los planes de estudio de la Universidad.

MARLENE VÍQUEZ: el asunto es que yo sé que hay muchos estudiantes que lo podían requerir y hay algunos estudiantes, que pudieron haber hecho las generales en otro lado y regresar a la UNED y con la pandemia inclusive quedarse en la UNED. Yo, todo eso lo entiendo, yo esto lo entiendo. El único problema es que cuando se analizó esto, el espíritu original de la donación que se "hizo" por el Gobierno de Rafael Ángel Calderón Fournier , era para que llegara a las estudiantes de la UNED, el asunto es que yo sé que la situación ha cambiado y que se puede ampliar, pero yo no tengo ningún problema con que se amplíe, por eso yo dije, pongámoslo como una acción afirmativa, tiene que ser evaluada para que pueda ser extendida a mayores poblaciones, pero bueno, don José María, tiene la mano levantada.

RODRIGO ARIAS: Yo sí creo que deberíamos si vamos a cambiarlo deberíamos poner de una vez un porcentaje, no dejarlos sujeto a otro. Digamos que sea el 80% pensaba yo, pero pensando en personas de verdad que han entrado a otra universidad, hacen generales y por diferentes razones se vienen luego acá y ya no estarían con ese derecho, aunque eventualmente tienen todas las condiciones pero y así tantos que vienen, se van, vuelven hay situaciones tan diversas que entonces a mí lo que me preocupaba o me preocupa es que al decir todos los cursos es excluyente de toda esa gente que ha venido y que ha realizado la mayor parte de la carrera en la UNED, pero algún curso no.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, lo voy a poner de esta manera para que le dé la palabra a José María se puede poner que ir que digan finalizaron al menos, es la posibilidad de una masa al menos el 75% de sus estudios universitarios de grado en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Es una opción, sí, está bien como número. Yo no tengo un número mágico, nada más era la duda. Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, varias cosas yo, estoy de acuerdo con la propuesta y también comparto la preocupación que ha surgido sobre el tema de no excluir esos casos de personas que tal vez han llevado un curso en otra universidad o que hicieron las generales en otra universidad, y son estudiantes que han cursado y concluido su carrera en la UNED, que sí efectivamente, la propuesta, como está redactado, podría excluirlas. Yo comparto esa preocupación, pero si lo vamos a corregir hay que tomar en cuenta algunas cosas en toda la exposición, toda la explicación que se hizo, los estudios que se hicieron, los datos que se aportaron, me parece que iban, basados en ese supuesto, es decir, en el supuesto de que iba a ser únicamente para estudiantes que cursaran toda la toda la carrera en la UNED, entonces habría que ver cómo se cómo se

plantea la propuesta para no desacomodar los respecto a las justificaciones previas. Por un lado, está como definir el porcentaje ahí, pues se han hecho propuestas, el tema de dejarlo solo en un porcentaje, por ejemplo, a mí me preocuparía el caso de estudiantes que empezaron a cursar sus estudios en la UNED y cuando ya les tocaba hacer el Trabajo Final de Grabación o cuando ya les tocaba digamos llevar los cursos más importantes, esos que se pasan a una universidad privada y concluye en una universidad privada donde no les exigen, por ejemplo esos requisitos, entonces ahí había que tener cuidado de que el porcentaje podría ser tramposo, en ese sentido, yo sugeriría que se diga que sí puede ser un porcentaje, pero que concluyeron sus estudios en la UNED. Precisamente para evitar esos casos de lavado de títulos, que vi no sé en cuál comisión, en una comisión vimos casos así, de estudiantes que cursaban unos cursos en la UNED, y después se iban, y lo sacaban en una universidad privada sin cumplir ciertos requisitos, por ejemplo, del TFG. Esa sería mi sugerencia y la otra sugerencia que tendría es que tal vez podríamos arreglarlo con un transitorio, es decir, que la norma diga que se va a contemplar, se va a incluir también estudiantes que hayan cursado al menos que hayan concluido sus estudios en la UNED y que hayan cursado al menos un 80% de los cursos en la UNED. Pero poner un transitorio que diga que por lo menos en el en el primer año o en los primeros dos años se iniciará únicamente con estudiantes UNED y se hará una evaluación para poder incluir a los demás, es decir, para no hacer algo que tal vez no tiene estudios y que tal vez pues los datos que nos aportaron sobre la cantidad de solicitudes o de la demanda que podrían tener estas becas podrían quedar desfasados así de golpe, digamos, lo ampliamos tal vez se podría considerar lo del transitorio para hacerlo gradualmente y así poder hacer suplir los estudios que faltan sin tener que posponer la propuesta. No sé si me explico.

RODRIGO ARIAS: Sí no, no, la intención no es posponerla, yo creo que hoy podemos aprobarla.

Yo preguntaba o pedía una aclaración para que luego, cuando estemos ya en etapas de implementación de esto, tengamos toda la claridad de que es 100% y el que no tiene una materia no califica así de radical está en la redacción actual.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No, y esa esa, esa declaración es pertinente, don Rodrigo, yo estoy totalmente de acuerdo en que es pertinente, pero habría que ver cómo lo ponemos para no desajustar todo lo que todo hay.

RODRIGO ARIAS: Sí, luego una aclaración también que cuando José María se preocupó de los que van y terminan en otro lado, pero es que el artículo dos indica cómo requisito que el bachillerato lo tenga en la UNED, Entonces no puede suceder lo que usted mencionaba.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, este en todo caso, me pareció pertinente la observación que hizo don José María, y entonces lo que yo agradecería es que, por ejemplo, introducción, volver a repetir aquella parte que se elimina y dice, porque se han realizado que se diga, nada más, además, están familiarizados con el sistema de

educación a distancia para promover su formación a nivel de posgrado. En el artículo 1 es el que define el propósito y a quién va dirigido, y ahí, es decir, el presente reglamento tiene como propósito regular la beca asignada, (exoneración a las personas estudiantes que cursaron y finalizaron al menos el 75% de estudios universitarios de grado en la UNED, pero que además se graduaron en la UNED.)

RODRIGO ARIAS: El graduaron viene en el artículo dos, es el requisito. Bueno, está bien que se reitere. No hay problema, está bien.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, pero que, además, para que se entienda que además se graduaron en la UNED. Asimismo, cumplan con las condiciones definidas y el resto no tiene mayor problema porque quedaría todo lo demás, ya se refiere a las condiciones.

MAUREEN ACUÑA: Perdón, pero es que quedó mal redactado.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí sería que cursaron el porcentaje y después que finalizaron sus estudios en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Que realizaron al menos 80% de las asignaturas en la UNED o el 75 no sé.

MARLENE VÍQUEZ: Yo, le puse a estudiantes que cursaron y finalizaron al menos el 75% de sus estudios.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No, el finalizaron, tiene que ir después del porcentaje.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces sería cursaron al menos el 75% de sus estudios universitarios de grado en la UNED, pero que además se graduaron en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Y obtuvieron su título UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Y que además se graduaron en la UNED. Ya con eso me explico, qué bien así mismo y le quitamos.

RODRIGO ARIAS: Bien, aunque el dos, el dos, pone como requisito que sean bachilleres UNED, pero está bien.

MARLENE VÍQUEZ: Y más abajo está pero ese sería el propósito y el transitorio pienso José María que no hace falta porque con el estudio a los 4 años yo lo que le pregunté a don Ronald y a las personas y al CIEI, digamos, toda la información y con la práctica de lo que uno observa en los posgrados es que dura aproximadamente como dos años para que el estudiante pueda graduarse, si puede extenderse un poquito más para terminar el Trabajo Final de Graduación pero la ventaja es que puede ponerse en práctica por primera vez se va a hacer uso de este fondo, que también con la nueva ley le permite al señor rector utilizar digamos eso para ver lo de las ayudas económicas, que serían no serán

contabilizadas de acuerdo con la ley última que aprobaron, exactamente la Regla Fiscal pero sobre todo darle la oportunidad a un grupo de personas, mayoritariamente son mujeres cerca del 70% son mujeres que le cuento que yo tuve la oportunidad de hacerle la historia de vida a una mujer de Guápiles y ella me indicó que ella pudo graduarse gracias a que estaba la UNED en el momento cuando ella la necesitaba y el único problema que tuvo fue que fue becada para poderse graduar en la UNED pero que no pudo continuar en el posgrado porque no tenía los requisitos para poder pagar, entonces ahí fue donde yo dije tiene sentido esto que sea le ha dado solo que el Reglamento que nos nosotros hicimos en como en el año 2001 o 2005, no recuerdo exactamente, era tan restrictivo para que no se desfinanciara el fondo que ahora, Elian de una manera muy muy positivas y proactiva él nos dijo cómo era que se podía mantener, que es el artículo 17 precisamente que él estableció y que era la preocupación que era la limitación del fondo que era el que pasaba a ser 14, dice el capítulo de disposiciones finales que es donde están y que la Dirección Financiera, hay un capítulo donde vienen que ustedes lo vieron cómo se puede tener donaciones, como se puede financiar, pero menciona.

“La OAS podrá asignar para las ayudas económicas adicionales como máximo, un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva promedio anual calculada por el Banco Central de Costa Rica del año anterior al período de formulación del presupuesto ordinario, más dos puntos porcentuales del monto total del FORACG, para garantizar que este fondo no se desfinanciará, y que se asegure su sostenibilidad en el tiempo. Cuando existan aportes extraordinarios de recursos por donaciones, se podrá aumentar dicho monto anual destinado para brindar estos apoyos económicos adicionales, con el criterio técnico de la Oficina de Presupuesto.

En situaciones especiales y con la asesoría de la Dirección Financiera, la OAS podrá recomendar al Consejo Universitario modificar este porcentaje, por medio del estudio técnico que lo justifique. Este nuevo porcentaje se ejecutará un año después de la aprobación por parte del Consejo Universitario.”

Se tomaron todas las previsiones, de manera que el fondo no fuera desfinanciado, y aquí yo te debo reconocer una vez más el trabajo que hizo don Elian Valerio para ayudarnos para decir manténganlo como beca y nada más utilicen el fondo es para ayudas económicas adicionales que decir necesita la persona estudiante

RODRIGO ARIAS: Maureen primero.

MAUREEN ACUÑA: Don Rodrigo es que era lo mismo que dijo don José María era por el porcentaje, eso era lo mismo.

RODRIGO ARIAS: Está bien.

RODRIGO ARIAS: Doña Nancy, ¿iba a hacer alguna observación?

Nancy Arias: Sí, sí dos temas nada más. El primero era para que no bajaran mucho el porcentaje para que no chocara con el tema del bachillerato, porque si queda muy bajo, capaz, y el porcentaje incluye el bachillerato que puedan hacer en otra universidad y entonces ya nos descuadra el trabajo.

RODRIGO ARIAS: No, el bachillerato está como requisito en el dos.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

Nancy Arias: Sí, entonces, el 75% encima del bachillerato.

MARLENE VÍQUEZ: Yo puse al menos el 75% después del, menos del 75, no se acepta.

RODRIGO ARIAS: No, no de los de la totalidad del 75%, pero como requisito para hacer solicitudes que tenga el bachillerato y sino no entra, es del artículo dos que está claro obtenido en la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

NANCY ARIAS: Y lo otro es que el proyecto de ley yo lo rastrea que nos costó mucho, porque es bastante viejo, encontré incluso la página de la Asamblea Legislativa y lo que dice es dirigido a estudiantes de la UNED, entonces, todos los demás requisitos los ponemos nosotros a lo interno, por eso es más fácil revisarlo luego y subir o bajar el porcentaje.

RODRIGO ARIAS: No era 100% estudiantes UNED.

Nancy Arias: Era estudiantes UNED exacto.

MARLENE VÍQUEZ: Se supone que sean estudiantes UNED, pero en el contexto de que había otros estudiantes que, recuerdo que esto fue aprobado como en el año 93, doña Nancy, entonces estaba pensando en estudiantes que se matriculan con razones muy particulares en la UNED. No ahora que ha cambiado las condiciones totalmente. Entonces siempre se interpretó exactamente que era como estudiantes UNED.

RODRIGO ARIAS: Y no teníamos becas y no teníamos casi nada.

RODRIGO ARIAS: Don José María levantó la mano de nuevo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, es que me surgió una duda escuchando a doña Marlene, en el sentido de que la beca sería solo para ayudas complementarias.

MARLENE VÍQUEZ: No, la beca, es una exoneración total.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Claro, porque es que a ver. ¿Es que entiendo que la UNED los posgrados son autofinanciados?

RODRIGO ARIAS: Ya no.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ya no, bueno.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Me surgió la duda de si la beca iba a cubrir la exoneración, porque si no podría, podría no ser viable?

RODRIGO ARIAS: La beca incluye la exoneración, pero no se carga al fondo.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, el estudiante recibe la exoneración completa, las asignaturas y todo lo que la ayuda económica es total o parcial, dependiendo de lo que pide, también las condiciones del posgrado.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero no se rebaja el fondo, no, no, el fondo es para ayudas complementarias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Y de dónde se financia la exoneración del presupuesto de los ingresos?

MARLENE VÍQUEZ: Institucional, igual como se hace con las demás becas de la Universidad

RODRIGO ARIAS: Es un ingreso no recibido

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente como se hacen todas las demás becas, por eso se pone que al menos el posgrado que se abre y que acepta estudiante, porque digamos, si usted fuera una de esas personas, usted primero tiene que hacer una solicitud para que la acepten. Si usted cumple las condiciones del requisito, se dice, se acepta, pero tiene que demostrarle a la OAS que definitivamente necesitan la exoneración para estar ahí. Ya fue admitido en el posgrado por eso, ahí se pone en el Reglamento que tiene que haber la coordinación para que se haga ese trámite correspondiente y la persona, además de la exoneración, en caso de que el posgrado le vaya a demandar gastos adicionales, puede solicitar esa ayuda económica.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ahí la única duda es que es como los posgrados que se financian con el cobro de las matrículas, porque si ahora se va a dar exoneraciones, eso va a tener un impacto sobre el presupuesto universitario y lo que me preocuparía, que afecte la parte de grado, digamos que por dar estas exoneraciones en posgrado se afecte, los recursos para para el grado, pero si ya eso lo evaluaron y consideran que no es así, pues perfecto.

MARLENE VÍQUEZ: No solamente va a ser dos estudiantes por programa, no pueden más. Se fijó un número de terminado.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Perfecto.

RODRIGO ARIAS: Realmente hay un efecto marginal en ese sentido don José María, que no preocupa porque si tiene 10 de estudiantes y con eso funciona, realmente dos adicionales, más bien enriquecen el grupo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exacto. Si usted me lo dice que es un efecto marginal está claro

RODRIGO ARIAS: Sí, realmente lo es así.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, en realidad el gasto ya la universidad lo tiene. Si tiene 10 puede poner dos más, si tiene 15 puedes poner dos más.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Era importante preguntarlo para tenerlo claro, pero me parece genial.

RODRIGO ARIAS: Bien, entonces quedamos con 75.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo le puse al menos 75% en el, vea que lo importante, en el en el en el artículo 1, el en la introducción, eliminamos una parte nada más. El presente Reglamento tiene como propósito regular la beca asignada entre paréntesis exoneración para enfatizarlo, a las personas estudiantes que cursaron al menos el 75% de sus estudios universitarios de grado en la UNED pero que además se graduaron en la UNED, aunque los reafirmamos. Así mismo, cumplan con las condiciones definidas en este Reglamento, con el fin de que puedan continuar sus estudios de posgrado por una única vez, también regula los apoyos económicos adicionales que pueden recibir la persona becada, según ha indicado en este artículo, para la realización de determinadas actividades académicas de posgrado en el cual ha sido aceptada, por ejemplo, pago de pasantías, pago de derechos de trabajo final de graduación, apoyos tecnológicos requeridos en el posgrado, pago de matrículas de asignaturas en posgrados ofertados de manera conjunta con otras universidades nacionales o internacionales, entre otros, a criterio conjunto de la OAS y de la coordinación de posgrado y siempre que el plan así lo demande, este apoyo económico adicional se tomará en los recursos del fondo Rafael Angel Calderón Guardia denominado en adelante FORACG

RODRIGO ARIAS: Pasemos al dos. Vamos a ver mi duda en el dos. En el inciso a porque dice comprobación de la OAS de que la persona presenta una situación socioeconómica o de vulnerabilidad. Está bien, pero nada más para que quede claro que no es el mismo indicador de condición socioeconómica del grado. Aquí estamos hablando de personas ya profesionales que requieren ayuda para poder hacer un posgrado, pero es otro tipo de indicador específico para una población

que obviamente no puede pagar los montos de los posgrados que ya lo hemos visto en otros momentos, pero no es lo mismo.

MARLENE VÍQUEZ: Así es, exactamente.

RODRIGO ARIAS: Absolutamente es un indicador específico. Que quede muy claro que hay que hacer otro tipo de indicador y ahí es donde vienen el artículo dos del inciso C, donde dice que el requisito para entrar es que el bachillerato lo tenga en la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Entonces eso que queda muy caro ahí este, tengo una duda entre el 2 y el 3, en el 2 dice que la persona resida y permanezca en territorio nacional y ha cumplido con el punto a de que está en una situación socioeconómica o de vulnerabilidad. Sin embargo, para mi entendimiento, quiero que me lo aclaren ustedes, este el inciso C del artículo 3, pongamos el C-3.

MARLENE VÍQUEZ: Ya lo entendí, porqué.

RODRIGO ARIAS: Deja por fuera a toda la gente de la GAM y de otros tipos de cantones y etcétera.

MARLENE VÍQUEZ: Ya le entendí. Sí, ya sé dónde va su pregunta, le voy a explicar el asunto está en que habíamos tomado la decisión de que fueran dos estudiantes por posgrados. Entonces, ¿cómo se seleccionan estos dos estudiantes? Porque podía haber varios que digamos, 10 que cumplieran las condiciones. Cómo se entonces el artículo 3 es para la selección de las 2 personas que se tienen que escoger de población usuaria y selección de las personas becadas.

Artículo 3: Población usuaria y selección de las personas becadas

Las becas por exoneraciones reguladas en este reglamento se otorgarán a un máximo de 2 personas por cohorte, por cada maestría, ofertada por la Universidad.

Para la selección de las dos personas estudiantes, en cada posgrado, la OAS en conjunto con las personas coordinadoras de cada posgrado, tomará en cuenta los siguientes criterios de cada solicitante:

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2 del presente reglamento.
- b) Rendimiento académico en grado.
- c) Que la persona solicitante resida en zonas de menor desarrollo social según el Índice de Desarrollo Social (IDS).

Entonces dijimos, o sea, que al final se considerara sí, bueno, había que tomar una decisión. Entonces, ¿cuál era el otro criterio? que fueran de zonas de mayor vulnerabilidad

RODRIGO ARIAS: Ahí es donde veo una por menos de punto de vista, una contradicción entre el artículo 2 y el 3 porque el 2 establece para hacer la solicitud, o sea, entrar a tener la posible exoneración que viva en el territorio nacional. En cambio, el 3 me está diciendo no solo los que viven en una zona de menor desarrollo social, los demás están excluidos. Así es como yo lo entiendo y, por ejemplo, una persona que requiere apoyo, digamos que es también una situación vulnerable, que ya tiene el bachillerato, que estudió en la UNED, etcétera, pero que vive en San José, Montes de Oca, que no es de que los de menor desarrollo, pero tiene condiciones personales de cierta limitación y solo si se va a vivir a Buenos Aires por decir algo, califica si se queda viviendo aquí, no.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, o que se le agregue, que reside preferiblemente tal vez.

RODRIGO ARIAS: Puede ser el preferiblemente, arregla la contradicción que yo veo.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces ahí que se diga que la persona solicitante resida, preferiblemente.

RODRIGO ARIAS: Residida preferiblemente. Entonces hay un criterio de discriminación, pero no de exclusión.

MARLENE VÍQUEZ: No hay problema. El propósito era que teníamos aquí era que teníamos que dar criterios para que fueran consideradas, me explico, que tienen que tomar una decisión, resulta un poco incómodo, pero hasta que la UNED tenga mejores condiciones se podría darse.

RODRIGO ARIAS: Yo tenía ahí una solicitud de una acción afirmativa, no sé qué les parece agregar un dé, también como criterio de selección, verdad no de obligación que la persona solicitante pertenezca a algún pueblo originario en nuestro país. También para que población indígena haga posgrados, aquí se hace a grado en la UNED, verdad que cumpla con todos los demás requisitos.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces ponemos que la persona solicitante

RODRIGO ARIAS: Solicitante, pertenezca a algún pueblo originario en nuestro país. Además, para los de Costa Rica no sé, pero tiene que cumplir con todo lo demás, verdad que se graduó en la UNED, que hizo todo el esfuerzo. ¿Y por qué no había la oportunidad de hacer el posgrado?

MARLENE VÍQUEZ: Esta bien.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pregunta, pregunta que sea originario no quiere decir que viva en la zona.

RODRIGO ARIAS: No, para eso ya en Vida Estudiantil hay un mecanismo de auto identificación y no importa donde viva.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, porque vea que nada más el artículo que establece es tomar en cuenta los siguientes criterios, pero no les estamos imponiendo, me parece bien, don Rodrigo.

EDUARDO CASTILLO: Corregir la palabra persona.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece, yo comparto, comparto los criterios que se proponen, pero me parece que como está redactado podría generar problemas de aplicación, porque, dice, tomará en cuenta los siguientes criterios, pero bueno, qué pasa si hay criterios excluyentes entre sí y es decir, una persona supera las otras muchísimo en rendimiento académico, pero hay otros, viven en zonas de menor desarrollo, es decir, se están enunciando los criterios, pero no se está definiendo un mecanismo para seleccionar o para priorizar entre esos criterios, y eso puede generar un dolor de cabeza a la hora de aplicarlo. Debería haber algún índice, algún mecanismo de ponderación más objetivo, porque de lo contrario, pues eso va a ser un quebradero de cabeza para quien tenga que aplicar eso.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero ya hace un rato hablé, que hay un índice especial que hay que hacer en estos casos, pero sí tiene que tomarse en cuenta ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, pongámoslo ahí, pues pongámoslo ahí. En ese artículo al final, un párrafo final que diga para lo anterior, la OAS definirá un índice específico, un procedimiento específico de selección que considere de manera ponderada cada uno de los aspectos.

RODRIGO ARIAS: Podríamos para decir, para atender lo que dice don José María, que tiene toda la razón a efectos de poderlo operacionalizar, es que más bien este se utilizará como factor de selección la calificación en el índice específico que la OAS tiene que desarrollar para estos casos, más o menos en esos términos, porque ahí estarán más altos y más bajos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, porque ahí hay dos formas. Claro, ahí hay dos formas, asignándole porcentaje, digamos, y entonces el rendimiento académico juega en una parte y si hay dos personas con un rendimiento académico parecido, entonces se selecciona a quien cumple las otras condiciones, pero también podría decirse que al menos una será de esas otras condiciones y entonces se da más margen. Hay distintas formas de hacerlo.

MARLENE VÍQUEZ: Pero pongámoslo si quieren, ahí donde dice en el artículo 3, abajo como un párrafo adicional que la OAS definirá, el CONRE puede definir don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, está bien.

MARLENE VÍQUEZ: Que el Consejo pongamos ahí que el Consejo de Rectoría aprobará el procedimiento correspondiente a propuesta de la OAS.

RODRIGO ARIAS: Ahora al puro final que está buscando el 20, dice que cualquier situación la resuelve el Consejo de Becas.

MARLENE VÍQUEZ: Pero en este caso me parece que el índice puede pesar más el Consejo de Rectoría. El Consejo de Rectoría aprobará el procedimiento correspondiente en la aplicación del presente de artículo.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien, estoy de acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No solo el procedimiento, sino como el mecanismo de ponderación.

MARLENE VÍQUEZ: El mecanismo de ponderación

RODRIGO ARIAS: La ponderación de diferentes factores para la selección de las personas postulantes.

MARLENE VÍQUEZ: Y el mecanismo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Eso es así como lo acaba de decir dos Rodrigo, me gustó, eso es.

RODRIGO ARIAS: Aprobar el mecanismo de ponderación, de los diferentes factores considerados a efectos de seleccionar a las personas postulantes en cada maestría.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Así, así es.

RODRIGO ARIAS: Bien, pasemos al siguiente artículo 5. Yo nada más tenía una duda, pero ya ahora estoy hablando con doña Raquel y ella me lo aclaro que yo decía que la acción era un general fuera del 100% y solamente un tipo de beca, pero dicen que para que haya más amplitud, que tengamos diferentes porcentajes, no hay problema, ahí lo veremos. Yo pensaba que era una sola, la verdad, pero no importa. Veamos cómo funciona.

MARLENE VÍQUEZ: Ahí están las diferentes posibilidades.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí. Ya me lo aclararon. Vayamos al 10.

RODRIGO ARIAS: Financiamiento para ese.

MARLENE VÍQUEZ: Es los primeros 30 millones que veo que hoy está como en 200, algo.

RODRIGO ARIAS: No está bien el 10 no hay problema. El 11.

MARLENE VÍQUEZ: Es una responsabilidad que se le asigna la dirección financiera para que se garantice que está.

RODRIGO ARIAS: Sí, en el uso de los recursos, la inversión de los recursos.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

RODRIGO ARIAS: En el 14 tengo una duda, pero.

MARLENE VÍQUEZ: Ese ese fue el que nos ayudó, don Elian Valerio.

RODRIGO ARIAS: La tasa básica pasiva, está muy baja, verdad y cambia.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero él dijo que teníamos que movernos, por lo menos en esa que a menos que por eso el Consejo Universitario lo podía modificar después de que hicieran el estudio técnico correspondiente. Entonces, como está, como un plan piloto, prácticamente la propuesta está como un plan piloto por 4 años.

RODRIGO ARIAS: Actualmente, la tasa básica pasiva, que ha estado muy baja, está en 5,35. Son muy bajas, más dos puntos sería 7,35 en colones. Es verdad, en dólares están más bajas 3,18, y dice aquí.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que eso habría que revisarlo en alguno momento.

MARLENE VÍQUEZ: Pero después de que hagan el estudio técnico don Rodrigo, se podría valorar para ver si hay que ajustarlo, qué fue lo que él dijo.

EDUARDO CASTILLO: ¿Se podría indicar, tal vez como un transitorio o no?

MARLENE VÍQUEZ: No ahí, dice que el Consejo Universitario modificará este porcentaje por medio del estudio técnico, que lo justifique.

OSVALDO CASTRO: Ese porcentaje se ejecutará un año después de la aprobación del mismo Consejo lo indique.

RODRIGO ARIAS: Sí que como la tasa básica además cambia, y ha subido, pero estuvo muy a la baja. En la época de pandemia estuvo super bajo. Sería casi nada.

Depende de cómo se mueve esa tasa básica y yo creo que hay que verlo en función del tamaño del fondo y en los recursos que se utilicen, para lo que se cubre con esos recursos precisamente.

MARLENE VÍQUEZ: Vea que, en el último, en el 20. Se dice que cualquier situación no contemplada en el presente reglamento relacionada con la solicitud de beca o apoyo económico social de una persona estudiante, será resuelta para el Consejo Becas para lo cual previa, brindarle resolución final, solicitará el criterio correspondiente a la coordinación del posgrado respectivo, para que no se vea solamente la parte específica, sino que también la persona coordinadora del posgrado llevan un expediente del estudiante y saber cuál es la situación que tiene.

RODRIGO ARIAS: Una duda procedimental, eventualmente cuando haya una apelación, quien resuelve apelación.

MARLENE VÍQUEZ: Buena pregunta, se tiene que plantearla ante la Vicerrectoría en este caso de VIVE.

RODRIGO ARIAS: Sí tiene nada más para que quede claro que va y si es una apelación contra un acuerdo del Consejo de Becas.

MARLENE VÍQUEZ: Si es el Consejo de Becas las tiene que plantear ante la OAS verdad que es la que está manejando esto, y la OAS lo vería en revocatoria y en apelación la vería la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: No nada más para que nos quede claro. Luego, cuando haya que atender casos. Para que todos lo entendamos de esa manera, no era mis observaciones ya después del 14 no tenía ninguna extra más que ese último punto del Consejo de Becas que ya se aclaró.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y de seguir, habría que tratar de armonizar eso con el Reglamento de Becas que acabamos de aprobar.

Entiendo más bien, que en el Reglamento que acabamos de aprobar el Consejo de becas conoce de las apelaciones.

RODRIGO ARIAS: Pero aquí no.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: En este caso sería diferente.

Nancy Arias: Si él resuelve, conoce la revocatoria. Dice, cualquier situación no contemplada relacionada con la beca será resuelta por el Consejo.

RODRIGO ARIAS: Es que esas situaciones no contempladas las resuelve el Consejo de becas. Entonces, si la persona que lleva una situación x al Consejo de Becas no está de acuerdo con lo resuelto ante quien apela esa era mi duda.

NANCY ARIAS: Resuelve revocatoria el mismo Consejo de becas y en apelación es que tenía que ir.

RODRIGO ARIAS: Eso sí está claro, ¿pero en alzada? CONRE o Vicerrectoría?

MARLENE VÍQUEZ: Vicerrectoría.

NANCY ARIAS: Vicerrectoría es que es un departamento dentro de VIVE, el superior es Vicerrectoría

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Vicerrectoría.

RODRIGO ARIAS: Ante la Vicerrectoría respecto para que quede claro, ¿ Y no deberíamos de indicarlo?

MARLENE VÍQUEZ: Podríamos poner un artículo adicional, un artículo adicional al final.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Lo que pasa es que en el Consejo de Becas está representada la Vicerrectoría.

RODRIGO ARIAS: No, es la Oficina.

NANCY ARIAS: Es un departamento.

MARLENE VÍQUEZ: Tendríamos que poner un artículo adicional antes del 21, o sea el que el 21 diga que diga recurso.

RODRIGO ARIAS: Uno sabe que en algún momento abra una apelación contra un acuerdo

NANCY ARIAS: Sí, ARTÍCULO 21 recursos, pero puede ser un genérico este el origen de revocatoria será resuelto por la instancia que resolvió el asunto.

RODRIGO ARIAS: Y ponga que las apelaciones contra acuerdo del Consejo de Becas lo resuelven la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

MARLENE VÍQUEZ: Los recursos de revocatoria, poner ahí los recursos de revocatorio serán interpuestos, serán resueltos por la misma instancia que resolvió el asunto.

RODRIGO ARIAS: Y ahí ponemos entonces, la apelación ante el superior inmediato

NANCY ARIAS: Exacto.

RODRIGO ARIAS: En el caso de los acuerdos del Consejo de Becas, serán resueltos por la persona Vicerrectora de Vida Estudiantil.

NANCY ARIAS: Exacto, exacto. Así como lo dijo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Los recursos de revocatoria serán resueltos por la misma instancia y la apelación por la jefatura inmediata

NANCY ARIAS: Por el superior jerárquico

RODRIGO ARIAS: Por el superior jerárquico inmediato y luego en el caso de los acuerdos de los recursos contra los acuerdos del Consejo de Becas, estos serán resueltos por el mismo Consejo de Becas y la apelación por la persona que ocupe la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, así está bien.

NANCY ARIAS: Falta la apelación ahí

RODRIGO ARIAS: Y la apelación sí, por la persona que ocupe la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

NANCY ARIAS: Exacto, ya quedan todas las instancias.

RODRIGO ARIAS: Es que uno sabe que siempre llegara una apelación en cualquier momento.

NANCY ARIAS: Exacto, es mejor dejarlo

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Bien, no hay más observaciones.

OSVALDO CASTRO: Discutido.

RODRIGO ARIAS: Discutido de y los sometemos a votación.

OSVALDO CASTRO: Agradecerle a doña Marlene, por ponerse como dicen popularmente la camiseta con esta propuesta que tal vez yo la propuse, pero fue en materia gris y doña Marlene, ahí la acomodó con todo y también a las oficinas que se vieron representadas, presupuesto, dirección y VIVE que también ayudaron esas tres, don Rodrigo, pero sí, principalmente ahí también doña Mary y todos.

MARLENE VÍQUEZ: Don Elian nos ayudó muchísimo para que esto saliera.

OSVALDO CASTRO: Don Elian, doña Raquel, Yelitza, todas esas dependencias que se vieron involucradas, para cristalizar este reglamento, que sé que ayudara mucho a los estudiantes

MARLENE VÍQUEZ: ¿Y están donde don Rodrigo, pero se aprueba con todo, los dos acuerdos adicionales que se pusieron?

RODRIGO ARIAS: Todo el dictamen.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 459-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0129), referente a propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 13 de abril del 2023, en atención al dictamen CU.CAJ-2022-050 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual informa al Plenario del Consejo Universitario que, para atender la solicitud de la FEUNED presentada mediante el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023), suscrito por la presidencia de la Federación de Estudiantes (FEUNED), se requiere modificar el “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” y no el “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”; esto por cuanto, el “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” considera a la población con interés de cursar estudios a nivel de Posgrado.**

Asimismo, según lo informó la señora Silvia Barrenechea, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica mediante el oficio DAES-OAS-2023-028 (REF. CU-324-2023), esta oficina “elaboró una propuesta de reforma a dicha normativa, con la finalidad de flexibilizar el procedimiento y posibilitar su asignación”. Producto del análisis del dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Consejo Universitario, en lo que interesa acuerda (CU-2023-162):

1. Acoger lo informado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y se autoriza para que analice la propuesta de modificación del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que considere la población con interés de cursar estudios a nivel de Posgrado.
2. Solicitar a la señora Silvia Barrenechea, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, que recién elaboró, con el fin de iniciar el procedimiento de reforma de esta normativa, y, con ello atender la solicitud de la FEUNED presentada mediante el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023), suscrito por la presidencia de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el propósito de que las personas estudiantes graduadas de la UNED, que por condición socioeconómica requieran de este apoyo económico, puedan continuar sus estudios de posgrado en esta Universidad. (El subrayado no es del original)
3. **La concordancia de lo solicitado por la Presidencia de la FEUNED, por medio del oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023) -en el cual solicita que las personas estudiantes que han cursado y concluido sus estudios de grado en la UNED, se les brinde una beca por condición socioeconómica con el fin de que puedan continuar sus estudios de posgrado en esta misma institución- con las políticas para “Fortalecimiento de los posgrados de la UNED” aprobada por el Consejo Universitario, en sesión 2791- 2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A), específicamente, las políticas agrupadas en el inciso b) denominadas “Estudiantes”. Al respecto, en el punto 4, se indica:**

“b) ESTUDIANTES

(...)

4. Promover acciones que permitan que los estudiantes graduados de la UNED continúen sus estudios de posgrado dentro de la misma Universidad.”

4. Lo establecido en la Moción 028 del II Congreso Universitario, 2000, que en lo que interesa indica:

“Moción 028

El programa de posgrado promoverá alianzas estratégicas con agentes cooperantes para becar, en igualdad de condiciones:

- A los estudiantes de menos recursos, con prioridad para los estudiantes de la UNED.
- A los funcionarios excelentes de la UNED.”

5. El oficio DAES-OAS-2023-096 de fecha 02 de mayo, 2023, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai. de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF. CU-457-2023), que a la letra indica:

“Estimables autoridades universitarias. / Reciban un cordial saludo de mi parte. El presente tiene como fin dar respuesta al acuerdo CU-2023-162, con fecha del 17 de abril del 2023. Se adjunta propuesta de modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA), elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica para su análisis.” (El subrayado no es del original)

6. El oficio DAES-OAS-2023-096 de fecha 02 de mayo, 2023, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai. de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF. CU-457-2023), mediante el cual se adjunta la propuesta de modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA), se conoció en la sesión 442-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 09 de mayo, 2023. La propuesta de modificación del citado reglamento fue elaborada por las señoras Silvia Barrenechea Azofeifa, María Sofía Chacón Sánchez, Josseline Méndez Zumbado, Irene Ruiz Jarquín y revisado por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora ai. de la dirección de Asuntos Estudiantiles. En la introducción de la propuesta de modificación del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) (REF. CU-457-2023), en lo que interesa se indica:

“Propuesta de reformas al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia:

Las modificaciones propuestas al reglamento vigente responden a la necesidad de promover el uso del fondo y procurar la ejecución presupuestaría que, en los últimos años no se ha alcanzado. Como situaciones asociadas a lo anterior, se identifica la dificultad para cumplir con los requisitos que establece la normativa actual, en la población a la cual está dirigido el apoyo, específicamente en la necesidad de presentar personas fiadoras, para garantizar el retorno

del porcentaje establecido vía reglamento. Por otro lado, el fortalecimiento del sistema de becas de la UNED en la última década, con la ampliación de cobertura en la beca A, dirigida a personas en situación de pobreza extrema, incluyendo una transferencia monetaria para cubrir gastos asociados al estudio.

Así, se propone asignar este tipo de beca a personas estudiantes que tienen interés en realizar estudios de posgrado y que carecen de los recursos suficientes para costear de manera parcial o total el plan de estudios. Se propone como requisito para acceder a esta modalidad de apoyo, la persona interesada haya cursado el 100% de sus estudios universitarios en la UNED. Para acceder a este apoyo la persona estudiante deberá presentar la solicitud ante la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS), instancia encargada de realizar el estudio socioeconómico para valorar la situación de la persona solicitante en relación con la cobertura de gasto asociados al posgrado. En caso de ser aprobado, el apoyo cubrirá la matrícula de un único posgrado.

La Oficina de Atención Socioeconómica es la responsable de administrar el FOBECA, como se le conocerá en adelante, y deberá gestionar la asignación del recurso para poblaciones en diferentes situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Se elimina de la normativa, el requisito de devolución de dinero al momento de graduación como se solicita en la normativa vigente, lo mismo que el reintegro a la Universidad considerando que, este requisito ha obstaculizado la ejecución presupuestaria de este fondo en los últimos años. (...) (El subrayado no es del original).

7. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la misma sesión 442-2023, celebrada el 09 de mayo, 2023, de la propuesta modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) (REF.CU-457-2023). Dado lo indicado en el artículo referente al financiamiento del fondo en la propuesta de reforma, la Comisión considera necesario conocer, previamente:

- **El criterio de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), para que valoren si es posible que un porcentaje del superávit anual de la Cuota de Actividades Estudiantiles establecida para el financiamiento de la FEUNED se traslade al Fondo Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA), con el propósito de contribuir al mantenimiento de este fondo, dada su finalidad.**
- **El criterio de la Dirección Financiera en relación con los incisos b) y d) del artículo referente al financiamiento del fondo, de la propuesta de modificación del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) (REF. CU-457-2023).**

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

1. Consultar a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), valorar su anuencia de que un porcentaje del superávit anual del arancel denominado "Cuota de Actividades Estudiantiles" establecido para el financiamiento de la FEUNED, se traslade al Fondo Rafael Ángel Calderón (FOBECA), con el propósito de contribuir al mantenimiento de este fondo. En caso de que así lo acuerden, indicar qué porcentaje asignarían, para incorporarlo en el artículo de la propuesta de modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA), el cual se incluye en el "Capítulo II De los Recursos Financieros". El criterio solicitado debe brindarse a esta Comisión, a más tardar el 19 de mayo, 2023.
 2. Consultar a la Dirección Financiera el porcentaje viable que puede aportar la UNED, según lo dispuesto en los incisos b) y d) del artículo 5 referente al financiamiento del fondo de la propuesta de modificación del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) (REF. CU-457-2023), (...). El criterio solicitado debe brindarse a esta Comisión, a más tardar el 19 de mayo, 2023.
 3. Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, buscar los antecedentes que justificaron la emisión del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) vigente, para que identifique si existe algún elemento relevante a considerar en la propuesta de modificación de dicho reglamento. Esta información debe remitirla a esta Comisión, a más tardar el 19 de mayo, 2023.
- 8. El oficio DF-149-2023 de la Dirección Financiera, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, directora Financiera a.i (REF.CU-532-2023), mediante el cual remiten las apreciaciones en relación con la propuesta de modificación del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA). Este oficio se conoce en la sesión extraordinaria 444-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 23 de mayo, 2023, realizada a las 8 am. El oficio DF-149-2023, en lo que interesa indica:**

"La Dirección Financiera realizó el análisis de lo solicitado en el acuerdo N.2 junto con la Oficina de Presupuesto, Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Tesorería, dada la interrelación de estas dependencias con FOBECA. / Al respecto, me permito brindar las siguientes apreciaciones:

1. En el Artículo N.3) de la nueva propuesta, desde el punto de vista presupuestario, es necesario una aclaración conceptual, dado que la citada propuesta señala únicamente tipos de becas por concepto de la exoneración en el pago de aranceles por derechos de matrícula de asignaturas de Posgrado, lo que significa que no existe

una erogación de egresos, por lo cual, no es posible ejecutar contenido presupuestario en egresos, y por tanto, no tendría sentido aumentar los recursos del FOBECA, debido a que el artículo 3) no señala la posibilidad de transferencia de ayudas económicas a personas estudiantes de Posgrado, lo que se traduce en que no existe un desembolso por transferencia de egresos. Esto es relevante para poder contextualizar el criterio de los artículos siguientes.

2. Con respecto al Artículo N. 5) incisos b) y d), referente al financiamiento del fondo, expresan lo siguiente: (...)

“Con relación al inciso “b) Los recursos que genere por la operación y administración de los bienes y las inversiones transitorias.”, según la información suministrada por la Oficina de Tesorería, a Diciembre del 2022, el reporte de Fondos de Inversión de FOBECA, es de ₡5.226.550,42. Sin embargo, es importante señalar que, a la luz de lo señalado en el punto N.1), debe analizarse la conveniencia de trasladar estos recursos a FOBECA, con la actual propuesta del artículo N.3, donde no hay giros de recursos por transferencias a personas estudiantes.

Sobre el inciso “d) Un aporte anual proveniente de los ingresos percibidos por matrícula de Posgrados.”, no es posible estimar un porcentaje viable, sin tener proyecciones de las personas estudiantes posibles a beneficiarse con este Fondo, considerando también, la complejidad técnica del tipo de beca por exoneración que se está señalando en el artículo N. 3.

Así mismo, en el artículo N.19) de la nueva propuesta, cabe señalar que la Oficina de Presupuesto, no puede generar la proyección de egresos si la beca consiste en la exoneración en el pago de aranceles de asignaturas de Posgrado, dado que este mecanismo, no representa una transferencia o erogación, sino que se podría entender como un “descuento” que afectaría los ingresos por concepto de matrícula.

De manera atenta y respetuosa, es importante saber cómo se está visualizando la operatividad de Fondo para poder dar respuesta oportuna a lo solicitado. /Quedamos a disposición de atender cualquier consulta al respecto.” (El subrayado no es del original)

9. **El oficio AJCU-2023-099 del 31 de mayo de 2023 (REF.CU-569-2023), remitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, referente a aprobación original del fondo de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia. Este oficio se conoce en la sesión 447-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 13 de junio, 2023. Con este dictamen la señora Arias Mora adjunta varios documentos: a) Acta de la sesión 1473-2000 del Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre, 2000; b) el oficio CR/2001-030 del Consejo Rectoría de fecha 18 de enero, 2001, dirigido al Consejo Universitario; c) el acuerdo tomado por el Consejo de**

Rectoría, sesión No. 1219-2001, Art. XII, celebrada el 19 de noviembre del 2001. Estos documentos en lo que interesa indica, respectivamente:

a) Extracto acta 1473-2000, de fecha 18 de octubre 2000:

2. Nota de la Oficina de Presupuesto, en relación con el Fondo de Becas Rafael Angel Calderón Guardia.

Se recibe oficio O.PRE-174-2000, del 3 de octubre del 2000 (REF. CU-448-2000), suscrito por la Licda. Mabel León, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta información sobre el Fondo de Becas para estudiantes de escasos recursos "Rafael Ángel Calderón Guardia".

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Este documento lo remite la Licda. Mabel León Blanco, Jefe Oficina de Presupuesto. En días pasados le solicité a ella información sobre el Fondo de Becas para Estudiantes de escasos recursos denominado "Rafael Ángel Calderón Guardia". La Licda. León Blanco envía un documento extenso y me parece que es importante que lo tenga los miembros del Consejo Universitario. Solicitaría que, si tienen a bien, esta información sea analizada por la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

MBA. RODRIGO ARIAS: El CONRE solicitó a la FEUNED y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles que enviaran el procedimiento para que este Fondo que ya creció y se capitalizó, se utilice para implantar un Programa de Becas a Estudiantes de escasos recursos. Esto se debe complementar con la información que remite la Oficina de Presupuesto.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante informar que de la documentación que he recopilado, he comprobado que esto es el resultado de una acción que hizo la FEUNED y al día de hoy no se le ha dado la respuesta.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se remite el documento a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

SR. REGULO SOLIS: Agrego que los documentos de la FEUNED y de DAES se remitan a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio O.PRE-174-2000, del 3 de octubre del 2000 (REF. CU-448-2000), suscrito por la Licda. Mabel León, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta información sobre el Fondo de Becas para estudiantes de escasos recursos "Rafael Ángel Calderón Guardia".

SE ACUERDA:

1. Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para su análisis y posterior dictamen ante el Consejo Universitario.

2. Solicitar al Consejo de Rectoría que haga llegar a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, todos los documentos sobre este fondo de becas./ ACUERDO FIRME”

b) “PARA: SEÑORES CONSEJO UNIVERSITARIO

DE: Ana Ruth Chinchilla Castillo
CONSEJO RECTORIA

FECHA: 18 de enero, 2001
CR/2001-030

Para dar respuesta a lo requerido por el Consejo Universitario, en su sesión 1473-2000, Art. IV, inciso 2), les remito la información en torno al Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia.”

c) “Se recibe oficio T-2137, de fecha 12 de noviembre del 2001, suscrito por la Licda. Cristina Pereira, Jefa de Tesorería, en el que solicita la autorización de esta Instancia para la apertura de una cuenta corriente en dólares en el Banco Nacional, la cual custodiará los dineros del Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón y otra parte para el Convenio UNED-MEP.

SE ACUERDA: Aprobar la apertura de una cuenta corriente en dólares en el Banco Nacional, para el Fondo de Becas Rafael Ángel Calderón y otra parte para el Convenio UNED-MEP, con base en el acuerdo tomado por la Comisión de Valores, sesión 5.”

10. La visita de la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y a los señores Delio Mora Campos, director de la Dirección Financiera, Roberto Ocampos Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, y los señores Javier Wady García Trejos y Elian Valerio Valerio, funcionarios de la Oficina de Presupuesto, a la sesión 447-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 13 de junio, 2023, con el fin de analizar de manera conjunta el oficio DF-149-2023 de la Dirección Financiera, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, directora Financiera a.i (REF.CU-532-2023), mediante el cual remiten las apreciaciones en relación con la propuesta de modificación del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA). Sobre la discusión de este tema, se extraen las siguientes conclusiones:

- **El Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) es un superávit específico que no se ha**

utilizado a la fecha. La intención de la propuesta de modificación es, precisamente, hacer uso de estos fondos.

- Las becas actuales son asignadas a personas estudiantes de pregrado y grado por medio de exoneración.
- Se propone que se otorgue una beca por condición socioeconómica y una ayuda económica adicional a estudiantes que han cursado y concluido sus estudios de grado, para cursar un posgrado en la Institución. Dichos dineros se tomarían de FOBECA y se debe mantener el fondo de forma tal que los dineros se entreguen progresivamente por cuatrimestre.
- Se debe ajustar la propuesta de redacción de forma tal que se considere el concepto de “beca” por exoneración, y por aparte, la “ayuda económica”.
- La propuesta debe integrar los mecanismos adecuados que permitan hacer uso de los recursos de FOBECA sin afectar la forma en que se registren los movimientos presupuestarios y contables de la Universidad.

11. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 447-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de junio del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-090, en el que se solicita a las señoras Marlene Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y al señor Elian Valerio Valerio de la Oficina de Presupuesto, que revisen y ajusten la propuesta de modificación del Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en los términos conversados en la sesión 447-2023 de dicha Comisión. Para ello, se les solicita considerar el criterio que al respecto tenga la Oficina de Atención Socioeconómica de la Universidad.
12. El informe brindado por la señora Marlene Víquez Salazar, en su condición de coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 448-2023, de esta Comisión, celebrada el 27 de junio, 2023, sobre el correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023, remitido por ella a las señoras Yarith Rivera y Ana Cristina Umaña, ambas coordinadoras de posgrados, mediante el cual les solicita valorar la nueva propuesta de “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y ayudas económicas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”, con las modificaciones incorporadas por las señoras Nancy Arias Mora, asesora

jurídica del Consejo Universitario, el señor Elian Valerio Valerio de la Oficina de Presupuesto y la señora Marlene Víquez Salazar en su condición de Coordinadora de la Comisión, en atención a los cambios propuestos por las personas invitadas a la sesión 447-2023, celebrada el 13 de junio del 2023, producto del oficio DF-149-2023 (REF.CU-532-2023), dado que en la reunión de los tres proponentes realizada el 19 de junio, 2023, se consideró necesario, contar con el criterio previo del sector académico de posgrado. Asimismo, informa las observaciones remitidas el 26 de junio, 2023, por las señoras Yarith Rivera y Ana Cristina Umaña, ambas en su condición de académicas y partícipes en la comisión que elaboró la propuesta de las políticas para el fortalecimiento de los posgrados, referentes a la propuesta consultada: “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y ayudas económicas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”.

13. El informe brindado por la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 448-2023, de esta Comisión, celebrada el 27 de junio, 2023, en el cual indica que ella en conjunto con la señora Nancy Arias Mora y el señor Elian Valerio Valerio, se volvieron a reunir, con el fin de analizar las observaciones enviadas por las señoras Yarith Rivera y Ana Cristina Umaña en su condición de académicas y coordinadoras de posgrados, referentes a la propuesta consultada sobre el “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y ayudas económicas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”. En esta misma reunión, se incluyeron otros artículos que consideraron eran necesarios definir, para mayor claridad de la normativa propuesta.
14. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 449-2023, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 04 de julio del 2023, que en lo que interesa indica:
 1. Solicitar de la manera más respetuosa, a la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai. de la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS) y a las personas funcionarias de esta oficina, señoras María Sofía Chacón Sánchez, Josseline Méndez Zumbado, Irene Ruiz Jarquín, así como a la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora ai de DAES, revisar la propuesta de reforma integral del “Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia” (FOBECA) que se adjunta, denominada “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y otorgamiento de ayudas económicas para las personas becadas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FORACG)”, la cual tomó como base la propuesta inicial elaborada

por ellas y remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio DAES-OAS-2023-096 de fecha 02 de mayo, 2023, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai. de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF. CU-457-2023). Para esta revisión se les brinda un plazo máximo de 10 días naturales.

2. Informar a la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai. de la Oficina de Atención Socioeconómica y a las personas funcionarias de esta oficina, señoras María Sofía Chacón Sánchez, Josseline Méndez Zumbado, Irene Ruiz Jarquín, así como a la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de DAES, que los cambios propuestos surgieron de las consultas realizadas a la Dirección Financiera, la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Control de Presupuesto, la Oficina de Tesorería, así como a las académicas, señoras Yarith Rivera y Ana Cristina Umaña, según se constata de los considerandos del presente acuerdo.

- 15. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 449-2023, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 04 de julio, 2023, con el fin de conocer el promedio de estudiantes requerido por la Administración para abrir una cohorte en cada posgrado (maestría), y de esta forma definir el máximo de personas estudiantes beneficiadas en la propuesta del “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y ayudas económicas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia”. Este acuerdo en lo que interesa indica:**

“Invitar a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora académica y al señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Posgrados, a la próxima sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se llevará a cabo el martes 11 de julio de 2023, a las 10:30 a.m., con el fin de que informen si el Consejo del Sistema de Posgrados, o por instrucción de la Vicerrectoría Académica o de la administración, la Universidad tiene un número específico de personas estudiantes para abrir una cohorte en cada posgrado.”

En caso de que no puedan asistir, se les agradece que remitan por escrito a más tardar el lunes 10 de julio, 2023, a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, la información solicitada en el párrafo anterior con la justificación respectiva.”

- 16. El informe elaborado por la señora Rosberly Rojas, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), titulado “UNED: Número de estudiantes matriculados al inicio de la cohorte, por Programa de Postgrado, según periodo académico y año, 2020-2023” (REF. CU-680-2023). Este informe lo elaboró el CIEI a partir de la consulta directa a personas encargadas de los programas en Julio 2023 y se conoció en la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de julio, 2023. El propósito de este**

informe es conocer el comportamiento de la matrícula inicial de cada posgrado, por cohorte, en los últimos tres años.

- 17. El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2023, remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, referente a información sobre si la Universidad tiene un número específico de personas estudiantes para abrir una cohorte en cada posgrado (REF. CU-691-2023). Este correo se conoce en la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de julio, 2023, lo remite la señora Corrales Mora en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 449-2023, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 04 de julio, 2023. Al respecto, en lo que interesa, indica:**

(...)

- b. Para procurar abrir nuevas cohortes se dispuso no llegar a 15 estudiantes como era la costumbre histórica, sino al menos a 10 +/- 3 estudiantes, con lo que había posibilidad de tener un grupo que pudiera repuntar alguno de los posgrados a nivel de las maestrías (tanto académicas como profesionales). En los doctorados, el mínimo obviamente no podía alcanzar los 15 estudiantes y más bien se redujo inclusive hasta 5 estudiantes como mínimo para abrir una cohorte, buscando una proporcionalidad más justa, por las diferencias significativas y la posibilidad de que con 5 o más estudiantes pudiera ser suficiente inclusive para realizar investigación a ese nivel.
- c. Los estudiantes de posgrado pagan aranceles diferenciados en relación con la población de pregrado y grado. Además, los posgrados no han disfrutado de becas y deben matricular el bloque completo de cada período, lo que implica una clara carga económica para quien se comprometa en nuestros posgrados. La única facilidad que se les permitió desde hace más de una década fue la elaboración de letras de cambio, con una persona fiadora, con el que se pudiera pagar durante el período académico correspondiente de firma de la letra de cambio lo adeudado, para matricular el bloque de estudios de la malla. Tampoco es una opción para algunos estudiantes quienes no pueden presentar fiadores. (...)

- 18. La visita del señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Posgrados de la UNED, a la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de julio, 2023. En esta sesión el señor Sequeira Salazar indica que, con base el promedio histórico de estudiantes por cohorte, él elaboró una tabla para las maestrías y doctorados de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y la Escuela de Ciencias de la Educación, y, como promedio obtuvo un aproximado de 10 personas estudiantes por cohorte para**

cada posgrado. Afirma que, en promedio, 10 personas estudiantes es la cohorte ideal con el que considera apropiado se abra una maestría. Del análisis realizado con el señor Sequeira Salazar, la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que, para efectos del artículo 3 de la propuesta de reforma integral del “Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia” (FOBECA), denominada, para estos efectos, “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y otorgamiento de ayudas económicas para las personas becadas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FORACG)”, se deben establecer 2 becas por cohorte por maestría, una vez que haya sido autorizada la apertura de dicha cohorte.

- 19. El oficio DAES-OAS-2023-424, de fecha 17 de julio, 2023, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i. de la oficina de Atención Socioeconómica (REF. CU-715-2023). Este oficio se conoce en la sesión 451-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de julio, 2023. En el citado oficio la señora Barrenechea Azofeifa indica:**

“En atención al oficio CU.CAJ-2023-100, se remite tabla de propuesta de modificación al Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con las observaciones, sugerencia e inquietudes del equipo de la Oficina de Atención Socioeconómica incluidas en el cuerpo del documento.”

- 20. El correo electrónico del 18 de julio de 2023, suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la FEUNED, en el que informa a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que la FEUNED va a colaborar con un único aporte de 10 millones al Fondo Rafael Ángel Calderón Guardia (REF. CU-722-2023). Este correo se conoce en la sesión 451-2023 de esta Comisión, celebrada el 18 de julio, 2023.**
- 21. El análisis de la propuesta de “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y otorgamiento de ayudas económicas para las personas becadas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FORACG)” realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 452-2023, celebrada el 25 de julio, 2023, tomando en cuenta lo indicado por la oficina de Atención Socioeconómica mediante el oficio DAES-OAS-2023-424, de fecha 17 de julio, 2023, (REF. CU-715-2023) y los últimos aportes del señor Elian Valerio Valerio, a la citada propuesta de reglamento.**
- 22. En la sesión 452-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 25 de julio del 2023, la**

Comisión solicita a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, remitir a la Comunidad Universitaria, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar sus observaciones.

- 23. El oficio SCU-2023-177 de fecha 10 de agosto, 2023, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos (REF. CU-812-2023), mediante el cual indica:**

“En atención a lo solicitado por el Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 452-2023, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 25 de julio del 2023 (CU.CAJ-2023-0108), informo que el 9 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de Reforma Integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA). / Se adjunta las observaciones recibidas”

- 24. En las sesiones 454-2023, 455-2023 y 456-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebradas respectivamente, el 15 y 22 de agosto y el 5 de setiembre, 2023, se analizan las observaciones remitidas por la Comunidad Universitaria a la propuesta de Reforma Integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA). Las observaciones fueron enviadas por las personas funcionarias: Francisco Mora Vicarioli, Jorge Meneses Hernández, Rose Mary Munguía Romero, Sergio Quesada Acuña, Warner Ruiz Chaves y Elian Valerio Valerio.**
- 25. Del análisis realizado de las observaciones en la sesión 454-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, recomienda incorporar algún artículo en el que se aclare la motivación social que hay detrás del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, el cual se propone que se modifique de manera integral, incluyendo el cambio de nombre. En atención a esta recomendación de la señora Arias Mora, la señora Marlene Viquez Salazar, coordinadora de la Comisión, en conjunto con el señor Osvaldo Castro, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, solicitarán la colaboración correspondiente al personal de la Dirección de Asuntos**

Estudiantiles (DAES), con el fin de presentar una propuesta de redacción en los términos recomendados por la señora Arias Mora. Además, esta Comisión considera oportuno invitar al señor Elian Valerio Valerio, con el fin de que exponga en la siguiente sesión de la Comisión, lo señalado en las observaciones enviadas por él, en particular, referente al artículo 17 de la propuesta de Reforma Integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”. Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

“Invitar al señor Elian Valerio Valerio, a la sesión 455-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a celebrarse el martes 22 de agosto de 2023, a las 10:30 a.m., con el fin de que amplíe y explique la observación realizada para el artículo 17 de la propuesta de Reforma Integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”. / Asimismo, solicitar respetuosamente, al señor Elian Valerio Valerio que, si le fuera posible, presente a esta Comisión una propuesta de redacción para el artículo 17 de la propuesta de reforma citada, con fundamento en lo indicado por él, para una mejor comprensión del texto.”

- 26. En la sesión 455-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 22 de agosto, 2023, se conoce la propuesta de redacción sobre la necesidad de justificar el por qué la propuesta de reforma integral del Reglamento de FOBECA es solo para personas en condición de vulnerabilidad, que han realizado todos sus estudios de grado en la UNED, elaborada por la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión, con base en lo remitido por la señora Raquel Zeledón, directora de DAES, según lo recomendado por las señoras Silvia Barrenechea, Josseline Mendez, María Sofía Chacón e Irene Ruíz Jarquín, todas funcionarias de la Oficina de Atención Socioeconómica; así como opinión de la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario al respecto (REF: CU-861-2023). Al respecto la Comisión considera oportuno incluir una introducción en el primer capítulo de la propuesta reglamentaria, en los términos propuestos por la señora Marlene Víquez Salazar, en la con el fin de justificar el por qué la propuesta de reforma integral del Reglamento de FOBECA es solo para personas en condición de vulnerabilidad, que han realizado todos sus estudios de grado en la UNED. Asimismo, si fuera posible, para dicho fin, se destaque las características de las personas estudiantes becadas en pregrado y grado por condición socioeconómica. Igualmente, se propone establecer como un considerando en el dictamen final dirigido al Plenario del Consejo Universitario la información referente a las becas asignadas por condición**

socioeconómica, para fundamentar aún más la propuesta de reforma integral del Reglamento de FOBECA, como una acción afirmativa a esta población. Además, la Comisión comparte lo propuesto por la señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora, para que, en dicho dictamen enviado al plenario del Consejo Universitario, se incluyan los dos (2) acuerdos en los términos indicados por la señora Víquez Salazar.

27. En la sesión 455-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 22 de agosto, 2023, se recibe a la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto y al señor Elian Valerio Valerio, funcionario de esta oficina. El señor Elian Valerio Valerio realiza una presentación con el fin de ampliar y explicar la observación realizada para el artículo 17 (ahora es el artículo 14) de la propuesta de Reforma Integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”. Del análisis realizado del artículo en cuestión, la Comisión decide mantener la siguiente redacción para el artículo citado:

“Artículo 16: Limitación de uso del Fondo:

La OAS podrá asignar para las ayudas económicas adicionales como máximo, un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva promedio anual calculada por el Banco Central de Costa Rica del año anterior al período de formulación del presupuesto ordinario, más dos puntos porcentuales del monto total del FORACG, para garantizar que este fondo no se desfinanciará, y que se asegure su sostenibilidad en el tiempo. Cuando existan aportes extraordinarios de recursos por donaciones, se podrá aumentar dicho monto anual destinado para brindar estos apoyos económicos adicionales, con el criterio técnico de la Oficina de Presupuesto.

En situaciones especiales y con la asesoría de la Dirección Financiera, la OAS podrá recomendar al Consejo Universitario modificar este porcentaje, por medio del estudio técnico que lo justifique. Este nuevo porcentaje se ejecutará un año después de la aprobación por parte del Consejo Universitario”.

28. En la sesión 456-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 5 de setiembre, 2023, se recibe el documento resumen titulado “Breve caracterización de la población con beca en la UNED” elaborado por la señora Silvia Barrenechea, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS), remitido mediante correo electrónico por la señora Marlene Víquez Salazar coordinadora de la Comisión, en atención a lo solicitado en la sesión 455-2023 de esta Comisión (REF: CU-898-2023). Este documento en lo que interesa indica:

Breve caracterización de la población con beca en la UNED

La democratización de la educación superior en la UNED se ha implementado a través de diversas medidas adoptadas por la Universidad, siendo una de las más relevantes el fortalecimiento del Programa de Becas.

La Oficina de Atención Socioeconómica ha realizado diversos estudios de caracterización de su población con beca socioeconómica, siendo el último en el año 2022, tomando en consideración la población que ingresó al Programa de Becas desde los años 2019 hasta el primer cuatrimestre 2022. Entre los principales hallazgos indicados por Letendre (2023) están:

- 1) Para el periodo en estudio un 77,4% (N=13.535) de las personas con beca que ingresaron a la UNED era mujeres, aumentando levemente con respecto a los estudios anteriores.
- 2) El 63,8% de la población (N=11.159) se ubican en el Quintil I y el 24,9% (N=4.347) provienen del quintil II; es decir, un 88,7% (N=15.506) se ubican en los quintiles I y II, esto es en los quintiles de menores ingresos del país.
- 3) Un 54,51% (N=8.979) de la población estudiantil que ingresa al Programa de Becas en el 2019 y hasta el primer cuatrimestre 2022 provenían de distritos con un bajo y muy bajo desarrollo social.
- 4) Un 92,9% (N=1.334) de las personas con beca A tienen menores ingresos al ubicarse en el quintil I y un 5,7% son personas con ingresos en quintil II.
- 5) Un 40,5% (7.083 estudiantes) provienen de la Región Central de los cuales 1.717 provienen de distritos con bajo y muy bajo desarrollo, mientras que 3.910 de distritos con desarrollo medio. Las personas que residen en zonas de desarrollo medio provienen principalmente de la provincia de San José (N=1.510) concentrados en los cantones de San José, Desamparados y Puriscal.
- 6) La segunda región de procedencia corresponde a la Brunca con un 17,8% (3.117 estudiantes).

A continuación, se presentan las estadísticas de becas efectivas durante el año 2022 por región de planificación y sexo.

Cuadro 1
Becas efectivas por región de planificación según cuatrimestre Año 2022.

Región de Planificación	Año 2022		
	Primer cuatrimestre y semestre	Segundo cuatrimestre	Tercer cuatrimestre
Región Central	6 771	6 201	6 464
Región Brunca	2 619	2 407	2 652
Región Huetar Norte	1 921	1 752	1 975
Región Huetar Atlántica	1 766	1 559	1 746

Región Chorotega	1 139	1 055	1 119
Región Pacífico Central	966	850	887
Total general	15182	13824	14843

Fuente: Elaboración propia con datos de Chavarría, 2023.

Cuadro 2
Becas efectivas por sexo según cuatrimestre Año 2022.

Sexo	Año 2022		
	Primer cuatrimestre y semestre	Segundo cuatrimestre	Tercer cuatrimestre
Mujeres	11 853	10 855	11 593
Hombres	3 329	2 969	3 250
No indica	0	0	0
Total general	15 182	13 824	14 843

Fuente: Elaboración propia con datos de Chavarría, 2023.

29. El oficio FEU-1306-2023 de fecha 28 julio de 202 y recibido el 31 de agosto de 2023, suscrito por el señor Osvaldo Castro, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que en Sesión General Ordinaria 732, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 26 de julio 2023 en Capítulo III, Artículo 1, Inciso 2, se acordó aportar diez millones de colones del superávit de la Federación al Fondo Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (REF: CU-907-2023). En lo que interesa el oficio FEU-1306-2023, suscrito por el señor Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED indica:

“Reciban un cordial saludo.

En Sesión General Ordinaria 732, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 26 de julio 2023 en Capítulo III, Artículo 1, Inciso 2

Considerandos:

1. Lo indicado en el Artículo 21 (Creación) del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia que indica: **Créase el Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con el propósito de beneficiar a estudiantes regulares de la UNED.** (La negrita y el subrayado no pertenece al original)
2. Lo indicado en el Artículo 28 (Financiamiento) Inciso c) **Donaciones, legados y aportes de personas y entidades públicas privadas nacionales e internacionales.** (La negrita y el subrayado no pertenece al original)

3. Lo indicado en el Artículo 9 (cumplimiento de sus fines) del Estatuto de la Federación de Estudiantes, Inciso c) **Buscará, proveerá y aplicará los recursos económicos para mejorar la condición de los estudiantes.** (La negrita y el subrayado no pertenece al original)

Considerando lo anterior, se acuerda.

1. Aportar diez millones de colones del superávit de la Federación al Fondo Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

Atentamente:
Junta Directiva
Federación de Estudiantes de la UNED”

30. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión extraordinaria 456-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 05 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0121), en el que, con base en lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario y de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, para que en el plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones.**
31. **El oficio SCU-2023-203 de fecha 18 de setiembre de 2023 (REF: CU-970-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, asistente de la Comisión, en el que informa que el 17 de setiembre venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, en informa que de dicha consulta no se recibieron observaciones por parte de las personas miembros del Consejo Universitario ni de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la siguiente reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, para que se lea de la siguiente manera:**

Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y otorgamiento de apoyos económicos adicionales para las

**personas becadas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel
Calderón Guardia (FORACG)**

CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN Y LOS FINES

Introducción:

El presente reglamento se constituye en una acción afirmativa de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) dirigida a la población estudiantil de esta institución, caracterizada por ser mayoritariamente femenina, proveniente de zonas con menor índice de desarrollo social del país y de grupos poblacionales históricamente vulnerabilizados y que, además, están familiarizados con el sistema de educación a distancia, para promover su formación a nivel de Posgrados.

Artículo 1: Propósito

El presente reglamento tiene como propósito regular la beca asignada (exoneración) a las personas estudiantes que cursaron al menos el 75% de sus estudios universitarios de grado en la UNED, pero, que, además, se graduaron en la UNED. Asimismo, cumplan con las condiciones definidas en este reglamento, con el fin de que puedan continuar sus estudios de posgrado por una única vez.

También regula los apoyos económicos adicionales que puede recibir la persona becada según lo indicado en este artículo, para la realización de determinadas actividades académicas del posgrado en el cual ha sido aceptada; como por ejemplo, pago de pasantías, pago de los derechos de trabajos finales de graduación (TFG), apoyos tecnológicos requeridos en el posgrado, pago de matrículas de asignaturas en posgrados ofertados de manera conjunta con otras universidades nacionales o internacionales, entre otros, a criterio conjunto de la OAS y de la coordinación de posgrado y siempre que el plan así lo demande.

Este apoyo económico adicional se tomará de los recursos del Fondo Rafael Ángel Calderón Guardia, denominado en adelante FORACG.

Artículo 2: De los requisitos y condiciones para optar por la beca y el apoyo económico adicional

El análisis de las solicitudes de las personas interesadas se valorará en función de los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Comprobación por parte de la OAS de que la persona estudiante presenta una situación socioeconómica o de vulnerabilidad que le impida costear los estudios del posgrado en el que fue aceptada.

- b) La persona debe residir y permanecer en territorio nacional para la realización de las verificaciones necesarias y la elaboración del estudio socioeconómico, así como para la asignación de la beca y apoyos económicos adicionales.
- c) Finalización del bachillerato universitario en la UNED con su respectivo título.
- d) Promedio ponderado de una nota de al menos de 8 durante todo el plan de estudios de grado.
- e) Admisión aprobada por la Comisión de Estudios del Posgrado, previo a solicitar la beca y el apoyo económico adicional.
- f) Que la persona solicitante no cuente de forma simultánea con beca de otra institución estatal o privada, así como algún financiamiento específico para el pago de la matrícula y de los aranceles de las asignaturas del posgrado de la UNED, en el cual fue admitido, para lo cual la persona solicitante brindará la documentación comprobatoria y una declaración jurada.
- g) Que la persona solicitante no posea título de posgrado en la UNED ni en otra institución de educación superior pública o privada, para lo cual la persona solicitante brindará una declaración jurada.
- h) Que la persona solicitante no sea funcionaria de la UNED.

La OAS será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de la población becaria y que recibe el apoyo económico adicional de los recursos de FORACG.

Artículo 3: Población usuaria y selección de las personas becadas

Las becas por exoneraciones reguladas en este reglamento se otorgarán a un máximo de 2 personas por cohorte, por cada maestría, ofertada por la Universidad.

Para la selección de las dos personas estudiantes, en cada posgrado, la OAS en conjunto con las personas coordinadoras de cada posgrado, tomará en cuenta los siguientes criterios de cada solicitante:

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2 del presente reglamento.
- b) Rendimiento académico en grado.
- c) Que la persona solicitante resida, preferiblemente, en zonas de menor desarrollo social según el Índice de Desarrollo Social (IDS).
- d) Que la persona solicitante pertenezca a algún pueblo originario de

nuestro país.

El Consejo de Rectoría (CONRE) aprobará, a propuesta de la OAS, el mecanismo para definir la ponderación de los diferentes factores para la selección de las personas postulantes en cada posgrado.

Artículo 4. Período de vigencia de la beca y el apoyo económico adicional

La beca de exoneración y el apoyo económico, según lo establecido en el presente reglamento, se podrá asignar desde el inicio en el posgrado que fue aceptada la persona y regirán hasta la conclusión y la defensa oral y pública del Trabajo Final de Graduación (TFG), mientras mantenga las mismas condiciones por las cuales le fueron asignadas, tanto la beca como el apoyo económico adicional y sea así requerido por la persona beneficiaria.

CAPÍTULO II. TIPOS DE BECAS DE EXONERACIÓN

Artículo 5: Definición y tipos de becas

Se considerará beca de posgrado para la persona estudiante definida en los términos de este reglamento, la exoneración total o parcial de los derechos de la matrícula y de los aranceles de las asignaturas del posgrado en el que fue aceptada la persona estudiante, según el estudio técnico realizado por la OAS.

Los tipos de exoneración podrán ser:

- a) Beca 1: Exoneración 100% de los derechos de matrícula y aranceles de asignaturas del posgrado en que la persona ha sido aceptada.
- b) Beca 2: Exoneración 80% de los derechos de matrícula y aranceles de asignaturas del posgrado en que la persona ha sido aceptada.
- c) Beca 3: Exoneración 70% de los derechos de matrícula y aranceles de asignaturas del posgrado en que la persona ha sido aceptada.
- d) Beca 4: Exoneración 50% de los derechos de matrícula y aranceles de asignaturas del posgrado en que la persona ha sido aceptada.

Artículo 6: Sobre las solicitudes de beca y apoyos económicos adicionales

Para optar por algún tipo de beca y el apoyo económico adicional, que establece el presente reglamento, la persona estudiante deberá realizar las solicitudes, mediante el llenado de los respectivos formularios, los

cuales estarán disponibles en los períodos establecidos por la OAS en el cronograma respectivo, el cual será divulgado por todos los medios institucionales y en la página web de la Universidad.

La información suministrada por la persona estudiante es de carácter confidencial y de uso exclusivo de la OAS.

No se recibirán solicitudes de beca ni de apoyo económico adicional, que no sean presentadas en los formularios correspondientes, en las fechas establecidas con la documentación solicitada.

La OAS, solicitará por medio de dichos formularios, la documentación necesaria para la asignación de la beca y el apoyo económico adicional, y realizará las verificaciones de información y datos, que estime pertinentes para la valoración socioeconómica de la persona solicitante.

Las fechas definidas por la OAS para la presentación de las solicitudes de beca y de apoyo económico adicional deben estar articuladas con las fechas de solicitud de admisión de las respectivas cohortes de los posgrados, que ofrecen las unidades académicas y los resultados correspondientes de dicha admisión.

Artículo 7: Responsabilidades

El estudio socioeconómico para la asignación de la beca y del apoyo económico adicional será realizado por el personal profesional de Trabajo Social de la OAS, con base en el índice socioeconómico establecido en la UNED.

En la valoración de las solicitudes de apoyo económico adicional, se considerará el estudio socioeconómico realizado por la OAS, que justificó el tipo de beca asignada, y, el criterio académico por parte de la coordinación del Posgrado que corresponda.

Para el apoyo económico la OAS definirá en coordinación con las respectivas instancias, el procedimiento correspondiente, para el pago de la transferencia a la persona estudiante, con los controles requeridos, según lo regulado en el presente reglamento.

CAPÍTULO III. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS ADICIONALES

Artículo 8. Definición.

Se entenderá como apoyo económico adicional los recursos que se trasladarán mediante transferencia monetaria a la persona estudiante becada, para cubrir los gastos adicionales que le demandan las

actividades académicas del posgrado como se indicó en el presente reglamento.

Artículo 9. Asignación de apoyo económico adicional

El apoyo económico adicional que se asigne a la persona estudiante se realizará con base en el tipo de beca asignada a la persona estudiante y las actividades académicas, así como los costos adicionales, que demanda el plan de estudios del posgrado.

El apoyo económico adicional, según lo establecido en el presente reglamento, se podrá otorgar mientras la persona mantenga las condiciones por las cuales se le asignó la beca, de acuerdo con las regulaciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 10: Financiamiento

El FORACG se financiará con los siguientes recursos:

- a) Con la transferencia de Fondos del Gobierno de la República por 30 000 000,00 (treinta millones de colones), mediante la Ley 7375 emitida el 7 de diciembre de 1993.
- b) Los ingresos generados por la administración de los bienes o las inversiones transitorias de los recursos pertenecientes al FORACG.
- c) Donaciones, legados y aportes de personas y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales; así como personas egresadas de la UNED y otras personas donantes para este fondo.
- d) Un aporte anual proveniente de los ingresos percibidos por matrícula de posgrados en los ejercicios económicos anteriores, el cual lo definirá la Administración anualmente.
- e) Cualquier otra fuente de financiamiento que se establezca a futuro.

La OAS en conjunto con la Dirección de Internacionalización y Cooperación gestionará los recursos económicos que se reciban de instituciones nacionales o extranjeras para fortalecer este fondo.

La Dirección Financiera brindará asesoría a la OAS en la ejecución del FORACG, en la gestión de donaciones y de los cobros administrativos.

Artículo 11: Inversión de los recursos

La Dirección Financiera velará porque el FORACG esté invertido en un ente financiero estatal que le garantice seguridad y los réditos del mercado. Así mismo, garantizará la sostenibilidad del FORACG.

Artículo 12: Uso de los recursos

Los recursos financieros que se destinen al FORACG sólo podrán ser utilizados en el cumplimiento del propósito del presente reglamento. El remanente de los recursos financieros del FORACG al finalizar cada ejercicio económico deberá ser certificado y trasladado como superávit específico al ejercicio económico siguiente.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13: Supervisión

La OAS será la unidad responsable de supervisar el cumplimiento de los requisitos de la población usuaria de FORACG.

Artículo 14. Limitación de uso del Fondo

La OAS podrá asignar para las ayudas económicas adicionales como máximo, un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva promedio anual calculada por el Banco Central de Costa Rica del año anterior al período de formulación del presupuesto ordinario, más dos puntos porcentuales del monto total del FORACG, para garantizar que este fondo no se desfinanciará, y que se asegure su sostenibilidad en el tiempo. Cuando existan aportes extraordinarios de recursos por donaciones, se podrá aumentar dicho monto anual destinado para brindar estos apoyos económicos adicionales, con el criterio técnico de la Oficina de Presupuesto.

En situaciones especiales y con la asesoría de la Dirección Financiera, la OAS podrá recomendar al Consejo Universitario modificar este porcentaje, por medio del estudio técnico que lo justifique. Este nuevo porcentaje se ejecutará un año después de la aprobación por parte del Consejo Universitario.

Artículo 15: Recursos

La persona estudiante que no esté de acuerdo con el resultado de su solicitud de beca o del apoyo económico adicional asignado, podrá presentar el o los recursos correspondientes (recurso de revocatoria y recurso de apelación) completando el formulario respectivo dispuesto por la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS) para ese efecto en la página web de Universidad. Para ambos recursos, la persona contará con un plazo de ocho días hábiles a partir de la notificación de la

resolución. Los recursos que puede plantear en caso de que lo requiera, son los siguientes:

- d) Recurso de revocatoria: este será resuelto por la jefatura de la OAS.
- e) Apelación: este recurso se planteará y será resuelto por la instancia superior de la OAS.
- f) Revocatoria con apelación subsidiaria: este recurso incluye los recursos establecidos en el inciso a) y b) anteriores. La revocatoria será resuelta en primera instancia por la jefatura la OAS y en caso de mantenerse en desacuerdo, elevará el recurso de apelación ante la instancia superior inmediata. La persona estudiante gozará de un plazo de ocho días hábiles para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes ante el superior, a partir de la notificación del rechazo de la revocatoria.

CAPÍTULO VII RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA BECADA Y QUE REQUIERE DE APOYO ECONÓMICO ADICIONAL

Artículo 16: Condiciones para mantener la beca y los apoyos económicos adicionales.

Para mantener la beca y el apoyo económico adicional, la persona estudiante de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Matricular las asignaturas ofertadas que define el plan de estudios del posgrado en el cual fue admitida, en forma ininterrumpida entre periodos académicos.
- b) Aprobar las asignaturas con un promedio mínimo de 8.0 por período académico.
- c) Informar a la OAS sobre cualquier cambio en su situación académica y socioeconómica en un plazo máximo de un mes, a partir del momento en que sucede.
- d) Realizar actualización de información para mantener la beca en los periodos establecidos por la OAS y brindar la información y documentación solicitada para tal fin.
- e) Cumplir con lo establecido para los estudiantes de posgrado en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y en el Reglamento General Estudiantil.
- f) Mantener la situación socioeconómica que justificó la asignación de la beca y el apoyo económico adicional.

Artículo 17: Justificación de rendimiento académico y matrícula

Las personas estudiantes que incumplan el requisito de matrícula o rendimiento académico establecido en el presente reglamento podrán presentar justificación ante la OAS, en los periodos establecidos para tal fin, con la documentación probatoria respectiva.

El personal de Trabajo Social de la OAS analizará la solicitud cuando se trate de las siguientes situaciones de la persona estudiante o sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad.

1. Afectación en la salud. Para ello deberá presentar el respectivo dictamen médico.
2. Situación de discapacidad temporal o permanente. Para ello deberá presentar la documentación que evidencie la situación.
3. Hospitalización o muerte. Para lo cual un familiar o persona autorizada deberá presentar el dictamen respectivo.
4. Eventos naturales o situaciones de emergencia por desastre. Para ello deberá presentar la documentación que evidencie la situación.
5. Cualquier otra situación que deba ser valorada por la OAS y en consulta con la persona coordinadora del posgrado en el cual está admitida la persona.

En caso de que la justificación no sea aprobada por la OAS no se mantendría la beca ni el apoyo económico adicional asignado.

Artículo 18: Causas de pérdida de beca y apoyo económico adicional.

Las personas pueden perder la beca y el apoyo económico adicional asignados, por alguna de las siguientes causas:

1. Omitir información o brindar información falsa al momento de solicitud de la beca, del apoyo económico adicional o en cualquier otro recurso presentado ante la OAS.
2. Omitir la actualización de la información cuando se presentan cambios en la situación socioeconómica o cuando se solicita por parte de la OAS.
3. Incumplir con lo estipulado en el presente reglamento, en cuanto a los requisitos de permanencia en el posgrado aceptado.

4. Perder la condición de estudiante de posgrado de la UNED.
5. Incumplir con el rendimiento académico establecido en esta normativa; como es el aprobar las asignaturas con un promedio mínimo de 8.0 por período académico.
6. Incurrir en falta grave o muy grave según lo establecido en el Reglamento General Estudiantil.
7. Cuando los cambios en la situación socioeconómica de la persona evidencian que ya no se justifica mantener la beca y el apoyo adicional asignado.
8. Cursar asignaturas de otro posgrado diferente al cual fue admitido originalmente y que justificó la solicitud de la beca y el apoyo económico adicional.

Si se comprueba alguna de las condiciones citadas en el presente artículo, se procederá con la pérdida de la beca y del apoyo económico adicional asignado. Además, de comprobarse lo indicado en los puntos 1, 2 y 8 la persona estudiante deberá reintegrar a la Universidad el monto total o parcial de la beca y del apoyo económico adicional asignado, para lo cual, la OAS solicitará ante la Dirección Financiera la apertura de una cuenta por cobrar y se aplicará lo estipulado en el Reglamento General Estudiantil.

Para los incisos 1) y 2) previa verificación del debido proceso, la beca se revocará y se aplicará la prohibición de solicitar nuevamente la beca hasta tanto se compruebe la posibilidad de reingresar al Posgrado. En caso de reincidencia se aplicará una nueva prohibición por tres años.

Para el inciso 6), cuando se aplique una sanción disciplinaria que implique suspensión de la universidad, se suspenderá la beca por el mismo periodo de la sanción, una vez comunicada por la Dirección de la Unidad Académica respectiva.

CAPÍTULO VIII DEL CONSEJO DE BECAS

Artículo 19: Del Consejo de Becas

El Consejo de Becas a Estudiantes establecido en el Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, conocerá los temas regulados en el presente reglamento.

Artículo 20: Funciones del Consejo de Becas

El Consejo de Becas desempeñará las siguientes funciones vinculadas a lo establecido en el presente reglamento:

a) Proponer al Consejo Universitario modificaciones al presente reglamento cuando lo considere necesario, previo criterio técnico de la Oficina de Atención Socioeconómica y de las coordinaciones de posgrados.

b) Ratificar la lista de personas becarias que han requerido apoyo económico adicionales financiadas con los recursos del FORACG, para cada periodo académico.

c) Solicitar los informes y estudios que estime pertinentes, para corroborar el cumplimiento de los objetivos que conlleva el otorgamiento de becas y apoyos económicos adicionales definidas en el presente reglamento.

d) Establecer relaciones de coordinación con la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED a fin de captar recursos financieros para fortalecer el FORACG.

e) Solicitar a la Dirección Financiera, la asesoría que se indica en el presente reglamento.

f) Conocer los resultados de la gestión anual en la asignación de becas a estudiantes adscritos a este reglamento y los apoyos económicos asignados con recursos de FORACG, presentados por la Oficina de Atención Socioeconómica.

g) Comunicar a las personas estudiantes y a las instancias respectivas, los acuerdos de las personas estudiantes becadas y que reciben apoyo económico, para los efectos administrativos correspondientes.

h) Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, relacionada con la solicitud de beca o apoyo económico adicional de una persona estudiante, será resuelta por el Consejo de Becas. Para lo cual, previo a brindar la resolución final, solicitará el criterio correspondiente de la coordinación de posgrado respectiva.

Artículo 21: Recursos contra acuerdos del Consejo de Becas

En el caso de los recursos en contra de los acuerdos tomados por el Consejo de Becas, la revocatoria será resuelta por el mismo Consejo de Becas, y la apelación será resuelta por la persona vicerrectora de Vida Estudiantil.

Artículo 22: Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la página web de la Universidad.

Artículo 23: Derogatoria

El presente reglamento deroga el “Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA).

2. **Solicitar a la Oficina de Atención Socioeconómica que, con el apoyo del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y otras instancias participantes, al cabo de cuatro años de la puesta en ejecución del “Reglamento de Becas para personas estudiantes de posgrados y otorgamiento de apoyos económicos adicionales para las personas becadas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FORACG)” aprobado en la presente sesión del Consejo Universitario, realice el estudio correspondiente, con la finalidad de valorar los resultados de la acción afirmativa establecida mediante el citado reglamento; es decir, una vez que hayan concluido al menos, dos cohortes de posgrados que hayan aceptado personas becadas con esta normativa, y de ser necesario, plantear al Consejo Universitario las reformas que considere pertinentes.**
3. **Informar a la Administración, en particular a la Dirección Financiera, a la Oficina de Control de Presupuesto, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS) el oficio FEU-1306-2023 de fecha 28 julio de 2023 y recibido el 31 de agosto de 2023, suscrito por el señor Osvaldo Castro, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que en Sesión General Ordinaria 732, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el 26 de julio 2023 en Capítulo III, Artículo 1, Inciso 2, se acordó aportar diez millones de colones del superávit de la Federación al Fondo Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (REF: CU-907-2023), transcrito en los considerandos del presente acuerdo, con el fin de que se realicen las acciones correspondientes para trasladar dichos recursos al Fondo Rafael Ángel Calderón, en los términos que indica la Junta Directiva de la FEUNED.**

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Sí, muchísimas gracias y yo tengo reunión a las 2:30, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo las dos ya dije que me dieran unos minutos.

CATALINA MONTENEGRO: Despedir a Osvaldo mandarle un gran abrazo, deseárselo toda la suerte del mundo.

MARLENE VÍQUEZ: No, no, ya, ya va contento, ya puede ir a decir que las dos iniciativas que tuvo y que logramos ayudarlo.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Póngalo en el informe.

EDUARDO CASTILLO: Se cerró con broche de oro Osvaldo.

OSVALDO CASTRO: No, gracias a ustedes sí, gracias a ustedes, si no, no, no hubiera sido posible.

RODRIGO ARIAS: Agradecerle también a toda la comunidad universitaria, que durante todo el año le ha dado seguimiento a estas transmisiones, saber que todavía tenemos una extraordinaria de mañana en 8, pero nosotros no, no dejamos de vernos entonces, pero sí agradecer a todas las personas por el trabajo que han hecho durante este año 2023, que creo que ha venido a fortalecer el papel, el posicionamiento de la UNED en la sociedad costarricense que sigamos adelante con esta alta misión que nos corresponde cumplir. Muchas gracias, nos vemos de mañana en ocho.

Se levanta la sesión al ser las catorce horas.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / PL / WF ***